INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE FEBRERO DE 2017.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. *"Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero"* se presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada hasta el 21 de febrero de 2016.

1) En primer lugar con relación a las propuestas presentadas de los proponentes CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PAZ Y MONSERRATE y UNION TEMPORAL CR COROZAL-SUCRE 2016, la entidad evidenció que la sociedad Caballero Acevedo S.A.S. identificado con el NIT. 800.092.242-1, presentó dos ofertas en la misma convocatoria, por cuanto, es miembro del CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PAZ Y MONSERRATE, según documento consorcial aportado a folios 4 a 8 de la propuesta, y así mismo obra como miembro UNION TEMPORAL CR COROZAL-SUCRE 2016, según documento de unión temporal obrante a folio 8 a 9 de esta propuesta.

Como consecuencia de lo anterior, las dos ofertas presentadas incurrieron en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.36.2, y Capítulo II, Subcapítulo I *"Causales de Rechazo"*, que establece:

> ***"1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas".***

Así las cosas, las propuestas presentadas por los dos proponentes no fueron objeto de verificación de cumplimiento de requisitos Técnicos, Jurídicos y Financieros, por estar incursas en las **CAUSAL DE RECHAZO** de los Términos de Referencia.

A continuación se anexa el informe consolidado de verificación de requisitos habilitantes y las evaluaciones individuales respectivas.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA: FEBRERO 21 DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO INGECON	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
02-CONSORCIO LA FASE OC	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
03-CONSORCIO COROZAL 2017	NO	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
04-CONSORCIO NOJ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
05-CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
06-CONSORCION ALCANTARILLADO LA PAZ 048	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
07-CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PAZ Y MOSERRATE	NO	NO	N/A	NO	NO	N/A	NO	NO	N/A	RECHAZO
08-INGEAGUAS S.A.S	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
09-ANDINA DE CONTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
10-CONSORCIO ELC	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
11-UNION TEMPORAL CONSTRUREDES COROZAL 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
12-INICO S.A.S	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
13-CONSORCIO CONSTRUHIDRAULICAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
14-HAPIL INGENIERIA S.A.S	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
15-BROTCO S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
16-CONSTRUCTORA YACAMAN VICERO S.A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
17-ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
18-UNION TEMPORAL SBC	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
19- CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
20- CONSORCIO GENESIS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
21- PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
22- CONSORCIO COROZAL BGJ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
23- CONSORCIO COROZAL 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
24- UNION TEMPORAL LA PAZ	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
25- UNION TEMPORAL CR COROZAL SUCRE 2016	NO	NO	N/A	NO	NO	N/A	NO	NO	N/A	RECHAZO
26- VICPAR S.A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
27- CONSORCIO HIDROVILLA 048	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
28- CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
29- CONSORCIO COROZAL 048	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
30- CONSORCIO ZONAS COROZAL 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
31- UNION TEMPORAL SANEAMINETO COROZAL	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
32- SAIN ESPINOSA MURCIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
33- CONSORCIO SAN PABLO AM&CIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
34- CONSORCIO COALCO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGECON

INTEGRANTES:
1) INGEOMAQ SAS (50%)
2) INCODEQUIPOS SAS: (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESTEVEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9 a 15			1) INGEOMAQ SAS: 2) INCODEQUIPOS SAS:
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	9 a 15			1) INGEOMAQ SAS: Fecha de expedición 2017/01/19 2) INCODEQUIPOS SAS: Fecha de expidición 2017/01/25
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10 y 13			1) INGEOMAQ SAS: *"La sociedad tendrá por objeto social la ejecucuón por cuantía propia o de terceros de toda clase de proyectos de consultoría, construcción e interventoría."* 2) INCODEQUIPOS SAS: "*La sociedad tendrá como objeto principal contratación, construcción, interventoría y consultoría de todo tipo de servicios relacionados conel ejercicio de la ingenieria y sus afines."*
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11 y 14			1) INGEOMAQ SAS: *"El representante Legal quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de la cuantia de los actos que celebre."* 2) INCODEQUIPOS SAS: "*La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. "*
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 y 13			1) INGEOMAQ SAS: Villavicencio 2) INCODEQUIPOS SAS: Villavicencio
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9 y 13			1) INGEOMAQ SAS: *"Por documento privado de junta de socios de Bucaramanga del 25 de Julio de 2006, inscrita el 23 de marzo de 2011 bajo el número 36802 del libro IX."* 2) INCODEQUIPOS SAS: *"Por documento privado de Asamblea de Accionistas de Villavicencio del 24 de junio de 2010, Inscrita el 15 de julio de 2010 bajo el número 34773 del libro IX."*
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10 y 13			1) INGEOMAQ SAS: Indefinido 2) INCODEQUIPOS SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	11 y 15			1) INGEOMAQ SAS: R.F.: Oscar Gonzalo Hernández Garcla 2) INCODEQUIPOS SAS: R.F.: Jesús Jairo Mora Gómez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	19 a 20			1) INGEOMAQ SAS: Rep. Legal: Juan Carlos Rodríguez Estevez C.C. No. 13.721.311 2) INCODEQUIPOS SAS: Rep. Legal: Luis Fernando Serrano C.C. No. 14.650.154
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	33 a 34			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	33 a 34			Certificados expedidos el día 25 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	36 a 39			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	36 a 39			Certificados expedidos el día 25 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			Certificados expedidos el día 26 de enero de 2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	22 a 25			**Aseguradora:** Seguros del Estado. **No. póliza:** 11-45-101065380 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	22			**Fecha de expedición:** (Cierre 27-01-2017) 24 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	22			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.284,00 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	22			Desde el 27 de enero de 2017 hasta el 20 de junio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	22			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	22			CONSORCIO INGECON: 1) INGEOMAQ: (50%) 2) INGENIERIA CONSTRUCCIONES DEMOLICIONES Y EQUIPOS SAS - INCODEQUIPOS SAS: (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	23			Recibo de Caja No. 031044 de fecha 25/01/2017
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	22			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 11:35 a.m. **Fecha:** 02/02/2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Certificado expedido el día 2 de febrero de 2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	55 a 56			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	27 a 28			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	27 a 28			1) INGEOMAQ: Certificación expedida por el revisor fiscal Oscar Gonzalo Hernández García 2) INCODEQUIPOS SAS: Certificiación expedida por el revisor fiscal Jesús Jairo Mora Gómez
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.					
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5			El Representante Legal del Consorcio Juan Carlos Rodríguez Estevez, es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-110988 CNDL, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 25 de enero de 2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	17 a 18			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	17			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	17			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	17			RLP: JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESTEVEZ RLS: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	17			1) INGEOMAQ: Carrera 15a # 121-12 Of. 412. Bogotá 2) INCODEQUIPOS SAS: Calle 10 # 47-04 B. La Esperanza. Villavicencio
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	18			Carrera 15a # 121-12 Oficina 412. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	17			Consorcio.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	17			*"La responsabiidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada"*
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	17			CONSORCIO INGECON 1) INGEOMAQ: 50% 2) INCODEQUIPOS SAS: 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	9 a 20			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	47 a 49	Se evidenció que el formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", aportado con la propuesta se encuentra suscrito únicamente por el representante legal del proponente plural, siendo necesario que lo suscriban todos los integrantes de la estructura plural, tal como se establece en el referido formato de los términos de referencia en los siguientes términos: "[Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]" Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue el Formato 7 debidamente suscrito por todos los integrantes del CONSORCIO INGECON.	**SUBSANÓ**	Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado por cada uno de los integrantes del Consorcio.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	4 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	

1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 1 CONSORCIO INGECON**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LA FASE OC

INTEGRANTES:
1) CONSTRUCTORA CRP SAS: (50%)
2) ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO: (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			CONSTRUCTORA C.R.P. SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			03/01/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			"El ejercicio de actividades comerciales y profesionales entodo lo relacionado con el ramo de la construcción, mejoramiento, conservación, administración (…)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			" El Gerente de la sociedad queda facultado para (…) contratar ……. Sin limites de monto (…) "
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			Por escritura pública No. 336 del 14 de febrero de 1985 notaría primera de Buenaventura inscrita en la camara de comercio el 29 de mayo de 1994 bajo el número 2432 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			R.F.: María Del Pilar López Mendieta
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			Orlando Fabio Castillo Bermejo
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			Rep. Legal: CESAR RUIZ PEREA C.C. No. 16.693.622
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			Certificados expedidos el día 26 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			Certificados expedidos el día 26 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			Certificados expedidos el día 26 de enero de 2017.
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			**Aseguradora:** Seguros del Estado. **No. póliza:** 45-45-101057544 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			**Fecha de expedición:** (Cierre 27-01-2017) 26 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.283,90 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**NO CUMPLE**	SIN FOLIAR	Verificada la póliza de seguros del Estado No. 45-45-101057544, se observa que no cumple con lo requerido en los términos de referencia, por cuanto la vigencia de la mencionada póliza contempla tres (3) meses es decir, desde el 27/01/2017 hasta el 30/04/2017. y no los cuatro (4) meses establecidos en los términos de referencia. Razón por la cual, el proponente deberá allegar anexo modificatorio ajustando la vigencia.	**NO SUBSANO**	Desde el 27 de enero de 2017 hasta el 30 de abril de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			CONSORCIO LA FASE OC: 1) CONSTRUCTORA C.R.P. SAS: (50%) 2) ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO: (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	SIN FOLIAR	El proponente deberá allegar el recibo del pago de la prima correspondiente de la póliza No. 45-45-101057544	**NO SUBSANO**	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 07:39 p.m. **Fecha:** 01/02/2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Certificado expedido el día 1 de febrero de 2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**	74 a 81			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			Certificación expedida por María del Pilar López Mendieta - Revisora Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	SIN FOLIAR	Se evidenció que el integrante del Consorcio ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO, no aportó las planillas o comprobantes de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediantamente anterior, tal como lo establece los términos de referencia, por lo tanto el proponente deberá allegar las referidas planillas.	**NO SUBSANO**	
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			El señor Orlando Fabio Castillo Bermejo, es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 08202-54591 ATL, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 7 de noviembre de 2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			El Representante Legal de la Unión Temporal, Orlando Fabio Castillo Bermejo, es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 08202-54591 ATL, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 7 de noviembre de 2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			RLP: ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO RLS: CESAR RUIZ PEREA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			1.) CONSTRUCTORA CRP SAS: Calle 36 # 40a - 36 Buenaventura 2.) ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO. Calle 19 # 5-35 Chinú (Córdoba). Si bien es cierto en el documento consorcial no indica la ciudad, se sustrajo dicha información del RUT.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			Carrera 72 a # 137 a-35 Of. 401 BOGOTA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			Consorcio.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			*"La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO LA FASE OC es solidaria, ilimitada y mancomunada; en relación con las obligaciones y responsabilidades derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación."*
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			CONSORCIO LA FASE OC: 1.) CONSTRUCTORA CRP SAS 50% 2.) ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO, 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	

1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	**SI**	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**SI**	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 2 CONSORCIO LA FASE OC**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, dado que no aclaró los siguientes requerimientos: 1)** Verificada la póliza de seguros del Estado No. 45-45-101057544, se observa que no cumple con lo requerido en los términos de referencia, por cuanto la vigencia de la mencionada póliza contempla tres (3) meses es decir, desde el 27/01/2017 hasta el 30/04/2017. y no los cuatro (4) meses establecidos en los términos de referencia. **2)** El proponente deberá allegar el recibo del pago de la prima correspondiente de la póliza No. 45-45-101057544. **3)** Se evidenció que el integrante del Consorcio ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO, no aportó las planillas o comprobantes de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediantamente anterior, tal como lo establece los términos de referencia.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COROZAL 2017

INTEGRANTES:
1) GTC INGENIERIA SAS: (50%)
2) A&T PROYECTOS E INGENIERIA SAS: (30%)
3) EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ (20%)

REPRESENTANTE LEGAL:
ADRIAN PARAMO GUERRERO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6 a 19			1) GTC INGENIERIA SAS: 2) A&T PROYECTOS E INGENIERIA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	6 a 19			1) GTC INGENIERIA SAS: 03/01/2017 2) A&T PROYECTOS E INGENIERIA SAS: 2017/01/16
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	7 y 13			1) GTC INGENIERIA SAS: "Diseñar, proyectar, planificar y ejecutar toda clase de obras, proyectos y servicios en el campo de las ingenierías, principalmente en la ingeniería civil. 2) A&T PROYECTOS E INGENIERIA SAS: "El diseño, proyección, planificación y ejecución de obras y proyectos en todo el campo de la ingeniería enfocándose en civil."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	9 y 16			1) GTC INGENIERIA SAS: *"En las atribuciones y facultades de los representantes legales de la sociedad, es la de gerenciar, administrar y representar legalmente ante terceros, quienes no tendrán restricción de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que los representantes legales podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacione directamente".* 2) A&T PROYECTOS E INGENIERIA SAS: *"El Representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. "*
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	6 y 12			1) GTC INGENIERIA SAS: Bogotá 2) A&T PROYECTOS E INGENIERIA SAS: Barrancabermeja
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	6 y 13			1) GTC INGENIERIA SAS: Por escritura pública No. 1969 de Notaría 40 de Bogotá, del 13 de agosto de 2004, inscrita el 20 de agosto de 2004 bajo el número 00948784. 2) A&T PROYECTOS E INGENIERIA SAS: "Por escritura pública No. 3340 de notaría primera de Barrancabermeja del 21 de diciembre de 1998, inscrita el 22 de diciembre de 1998 bajo el número 005875 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	7 y 13			1) GTC INGENIERIA SAS: Indefinido 2) A&T PROYECTOS E INGENIERIA SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	10 y 17			1) GTC INGENIERIA SAS: R.F.: CONSULTORIA NACIONAL CONTABLE LTDA Revisor Fiscal Gelver Serrano Delgado 2) A&T PROYECTOS E INGENIERIA SAS: R.F.: CONSULTORIA NACIONAL CONTABLE LTDA - Revisor Fiscal Gelver Serrano Delgado
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	20			EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	25 a 26			1) GTC INGENIERIA SAS: Adrian Paramo Guerrero C.C. No. 7.629.768 2) A&T PROYECTOS E INGENIERIA SAS: Efraín Antonio Olaya Gastelbondo
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27 a 31			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**				Teniendo en cuenta que el proponente allegó en su propuesta los certificado de responsabilidad fiscal con fecha de expedición 30 de diciembre de 2016, excediendo los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre. Se efectúo la consulta nuevamente el 1/02/2017 como resultado "No se encuentran reportados como responsables fiscales"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	32 a 36			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**				Teniendo en cuenta que el proponente allegó en su propuesta los certificados de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición 30 de diciembre de 2016, excediendo los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre. Se efectúo la consulta nuevamente el 1/02/2017 como resultado "No registra sanciones ni inhabilidades vigentes "

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	37 a 39			Teniendo en cuenta que el proponente allegó en su propuesta los certificados de antecedentes judiciales con fecha de expedición 30 de diciembre de 2016, excediendo los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre. Se efectúo la consulta nuevamente el 1/02/2017 como resultado "No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales "
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	40 a 44			**Aseguradora:** Seguros del Estado. **No. póliza:** 15-45-101077877 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	41			**Fecha de expedición:** (Cierre 27-01-2017) 04 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	41			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	41			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.283,90 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**NO CUMPLE**	41	Verificada la póliza de seguros del Estado No. 15-45-101077877, se observa que no cumple con lo requerido en los términos de referencia, por cuanto la vigencia de la mencionada póliza es del 11/01/2017 hasta el 21/05/2017. y no los cuatro (4) meses establecidos en los términos de referencia. Razón por la cual, el proponente deberá allegar anexo modificatorio ajustando la vigencia.	**SUBSANÓ**	El proponente allega oportunamente lo requerido pero el anexo modificatorio de la póliza de seriedad de la oferta no cumple con las exigencias establecidas en los términos de referencia en cuanto a la vigencia de los cuatro (4) meses de la garantía de la seriedad de la oferta, por cuanto pese que se efectúo el requerimiento, la vigencia allegada solo contempla plazo del 11/01/2017 hasta 30/05/2017 no abarca la totalidad de los 4 meses anteriormente indicado. .
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	41			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	41			CONSORCIO COROZAL: 1) GTC INGENIERIA SAS: (50%) 2) EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ: (20%) 3) A&T PROYECTOS E INGENIERIA SAS (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	41			Certificado aviso de cobro No. 18761 de fecha 4/1/2017, con sello CANCELADO
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	41			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 10:11 p.m. **Fecha:** 01/02/2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	45 a 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	51 a 52			Certificaciones suscritas por los respectivos revisores fiscales

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	53 a 57	Se evidenció que el integrante del Consorcio EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, allegó la planilla de pagos de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales del mes de noviembre, las cuales no corresponde a lo requerido en los términos de referencia, por tal razón el proponentes deberá allegar dichas planillas como mínimo del mes inmediatamente anterior, tal como lo establece los términos de referencia.	**SUBSANÓ**	
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	21 a 22			El señor EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-142221 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 28 de septiembre de 2016.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	**5**	Verificada la carta de presentación de la oferta se evidenció que la propuesta se encuentra avalada por el ingeniero civil Juan Fernando Mendoza, quien no allegó copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional por el COPNIA - vigente, tal como lo establece los terminos de referencia. Razón por la se requiere al proponente aportar dichos documentos (matricula profesional y certificado del COPNIA).	**SUBSANO**	
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	23 a 24			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	23			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	23			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	23			RLP: ADRIAN PARAMO GUERRERO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	23 a 24	Teniendo en cuenta que en el documento consorcial ni en otro documento de la propuesta indica el domicilio del integrante EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, se requiere al oferente ajuste este aspecto en el documento consorcial.	**SUBSANÓ**	El proponente allegó el documento requerido ajustado
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	24			Calle 109 # 14B-60 Oficina 404. BOGOTA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	23			Consorcio.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	23			*Documento consorcial numeral 3 puntos del 1 al 6.*
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	23			CONSORCIO COROZAL 2017: 1.) GTC INGENIERIA SAS 50% 2.) A&T PROYECTOS E INGENIERIA SAS, 30% 3) EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, 30%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	6 a 22			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	67			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5	Verificado el FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA se observa que el mismo no satisface las exigencias previstas en los Términos de Referencia, por cuanto el numeral 10 (que para el presente caso corresponde al numeral 11 en su oferta), se encuentra incompleto; de igual forma no se incluyó el numeral 10 del Formato publicado. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste dicho documento de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.	**SUBSANÓ**	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	**SI**	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**SI**	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 3 CONSORCIO COROZAL 2017**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones: El proponente allega oportunamente lo requerido pero el anexo modificatorio de la póliza de seriedad de la oferta no cumple con las exigencias establecidas en los términos de referencia en cuanto a la vigencia de los cuatro (4) meses de la garantía de la seriedad de la oferta, por cuanto pese que se efectúo el requerimiento, la vigencia allegada solo contempla plazo del 11/01/2017 hasta 30/05/2017 no abarca la totalidad de los 4 meses anteriormente indicado.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO NOJ

INTEGRANTES:
1) OCTAVIO PATIÑO CARDONA (34%)
2) JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS (33%)
3) NESTOR RAMIREZ CUARTAS (33%)

REPRESENTANTE LEGAL:
OCTAVIO PATIÑO CARDONA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**N/A**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**N/A**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**N/A**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**N/A**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**N/A**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**N/A**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**N/A**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**N/A**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**N/A**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	Folios 6 al 8			1) OCTAVIO PATIÑO CARDONA C.C. No. 7.552.682 2) JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS C.C. No. 7.506.362 3) NESTOR RAMIREZ CUARTAS C.C. No. 14.971.935
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**N/A**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N/A**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N/A**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	Folios 9 al 11			1) OCTAVIO PATIÑO CARDONA Certificado expedido el 11/01/2017 2) JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS Certificado expedido el 11/01/2017 3) NESTOR RAMIREZ CUARTAS Certificado expedido el 11/01/2017
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	Folios 9 al 11			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	Folios 12 al 14			1) OCTAVIO PATIÑO CARDONA Certificado expedido el 11/01/2017 2) JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS Certificado expedido el 11/01/2017 3) NESTOR RAMIREZ CUARTAS Certificado expedido el 11/01/2017
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	Folios 12 al 14			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N/A**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	Folios 15 al 17			1) OCTAVIO PATIÑO CARDONA Certificado expedido el 12/01/2017 2) JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS Certificado expedido el 12/01/2017 3) NESTOR RAMIREZ CUARTAS Certificado expedido el 12/01/2017
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N/A**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**N/A**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N/A**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N/A**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	Folios 18 al 23			**Aseguradora:** Confianza **No. póliza:** 03 CU076224 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** 03 CU106610
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	Folios 18 al 23			**Fecha de expedición:** 19/01/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	Folios 18 al 23			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	Folios 18 al 23			**Presupuesto:** ($2.139.672.839,00) **Valor a asegurar:** $213,967,283,90 **Valor asegurado:** $213,967,284
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	Folios 18 al 23			Vigencia desde 25-01-2017 hasta 20-06-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	Folios 18 al 23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	Folios 18 al 23			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	Folios 18 al 23			El oferente constancia de pago expedido por la Aseguradora, donde se verifica el pago de la pima
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	Folios 18 al 23			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Se confirmó la poliza con la Asesora Lizeth Alonso el día 3 de Febrero de 2017 a las 8:45 a.m.**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se efectuó la consulta respectiva en listas restrictivas.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	Folios 24 al 26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N/A**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**N/A**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N/A**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**N/A**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Se requiere a los tres (3) integrantes persona natural del Consorcio 1) OCTAVIO PATIÑO CARDONA, 2) JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS y NESTOR RAMIREZ CUARTAS, aporten la planilla o comprobante de pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria, tal como se exigió en los Términos de Referencia.	**SUBSANO**	El proponente dentro del término otorgado para subsanar aportó las planillas de pago de los aportes a seguridad social del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	Folios 30 al 35			1) OCTAVIO PATIÑO CARDONA Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 63202-48874 y certificado expedido del COPNIA de fecha 12/01/2017 2) JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 00000-00019 y certificado expedido del COPNIA de fecha 12/01/2017 3) NESTOR RAMIREZ CUARTAS Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 00000-00020 y certificado expedido del COPNIA de fecha 12/01/2017
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N/A**				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N/A**				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	Folios 4 y 5			1) OCTAVIO PATIÑO CARDONA Carrera 18 No. 9-67 Armenia 2) JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS Calle 4 No. 6-75 Cali 3) NESTOR RAMIREZ CUARTAS Calle 4 No. 6-75 Cali
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	Folios 4 y 5			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	Folios 4 y 5			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	Folios 4 y 5			RLP: OCTAVIO PATIÑO CARDONA RLS: JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	Folios 4 y 5			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	Folios 4 y 5			Carrera 18 No. 9-67 Armenia
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	Folios 4 y 5			1) OCTAVIO PATIÑO CARDONA (34%) 2) JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS (33%) 3) NESTOR RAMIREZ CUARTAS (33%)
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	Folios 4 y 5			Manifiestan que la responsabilidad por la ejecución del contrato es solidaria
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	Folios 4 y 5			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**N/A**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	Folios 1 al 3			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	Folios 1 al 3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	Folio 55			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	Folios 1 al 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	

1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 4 CONSORCIO NOJ**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL

INTEGRANTES:
1) DIZGRACON S.A.S. (20%)
2) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. (30%)
3) CARLOS CAEZ TURIZO (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
REGULO DIAZGRANADOS LOZANO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	Folios 13 al 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	Folios 13 al 18			1) DIZGRACON S.A.S. Certificado de Existencia y Representacion legal de fecha 02/01/2017 2) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. Certificado de Existencia y Representacion legal de fecha 02/01/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	Folios 13 al 18			1) DIZGRACON S.A.S. El objeto social le permite la ejecución del objeto que se pretende contratar con esta convocatoria 2) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. El objeto social le permite la ejecución del objeto que se pretende contratar con esta convocatoria
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	Folios 13 al 18			1) DIZGRACON S.A.S. "Quien no tendra restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. 2) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. "En suma, corresponde al Gerente o a quien haga sus veces, representar y compometer a la sociedad con suficiencia de facultades y solo con las limitaciones legales y estatutarias. Limitaciones de la Gerencia: Ninguna, facultades ilimitadas para contratar a nombre de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**N/A**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	Folios 13 al 18			1) DIZGRACON S.A.S. Barranquilla 2) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	Folios 13 al 18			1) DIZGRACON S.A.S. Constituida por E.P. el 11/01/2000, inscrita el 19/01/2000 2) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. Constituida por E.P. el 05/03/1994, inscrita el 17/03/1994
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	Folios 13 al 18			1) DIZGRACON S.A.S. Tiene una duración indefinida 2) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. Tiene una duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	Folios 13 al 18			1) DIZGRACON S.A.S. Cesar Augusto Mendez Mendez 2) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. Hiber Arias Nuñez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	Folios 25			CARLOS CAEZ TURIZO C.C. No. 9,059,993
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	Folios 23 y 24			1) DIZGRACON S.A.S. REGULO ANTONIO DIAZGRANADOS LOZANO C.C. No. 3,764,392 2) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. ROBERTO JOSE RUMIE MEJIA C.C. No. 72,144929
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**N/A**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**N/A**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	Folios 27 al 31			1)DIZGRACON S.A.S.Certificado expedido el 30/12/2016 2) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. Certificado expedido el 30/12/2016 3) CARLOS CAEZ TURIZO Certificado expedido el 30/12/2016
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	Folios 27 al 31			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	Folios 33 al 37			1)DIZGRACON S.A.S.Certificado expedido el 30/12/2016 2) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. Certificado expedido el 30/12/2016 3) CARLOS CAEZ TURIZO Certificado expedido el 30/12/2016
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	Folios 33 al 37			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**N/A**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	Folios 39 al 41			1)DIZGRACON S.A.S.Certificado expedido el 30/12/2016 2) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. Certificado expedido el 30/12/2016 3) CARLOS CAEZ TURIZO Certificado expedido el 30/12/2016
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**N/A**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**N/A**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**N/A**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**N/A**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	Folios 43 al 47			**Aseguradora:** Seguros del Estado S.A. **No. póliza:** 85-45-101045381 N**o. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	Folios 18 al 23			**Fecha de expedición:** 10/01/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	Folios 43 al 47			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	Folios 43 al 47			**Presupuesto:** ($2.139.672.839,00) **Valor a asegurar:** $213,967,283,90 **Valor asegurado:** $213,967,283,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	Folios 43 al 47	Se requiere al proponente ajuste la vigencia de la póliza de seriedad de la oferta, toda vez que el cierre de esta convocatoria fue el 27 de Enero de 2017, por lo tanto la vigencia de la póliza debe ir hasta el 27/05/2017, favor ajustar éste aspecto.	**SUBSANO**	Vigencia desde 18-01-2017 hasta 25-05-2017 Cierre: 27/01/2017 El oferente dentro del término otorgado para subsanar aportó la modificación a la garantía de seriedad de la oferta, ajustando su vigencia así: 18/01/2017 al 25/05/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	Folios 43 al 47			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	Folios 43 al 47			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	Folios 43 al 47			El oferente aportó recibo de pago expedido por la Aseguradora, donde se verifica el pago de la pima
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	Folios 43 al 47			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** **3:40 p.m.** **Fecha:** 02/02/2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se efectuó la consulta respectiva en listas restrictivas.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	Folios 62 al 64			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N/A**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO CUMPLE**	Folios 49 al 57	Se requiere al integrante del consorcio Constructora RUMIE S.A.S., aclare la certificación de cumplimiento con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, toda vez que en la certificación mencionan, que estan al día en los aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensacion Familiar); y a su vez certifican que no estan obligados al pago de seguridad social y aportes parafiscales por no tener personal a cargo, y por último mencionan que no estan obligados a pagar ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, favor aclarar estos aspectos en la certificación.	**SUBSANO**	Las certificaciones se encuentran suscrito por los revisores fiscales que se encuentran inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal. El oferente dentro del término otorgado para subsanar aportó la certificación de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales, debidamente suscrita por el revisor fiscal de la firma CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S., con los ajustes solicitados.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N/A**				

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**	Folios 49 al 57	Se requiere al integrante del consorcio Constructora RUMIE S.A.S., aclare la certificación de cumplimiento con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, toda vez que en la certificación mencionan, que estan al día en los aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensacion Familiar); y a su vez certifican que no estan obligados al pago de seguridad social y aportes parafiscales por no tener personal a cargo, y por último mencionan que no estan obligados a pagar ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, favor aclarar estos aspectos en la certificación.	**SUBSANO**	Las certificaciones se encuentran suscrito por los revisores fiscales que se encuentran inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal. El oferente dentro del término otorgado para subsanar aportó la certificación de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales, debidamente suscrita por el revisor fiscal de la firma CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S., con los ajustes solicitados.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	Folios 58 al 60			El integrante del Consorcio persona natural aporto la planilla de pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		Se requiere al integrante persona natural del Consorcio CARLOS CAEZ TURIZO, acredite que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente, de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia.	**SUBSANO**	El oferente dentro del término otorgado para subsanar aportó copia de la tarjeta profesional y certificados expedido por el COPNIA, así: CARLOS RAMON CAEZ TURIZO. Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 00000-00533 ATL y certificado expedido del COPNIA de fecha 06/10/2016.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	Folios 7, 9, 10 y 11			Abono de la Oferta. DALIANA JIMENEZ SALAZAR. Ingeniera Civil, con Matricula Profesional No. 08202-098687 ATL y certificado expedido por el COPNIA de fecha 30/12/2016
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N/A**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	Folios 21 y 22			1) DIZGRACON S.A.S. Barranquilla 2) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. Barranquilla 3) CARLOS CAEZ TURIZO Barranquilla
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	Folios 21 y 22			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	Folios 21 y 22			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	Folios 21 y 22			RLP: REGULO DIAZGRANADOS LOZANO RLS: CARLOS CAEZ TURIZO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	Folios 21 y 22			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	Folios 21 y 22			Carrera 49b No. 76-75 Barranquilla
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	Folios 21 y 22			1) DIZGRACON S.A.S. (20%) 2) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. (30%) 3) CARLOS CAEZ TURIZO (50%)
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	Folios 21 y 22			Manifiestan que la responsabilidad por la ejecución del contrato es solidaria
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	Folios 21 y 22			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	Folios 13 al 18			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	Folios 5 al 7			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	Folios 5 al 7			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	Folio 70			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	Folios 5 al 7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 5 CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PAZ 048

INTEGRANTES:
1) LYDCO INGENEIRÍA S.A.S. (60%)
2) INGECOL S.A. (40%)

REPRESENTANTE LEGAL:
DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	15 a 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	15 y 20			**LYDCO INGENEIRÍA S.A.S.:** Certificado expedido el día 12/01/2017. **INGECOL S.A.:** Certificado expedido el día 23/01/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	16 y 21			**LYDCO INGENEIRÍA S.A.S.:** 1) Contratación, construcción, dirección y manejo de todo tipo de obra. (…) 4) Prestar servicios de ingeneiría y arquitectónicos y en especial en las actividades correspondientes a construcción. **INGECOL S.A.:** Prestación de servicios profesionales en los ramos de la ingeniería civil (...) construcciones. (...) Celebrar contratos con entidades de derecho público y con personas naturales o jurídicas para la ejecución de toda clase de obras de ingeneiría y arquitectura.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	17, 18 y 22			**LYDCO INGENEIRÍA S.A.S.:** El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. **INGECOL S.A.:** 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (...) 9) Cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva (...). Modificar el monto máximo autotizado a contratar al Gerente en el Artículo 67 de los estatutos otorgándole capacidad de contratación hasta por la suma de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes de la fecha de suscripción del contrato.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	15 y 20			**LYDCO INGENEIRÍA S.A.S.:** Bogotá. **INGECOL S.A.:** Bucaramanga.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	15 y 20			**LYDCO INGENEIRÍA S.A.S.:** Documento Privado del 04/08/2008, inscrita el 08/08/2008. **INGECOL S.A.:** Escritura Pública No. 2630 del 29/07/2004, inscrita el 02/08/2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	16 y 21			**LYDCO INGENEIRÍA S.A.S.:** Indefinido. **INGECOL S.A.:** Hasta el 15/05/2031.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	18 y 22			**LYDCO INGENEIRÍA S.A.S.:** Germán Torres Torres. **INGECOL S.A.:** Gladys Alicia ojeda.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	27 y 28			**LYDCO INGENEIRÍA S.A.S.:** Lina Jisela Murcia Cuellar, C.C. 53.053.801. **INGECOL S.A.:** Cristian Gomez Mejía, C.C. 91.109.069.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	38, 39 y 40			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	38, 39 y 40			**LYDCO INGENEIRÍA S.A.S.:** Certificado expedido el día 25/01/2017. **INGECOL S.A.:** Certificado expedido el día 25/01/2017. **DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO:** Certificado expedido el día 25/01/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	42 a 46			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	42 a 46			**LYDCO INGENEIRÍA S.A.S.:** Certificado expedido el día 25/01/2017. **INGECOL S.A.:** Certificado expedido el día 25/01/2017. **DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO:** Certificado expedido el día 25/01/2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	48 a 50			**LYDCO INGENEIRÍA S.A.S.:** Certificado expedido el día 25/01/2017. **INGECOL S.A.:** Certificado expedido el día 25/01/2017. **DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO:** Certificado expedido el día 25/01/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	31 a 36			**Aseguradora:** Mundial de Seguros. **Póliza:** B-100005169 **Anexo:** 0 **Certificado:** 22098663
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	31			02/01/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	31			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	31			$213.967.284
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	31			Desde el 11/01/2017 hasta el 11/06/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**NO CUMPLE**	31	Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, la garantía de seriedad que se constituya para la presente convocatoria, deberá contemplar como asegurado/beneficiario al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7, y que verificada la póliza aportada con la propuesta a folio 31, señala como Beneficiario a *"PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA B"* , se requiere al proponente para que subsane este aspecto ajustando el nombre del asegurado/beneficiario, conforme se indicó líneas atrás.	**Allegó documento de subsanación el día 09/02/2017** El proponente ajustó el nombre del Beneficiario conforme lo solicitado. Así las cosas se da por subsanado este aspecto.	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	31			CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PAZ 048: 1) LYDCO INGENEIRÍA S.A.S. (60%) 2) INGECOL S.A. (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Toda vez que verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue allegado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria, se requiere al proponente para que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia allegue *"el soporte de pago de la prima (...). No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica"*.	**Allegó documento de subsanación el día 09/02/2017** El proponente aportó Recibo Oficial No. 51002405 del 01/02/2017, por medio del cual se verifica el pago de laprima correspondiente. Así las cosas se da por subsanado este aspecto.	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	31			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Página web**: http://190.248.14.238/?_ga=1.147002737.799356283.1478217149 **Fecha:** 01/02/2017
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se procedió a realizar la consulta respctiva el 01/02/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	52 y 53			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	57 y 58			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	57 y 58			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	8 y 9			El Representante Legal del proponente, señor Diego Fernando Ayala Sombredero, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202141109 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 24/01/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	25			La Revisora Fiscal certificó que la empresa INGECOL S.A. es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	11 a 13			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	11			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	11			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	12			RLP: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO. RLS: CRISTIAN GOMEZ MEJÍA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	11 y 12			**LYDCO INGENEIRÍA S.A.S.:** Bogotá. **INGECOL S.A.:** Bucaramanga.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	12			Bogotá.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	12			Consorcio.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	12			La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, todos los integrantes del consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	11			CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PAZ 048: 1) LYDCO INGENEIRÍA S.A.S. (60%) 2) INGECOL S.A. (40%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	15 a 24			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	86			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 06 CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PAZ 048**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08
NOMBRE DEL PROPONENTE: INGEAGUAS S.A.S.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	23 a 27			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	23			Certificado expedido el día 10/01/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	24			La sociedad tendrá como objeto social cualquier actividad comercial o civil lícita, pero se especializará en la interventoría, consultoría contratación y ejecución de contratos civiles y podrá ejercer todos los actos de ley sobre su actividad.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	25, 29 y 30			El Gerente tiene a su cargo la representación legal de la compañía (…) las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposciones legales y a las ordenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas. Se aporta Acta No. 92 de 2016 de la Junta Extraordinaria de Socios, de fecha 10 de enero de 2017 por medio de la cual se autoriza plenamente al Gerente y sin limitación alguna parar que de acuerdo con su criterio y con lo estipulado en los pliegos de condiciones preente las propuestas y en caso de salir favorecidos, celebre contratos, otrogue las pólizas, firme todos los documentos y firme los contratos hasta por el valor del presupuesto oficial y sus valores adicionales en caso que se llegare a presentar y firmar actas y/o subcontratos que se requieran para el buen desarrollo de los mismos (...9.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	23			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	23			Escritura Pública No. 3515 del 12/10/1995, inscrita el 01/11/1995.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	24			Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	26			Jorge Agustín Herrera Mendez.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	9			Mauricio De San Vicente Arango, C.C. 19.355.871.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	36			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	36			Certificado expedido el día 11/01/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	38 y 39			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	38 y 39			Certificado expedido el día 11/01/2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	40			Certificado expedido el día 11/01/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	11 a 21			**Aseguradora:** Liberty Seguros. **Póliza:** 2751845 **Anexo:** 2
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	11			13/01/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	11			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	11			$213.967.284
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	11			Desde el 25/01/2017 hasta el 04/06/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	11			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	11			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	21			Se allega Recibo de Caja No. 1825126 del 26/01/2017, expedido por la aseguradora por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	12			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 08:42 a.m. **Fecha:** 02/02/2017 **Teléfono/Página Web:** 3077050 **Persona que atendió:** Diana Garzón - Asesora
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se procedió a realizar la consulta respctiva el 01/02/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	34			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	43			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	43			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 y 8			El Representante Legal del proponente, señor Mauricio De San Vicente Arango, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 2520216667 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 19/10/2016.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	124			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	

1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 08 INGEAGUAS S.A.S.,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9
NOMBRE DEL PROPONENTE: ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. NIT 890,918,866-1

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
MANUEL MARIA CASTAÑEDA GÓMEZ C.C. 70,107,930

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	5			Certificado expedido 17-01-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	6			Explotación económica de todas las ramas y actividades relacionadas con la ingeniería (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	7			12. El gerente de la sociedad podrá celebrar contratos hasta por la suma de 50000 SMMLV, sumas superiores deberán ser presentadas y aprobadas por la asamblea general de accionista. El gerente no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de estos actos o contratos por cuantías superiores a la indicada, sin previo concepto escrito favorabe de la asamblea general de accionistas.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	5			Calle 57 Sur 43A 191 Sabaneta Ant
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	5			Constituida 29-07-1977 inscrita 20-05-1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	6			Duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	8			RF LUZ JANETH MEJÍA ZAPATA CC 43,802,813
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	10			MANUEL MARIA CASTAÑEDA GÓMEZ C.C. 70,107,930
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	15			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	15			Certificado expedido el 17-01-2016, según el cual no reporta antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	13 16			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	13 16			Certificados expedidos el 17-01-2016, según los cuales no reporta antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	14			Certificado expedido el 17-01-2017, según el cual no reporta antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	17 a 19			**Aseguradora:** Allianz **No. póliza:** 022034208 **No. anexo:** N/A **No. certificado:** N/A
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	17 a 19			**Fecha de expedición:** 18-01-2017 (cierre 27-01-2017)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	17 a 19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	17 a 19			**Presupuesto:** ($2,139,672,839,00) **Valor a asegurar:** $213,967,283,90 **Valor asegurado:** $213,967,283,90 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	17 a 19			Desde 25-01-2017 a 30-06-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	17 a 19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	17 a 19			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	18			El proponente aporta Comprobante de Recaudo de 18-01-2017 mediante el cual se acredita el pago de la póliza 022034208
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	17 a 19			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 16:20 **Fecha:** 01-02-2017 **Teléfono o página web:** (4) 4443800 **Persona que atendió:** Harold Rivera
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se adjuntan las constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	23			Certificado expedido 05-01-2017 por RF LUZ JANETH MEJÍA ZAPATA CC 43,802,813
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	23			Certificado expedido 05-01-2017 por RF LUZ JANETH MEJÍA ZAPATA CC 43,802,813
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	10 a 12			RL de la persona jurídica MANUEL MARIA CASTAÑEDA GÓMEZ C.C. 70,107,930 es Ing. Civil con matricula profesional 05202-12508ANT, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 01-11-2016
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 y 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	47			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 y 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 9 ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ELC

INTEGRANTES:
COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT 830,054,826-1 - 30%
ELESCO S.A.S. NIT 900,104,178-4 - 40%
LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES CC 73,141,686 - 30%

REPRESENTANTE LEGAL:
ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS CC 78,032,181

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**				ELESCO S.A.S. COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	7 16			ELESCO S.A.S. Certificado expedido 23-01-2017 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Certificado expedido 24-01-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	8 18			ELESCO S.A.S. Construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, diseños, interventoría y consultorías de (...) todo lo relacionado con el desarrollo de actividades de ingeniería civil, arquitectura (...) COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Prestaión de servicios en la rama de la ingeniería o arquitectura (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12 20			ELESCO S.A.S. Realizar todos los actos comprendidos dentro del objeto social y autorizar con su firma los actos y contratos en que intervenga sin límite de cuantía COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	7 16			ELESCO S.A.S. Cra 6 27 41 Of 406 Edificio RSK Montería COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Calle 31B SUR 26 A 20 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	8 17			ELESCO S.A.S. Constituida 25-01-2006 inscrita 12-09-2006 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Constituida 17-02-1999 inscrita 25-02-1999
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	8 17			ELESCO S.A.S. Duración indefinida COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14 21			ELESCO S.A.S. RF MARIO ANTONIO DUQUE PINEDA CC 78701940 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. RF EMILCE GONZALEZ PRADA CC 40,417,493
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	29			LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES CC 73,141,686
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	28 30			ELESCO S.A.S. ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS CC 78,032,181 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA CC 79661027
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	33 a 36			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	33 a 36			Certificados expedidos el 24-01-2016, no registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	38 a 43			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	38 a 43			Certificados expedidos el 24-01-2016, no registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	54 a 57			Certificados expedidos el 24-01-2017, no registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	49			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU085401 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU134455
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	49			**Fecha de expedición:** 25-01-2017 (cierre 27-01-2017)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	49			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	49			**Presupuesto:** ($2,139,672,839,00) **Valor a asegurar:** $213,967,283,90 **Valor asegurado:** $213,967,283,90 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	49			Desde 27-01-2017 a 06-06-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	49			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	49			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	50			El proponente aporta Recibo de Pago de 25-01-2017 mediante el cual se acredita el pago de la póliza CU085401
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	49			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 09:50 **Fecha:** 02-02-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se adjuntan las constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	52 a 54			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	35 y 36			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	56 59			ELESCO S.A.S. Certificación de 24-01-2017 suscrita por RF MARIO ANTONIO DUQUE PINEDA CC 78701940 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Certificación de 24-01-2017 suscrita por RF EMILCE GONZALEZ PRADA CC 40,417,493
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	56 59			ELESCO S.A.S. Certificación de 24-01-2017 suscrita por RF MARIO ANTONIO DUQUE PINEDA CC 78701940 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Certificación de 24-01-2017 suscrita por RF EMILCE GONZALEZ PRADA CC 40,417,493
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	57 y 58			Se aporta declaración juramentada de la persona natural miembro del consorcio LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES CC 73,141,686 y la planilla de pago de aportes a seguridad social del mes de enero de 2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	61 y 62			LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES CC 73,141,686, quien actua en calidad de persona natural, s Ing Civil con matrícula profesional 13202-49579BLV la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 25-01-2017
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5 64 a 66			La propuesta es abonada por ANDRÉS FABIÁN VILLABA BARRIOS, Ing Civil con matrícula profesional 22202-109996COR la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 24-10-2016
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	24 a 26			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	24 a 26			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	24 a 26			Numeral 3
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	24 a 26			Numeral 5 RL ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS CC 78,032,181
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	24 a 26			Numeral 2
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	24 a 26			Numeral 7 Cra 9 29 15 Edificio ELESCO Piso 2 Montería
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	24 a 26			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	24 a 26			Numeral 4
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	24 a 26			Numeral 2
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	24 a 26			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	116 y 117			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 10 CONSORCIO ELC,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL CONSTRUREDES COROZAL 2017

INTEGRANTES:
CONSTRUCCIÓN INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S. NIT 900,200,707-1 - 20%
SONIA CRISTANCHO MEDINA CC 24,231,148 - 50%
LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO CC 7,176,563 - 30%

REPRESENTANTE LEGAL:
CAMILO ERNESTO LIZARAZO SANDOVAL CC 79,904,797

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	13			Certificado expedido 16-01-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	14			Desarrollo de actividades de asesoría, consultoría, asistencia técnica, interventoría, capacitación y construcción de obras de infraestructura (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	18			No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	13			Calle 19 A 27 A 79 Yopal
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	13			Constituida 13-02-2008 inscrita 14-02-2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	13			Duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				La sociedad no tiene RF inscrito
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	9 10			SONIA CRISTANCHO MEDINA CC 24,231,148 LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO CC 7,176,563
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	11			CAMILO ERNESTO LIZARAZO SANDOVAL CC 79,904,797
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27 a 30			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	27 a 30			Certificados expedidos el 24-01-2016, no registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	32 a 35			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	32 a 35			Certificados expedidos el 24-01-2016, no registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	37 a 39			Certificados expedidos el 24-01-2017, según el cual no reporta antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	41			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 51-45-101002678 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	41			**Fecha de expedición:** 25-12-2016 (cierre 27-01-2017)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	41			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	41			**Presupuesto:** ($2,139,672,839,00) **Valor a asegurar:** $213,967,283,90 **Valor asegurado:** $213,967,283,90 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	41			Desde 27-01-2017 a 31-05-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	41			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	41			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	42	Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente, por cuanto no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Ello así, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo aquí descrito	**Subsanó oportunamente**	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allega recibo de caja No. 12000007278759, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza 101002678
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	41			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 21:45 **Fecha:** 01-02-2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se adjuntan las constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	44 a 46			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	50			Declaración juramentada suscrita por RL de CONSTRUCCIÓN INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	50			Declaración juramentada suscrita por RL de CONSTRUCCIÓN INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	48 y 49	No se aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de las personas naturales integrantes de la unión temporal. Así las cosas, se requiere al proponente para que allegue la documentación aquí descrita, conforme a lo dispuesto en los términos de referencia	**Subsanó oportunamente**	Se aporta declaración juramentada de las personas naturales miembro de la unión temporal SONIA CRISTANCHO MEDINA CC 24,231,148 y LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO CC 7,176,563. Dentro del término otorgado para subsanar se aporta la planilla de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales de las personas naturales integrantes de la unión temporal, correspondientes al mes de enero de 2017.
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	22 a 25			SONIA CRISTANCHO MEDINA CC 24,231,148 Ing Civil con matrícula profesional 2520277239CND la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 23-01-2017 LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO CC 7,176,563 Ing Civil con matrícula profesional 15202116953BYC la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 28-11-2016
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4 22 y 23			Dado que RL de la UT no es Ingeniero, la propuesta es abonada por LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO CC 7,176,563 Ing Civil con matrícula profesional 15202116953BYC la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 28-11-2016
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	6 y 7			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	6 y 7			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	6 y 7			Cláusula Tercera
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	6 y 7			Cláusula Quinta RL CAMILO ERNESTO LIZARAZO SANDOVAL CC 79,904,797
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO CUMPLE**	6 y 7	El documento de conformación de la unión temporal no contiene la información del domicilio de las personas naturales que la integran, y por consiguiente, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.	**Subsanó oportunamente**	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allega documento en el cual se relaciona la dirección de cada una de las personas naturales integrantes de la Unión Temporal
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	6 y 7			Cláusula Séptima: Cra 7 46 62 Oficina 201A
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	6 y 7			Todos los miembros participan de todas las actividades, y serán parte de la UT durante el término de ejecución y liquidación del contrato y dos años más
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	6 y 7			Cláusula Cuarta
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6 y 7			Cláusula Segunda
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	6 y 7			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**NO CUMPLE**	4	En la Carta de Presentación de la Propuesta –Formato 1- aportada con la propuesta, se establece un plazo de ejecución del contrato superior al establecido en los términos de referencia. Así las cosas, se requiere al proponente para que realice el ajuste respectivo.	Subsanó oportunamente	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente remita Carta de Presentación de la Propuesta –Formato 1- , en la cual se establece que el plazo de ejecución del contrato es de 9 meses
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	105			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado

18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 11 UNIÓN TEMPRAL CONSTRUREDES COROZAL 2017,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12
NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERÍA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S - INICO S.A.S NIT: 890,942,415-4

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS WILMER BASURTO SÁNCHEZ C.C. 98,644,637

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	12			Certificado expedido 16-01-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	13			Construcción de todo tipo de obras civiles y todo lo relacionado con la rama de la construcción y actividades afines y complementarias
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	17			No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebre (...)
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	12			Cra 83A 33AA 32 Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	13			EP 1538 DE 25-09-1986 REGISTRADA 31-10-1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	13			Duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	18			RF JESUS EMILIO AGUDELO SANCHEZ CC 70,133,070
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	21			JESÚS WILMER BASURTO SÁNCHEZ C.C. 98,644,637
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	23 y 24			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	23 y 24			Certificados expedidos el 23-01-2017. No reporta antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	26 y 27			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	26 y 27			Certificados expedidos el 23-01-2017. No reporta antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	29			Certificado expedido el 23-01-2017. No reporta antecedentes judiciales

6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	31			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU021405 **No. anexo:** **No. certificado:** CU032025
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	31			**Fecha de expedición:** 25-01-2017 (cierre 27-01-2017)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	31			**Presupuesto:** ($2,139,672,839,00) **Valor a asegurar:** $213,967,283,90 **Valor asegurado:** $214,000,000 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	31			Desde 27-01-2017 a 10-06-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	31			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, por lo cual, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**No presentó documentación para subsanación**	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	31			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 16:45 **Fecha:** 01-02-2017 **Teléfono o página web:** (4) 4443800 **Persona que atendió:** Harold Rivera
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se adjuntan las constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	34 a 38			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	40			Certificado expedido 27-01-2017 por RF JESUS EMILIO AGUDELO SANCHEZ CC 70,133,070
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	40			Certificado expedido 27-01-2017 por RF JESUS EMILIO AGUDELO SANCHEZ CC 70,133,070
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	8 a 10			RL de la persona jurídica JESÚS WILMER BASURTO SÁNCHEZ C.C. 98,644,637 es Ing. Civil con matricula profesional 05202094851ANT, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 29-11-2016
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4 a 6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	50			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	4 a 6	La Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra conforme con el Formato 1 publicado con los términos de referencia, y en consecuencia se requiere al proponente para que ajuste este aspecto conforme a lo aquí descrito.	**No presentó documentación para subsanación**	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	

1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 12 INGENIERÍA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S - INICO S.A.S,** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE,** por las razones que se describen a continuación: En el Documento de Solicitud de Subsanabilidad, el proponente fue requerido para que allegara documentación adicional, necesaria para corregir algunas deficiencias de su propuesta. No obstante lo anterior, dentro del término otorgado para subsanar, el proponente no remitió lo requerido por la entidad, y en consecuencia se encuentra incurso en las causales de rechazo establecidas en el Capítulo II Subcapítulo I: *1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.*

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUHIDRAÚLICAS

INTEGRANTES:
MAYOR Y POSSO Y CIA SAS OM CONSTRUCTORES S.A.S. NIT 805,000,395-4 - 50%
OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324 - 50%

REPRESENTANTE LEGAL:
OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	13			Certificado expedido 03-01-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	14			Realización de obras civiles, arquitéctonicas, hidraúlicas, eléctricas, sanitarias, ambientales (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15			Realizar todos los actos y contratos tendientes al desarrollo del objeto social sin sujeción ni límite de cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	13			Calle 5 45 20 Local 49 Piso 2 Cali Valle
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	13			Constituida 22-03-1995 inscrita 29-03-1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	14			Duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	16			RF JORGE ALIRIO FREYRE CARDENAS CC 16447027
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	18			OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	18			OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	19 y 20			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	19 y 20			Certificado expedido el 18-01-2016, según el cual no reporta antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	21 y 22			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	21 y 22			Certificados expedidos el 18-01-2016, según los cuales no reporta antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	23			Certificado expedido el 18-01-2017, según el cual no reporta antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	24 a 26			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 45-45-101057026 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	24 a 26			**Fecha de expedición:** 27-12-2016 (cierre 27-01-2017)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	24 a 26			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	24 a 26			**Presupuesto:** ($2,139,672,839,00) **Valor a asegurar:** $213,967,283,90 **Valor asegurado:** $213,967,284 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	24 a 26			Desde 11-01-2017 a 30-05-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	24 a 26			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	24 a 26			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	27			El proponente aporta Recibo de Pago de 20-01-2017 mediante el cual se acredita el pago de la póliza 45-45-101057026
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	24 a 26			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 20:20 **Fecha:** 01-02-2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se adjuntan las constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	28 y 29			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	35 y 36			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**	35 y 36	La certificación aportada respecto de la persona jurídica miembro del consorcio, en relación con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, se encuentra suscrita por el representante legal, aun cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa que la sociedad cuenta con revisor fiscal inscrito. Por consiguiente se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, conforme a lo aquí descrito	**Subsanó en debida forma**	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allega certificación suscrita por OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324 Representante Legal de MAYOR Y POSSO Y CIA SAS OM CONSTRUCTORES S.A.S., mediante la cual acredita encontrarse al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	40 a 42			Se aporta declaración juramentada de la persona natural miembro del consorcio OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324, y la planilla de pago de aportes a seguridad social del mes de enero de 2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	30 a 32			OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324, quien actua en calidad de persona natural, y como representante legal de la persona jurídica miembro del consorcio es Ing Civil con matrícula profesional 0000001007CAU la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 18-01-2017
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	30 a 32			OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324, quien actua en calidad de persona natural, y como representante legal de la persona jurídica miembro del consorcio es Ing Civil con matrícula profesional 0000001007CAU la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 18-01-2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	7 a 12			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	7 a 12			Cláusula Primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	7 a 12			Cláusula Segunda
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	7 a 12			Cláusula Sexta RL OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324, RLS INGRID BIVIANA LOZANO MUÑOZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	7 a 12			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	7 a 12			Cláusula Décima Tercera: Calle 5 45 20 Local 49 Piso 2 Cali Valle
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	7 a 12			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	7 a 12			Cláusula Tercera
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	7 a 12			Cláusula Cuarta
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	7 a 12			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4 a 6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	113			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	4 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 13 CONSORCIO CONSTRUHIDRAULICAS,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
NOMBRE DEL PROPONENTE: HAPIL INGENIERÍA S.A.S. NIT: 830,098,798-0

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS HANI PIRA C.C. 79,518,636

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	10			Certificado expedido 03-01-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11			Desarrollar la actividad de la construcción de obras públicas o privadas en todas su amplitud y las actividades que se deriven del negocio de la construcción en general
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12			El gerente está facultado para ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales sin límite de cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10			Calle 143 46 38 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10			Constituida 09-02-2002 inscrita 18-02-2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11			Duración hasta 30-11-2040
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	13			RF JAIME BEDOYA AYALA CC 5,946,470
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	8			LUIS CARLOS HANI PIRA C.C. 79,518,636
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	27			Certificado expedido el 20-01-2016, según el cual no reporta antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	24 y 25			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	24 y 25			Certificados expedidos el 20-01-2016, según los cuales no reporta antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				No aporta certificado, se consulta el 01-02-2017, según el cual no reporta antecedentes judiciales

6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	16 y 17			**Aseguradora:** Liberty Seguros S.A. **No. póliza:** 2758908 **No. anexo:** N/A **No. certificado:** N/A
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	16 y 17			**Fecha de expedición:** 25-01-2017 (cierre 27-01-2017)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	16 y 17			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	16 y 17			**Presupuesto:** ($2,139,672,839,00) **Valor a asegurar:** $213,967,283,90 **Valor asegurado:** $213,967,284 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	16 y 17			Desde 27-01-2017 a 27-06-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	16 y 17			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	16 y 17			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	18			El proponente aporta Recibo de Caja No. 1825259 mediante el cual se acredita el pago de la póliza 2758908
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	16 y 17			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 17:15 **Fecha:** 01-02-2017 **Teléfono o página web:** (1) 3077050 **Persona que atendió:** Sonia Bejarano
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se adjuntan las constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	22			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	20			Certificado expedido 27-01-2017 por RF JAIME BEDOYA AYALA CC 5,946,470
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	20			Certificado expedido 27-01-2017 por RF JAIME BEDOYA AYALA CC 5,946,470
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5 y 6			RL de la persona jurídica LUIS CARLOS HANI PIRA C.C. 79,518,636 es Ing. Civil con matricula profesional 25202-46701CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 22-08-2016
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 y 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	33			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3 y 4	La Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra conforme con el Formato 1 publicado con los términos de referencia, y en consecuencia se requiere al proponente para que ajuste este aspecto conforme a lo aquí descrito.	**Subsanó en debida forma**	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente remtió la Carta de Presentación de la Propuesta -Formato 1- ajustada conforme a la publicada con los términos de referencia

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	

1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 14 HAPIL INGENIERÍA S.A.S.,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15
NOMBRE DEL PROPONENTE: BROTCO S.A.S. NIT: 900,225,297-1

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: NUMA POMPILIO SILVA FERNANDEZ C.C. 72,193,908

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	9			Certificado expedido 18-01-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10			Todo tipo de operaciones y negocios lícitos y en general cualquier acto o negocio que sea necesario para el desarrollo del objeto social
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11			La capacidad del RL para comprometer a la empresa no tiene límite
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10			Calle 76 65 73 Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9			Constituida 22-10-2010 inscrita 08-11-2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10			Duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	11			RF RAFAEL ANTONIO NAVARRO MERCADO CC 8,708,328
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	13			NUMA POMPILIO SILVA FERNANDEZ C.C. 72,193,908
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	15			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	15			Certificado expedido el 18-01-2017, según el cual no reporta antecedentes fiscales. Dado que no se aporta el correspondiente al RL, se consulta e imprime 01-02-2017, no registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	17			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	17			Certificado expedido el 18-01-2016, según el cual no reporta antecedentes disciplinarios. Dado que no se aporta el correspondiente a la persona jurídica, se consulta e imprime 01-02-2017, no registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	19			Certificado de 18-01-2017, según el cual no reporta antecedentes judiciales

6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	21 y 22			**Aseguradora:** Seguros Mundial **No. póliza:** BQ-100010187 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** 28200460
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	21 y 22			**Fecha de expedición:** 20-01-2017 (cierre 27-01-2017)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	21 y 22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	21 y 22			**Presupuesto:** ($2,139,672,839,00) **Valor a asegurar:** $213,967,283,90 **Valor asegurado:** $213,967,284 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	21 y 22			Desde 25-01-2017 a 05-06-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	21 y 22			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	21 y 22			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	23	Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente, por cuanto no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Ello así, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo aquí descrito	**Subsanó en debida forma**	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allega el recibo de pago No. 61008392, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza 100010187
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	21 y 22			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 18:15 **Fecha:** 01-02-2017 **Teléfono o página web:** http://190.248.14.238/?_ga=1.89884443.1427455125.1475599155 **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se adjuntan las constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	25			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	27			Certificado expedido 18-01-2017 por RF RAFAEL ANTONIO NAVARRO MERCADO CC 8,708,328
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	27			Certificado expedido 18-01-2017 por RF RAFAEL ANTONIO NAVARRO MERCADO CC 8,708,328
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**	29 y 30	Se requiere al proponente para que aporte el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del Ingeniero Civil que abona la propuesta, PEDRO GUILLERMO SILVA CLEMÓN C.C. 73,573,617	**Subsanó en debida forma**	Dado que el RL de la persona jurídica, no es Ingeniero Civil o Sanitario, la propuesta es abonada por PEDRO GUILLERMO SILVA CLEMÓN C.C. 73,573,617 Ing. Civil con matricula profesional 08202093109ATL. Dentro del término otorgado para subsanar, fue aportado el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, de fecha 06-02-2017

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5 a 7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	7			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**		El proponente no aportó el Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, y por consiguiente se requiere al proponente para que aporte el formato aquí descrito, conforme a lo establecido en los términos de referencia	**Subsanó en debida forma**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aportó el Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	5 a 7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	

1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 15 BROTCO S.A.S.,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. NIT: 802,005,147-6

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM ENRIQUE YACAMAN FERNANDEZ C.C. 73,108,358

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	9			Certificado expedido 18-01-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9			Planeación, diseño y construcción de obras civiles y arquitectónicas a nivel urbano y rural como, obras civiles hidraulicas, sanitaria y ambientales (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10			Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones estatutarias sin ninguna limitación de cuantía ni en cuanto a la naturaleza de los actos
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9			Cra 51 B KM 7 LOTE 2A Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9			Constituida 13-06-1997 inscrita 01-07-1997
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	9			Duración hasta 13-06-2047
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	11			RF MIGUEL ANTONIO ARIAS VIADERO CC 8,728,728
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	6			WILLIAM ENRIQUE YACAMAN FERNANDEZ C.C. 73,108,358
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	18 y 19			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	18 y 19			Certificados expedidos el 16-01-2016, no registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	21 y 22			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	21 y 22			Certificados expedidos el 20-01-2016, no registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	24			Certificado expedido 20-01-2017 no registra antecedentes judiciales

6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	13			**Aseguradora:** Confianza Seguros **No. póliza:** CU035430 **No. anexo:** N/A **No. certificado:** CU052130
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	13			**Fecha de expedición:** 24-01-2017 (cierre 27-01-2017)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	13			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	13			**Presupuesto:** ($2,139,672,839,00) **Valor a asegurar:** $213,967,283,90 **Valor asegurado:** $213,967,283,90 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	13			Desde 27-01-2017 a 27-05-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	13			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	13			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	14			El proponente aporta Recibo de Caja No. 106 mediante el cual se acredita el pago de la póliza CU035430
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	13			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 19:00 **Fecha:** 01-02-2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se adjuntan las constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	28			Certificado expedido 24-01-2017 por RF MIGUEL ANTONIO ARIAS VIADERO CC 8,728,728
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	28			Certificado expedido 24-01-2017 por RF MIGUEL ANTONIO ARIAS VIADERO CC 8,728,728
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5 y 6			RL de la persona jurídica WILLIAM ENRIQUE YACAMAN FERNANDEZ C.C. 73,108,358 es Ing. Civil con matricula profesional 08202-38079ATL, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 16-01-2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	30			Se aporta certificación firmada por RF MIGUEL ANTONIO ARIAS VIADERO CC 8,728,728, en donde se acredita que es una sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	121	El Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés aportado no contiene la información correspondiente al presente proceso de selección, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el mencionado formato conforme al publicado en los términos de referencia	**Subsanó en debida forma**	Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés ajustado al publicado con los términos de referencia, debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	

1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 16 CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17
NOMBRE DEL PROPONENTE: ESPINA Y DELFIN COLOMBIA, NIT: 8300558977

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
FERNANDO VLEITES PEREZ QUINTELA, CE: 414406

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	Folios 2 a 7			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	Folios 2 a 7			Certificado expedido el 16 de enero de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	Folios 2 a 7			Actividad Principal: Construcción de obras ingenieria Civil (…)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	Folios 2 a 7			Debidamente facultado el Representante Legal.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	Folios 2 a 7			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	Folios 2 a 7			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA:11/03/2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	Folios 2 a 7			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: 10/03/2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	Folios 2 a 7			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**CUMPLE**	Folios 2 a 7			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	Folios 8 a 9			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	Folios 10 a 11			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	Folios 10 a 11			Certificado expedido el 26 de enero de 2017, y no se encuentran reportados como responsables fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	Folios 12 a 14			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	Folios 12 a 14			Certificados expedidos el 26 de enero de 2017, y no se encuentran reportados con sanciones.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	Folios 15 a 16			Certificado expedido el 26 de enero de 2017, y no se encuentra reportado con asuntos pendiente ante autoridades Judiciales.
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	Folios 17 a 19			**Aseguradora: BERKLEY.** **Poliza: 7690** **Certificado:**
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	Folios 17 a 19			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	Folios 17 a 19			24/01/2017
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	Folios 17 a 19			**Seriedad de la oferta**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	Folios 17 a 19			Valor Asegurado: $213.967.283,90
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	Folios 17 a 19			Vigente desde 27/01/2016 hasta 30/05/2017
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	Folios 17 a 19			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	Folios 17 a 19			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	Folios 17 a 19			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**	Folios 17 a 19			a. Fecha de verificación: 02/02/2017 b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 08:36 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Leandra Montejo
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	Folios 20 a 21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	Folios 31 a 32			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	Folios 31 a 32			Debidamente suscrito por el revisor fiscal que se encuentra establecido en el certificado de existencia representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	Folios 22 a 24			Por medio del IngenieroCivil Sergio Andres Lozano Niño, el proponente abono su oferta.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	Folios 22 a 24, 27 a 30, 77 y 78			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	Folios 22 a 24, 27 a 30.			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	Folios 22 a 24, 27 a 30, 77 y 78			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	Folios 22 a 24, 27 a 30, 77 y 78			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 17 ESPINA Y DELFIN COLOMBIA, NIT: 8300558977**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SBC

INTEGRANTES:
1) VIÑAS RUSSI S.A.S. (60%)
2) JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ, identificado con C.C. No. 79.624.572

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	9 a 13 y 14 a 19			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los dias 06 y 24 de Enero de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9 a 13 y 14 a 19			El objeto social de cada una de las personas jurídicas se encuentra relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	9 a 13 y 14 a 19			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9 a 13 y 14 a 19			Cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio, se encuentran domiciliadas en Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	9 a 13 y 14 a 19	La persona jurídica **JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.**, integrante de la Unión Temporal SBC, no se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, toda vez que la empresa solo fue inscrita en Camara y Comercio hasta el 29 de Febrero de 2016.	**SUBSANÓ**	**1) VIÑAS RUSSI S.A.S.:** Inscrita 22 de Junio de 1981 **2) JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.:** El proponente aclaró que la empresa cambió de domicilio de la ciudad de Rioacha donde se encontraba registrada desde 24 de Noviembre de 2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	9 a 13 y 14 a 19			**1) VIÑAS RUSSI S.A.S.:** Indefinido **2) JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.:** Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	9 a 13 y 14 a 19			**1) VIÑAS RUSSI S.A.S.:** José Martínez Silvera **2) JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.:** Francisco Javier Cantillo Marín
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	21 - 22			FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ, identificado con C.C. No. 79.624.572 / PEDRO ELIAS RUSSI DIAZ, C.C. No. 7.472.580
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	29 y 33			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	29 y 33			Certificados expedidos el día 25 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	30 - 31 - 34 - 35			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	30 - 31 - 34 - 35			Certificados expedidos el día 25 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				

5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	28 y 32			Certificados expedidos el día 25 de enero de 2017, sin que se registren antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	37 a 39			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 85-45-101045338 **No. anexo:** 4 **No. certificado:**
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 27-01-2017)	**CUMPLE**	37 a 39			**Fecha de expedición:** 23 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	37 a 39			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	37 a 39			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.283,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	37 a 39			Desde el 27 de enero de 2017 hasta el 27 de mayo de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	37 a 39			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	37 a 39			UNIÓN TEMPORAL SBC: 1) VIÑAS RUSSI S.A.S. (60%) 2) JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	40			Se aporta recibo de pago
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	37 a 39			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 05:44 p.m. **Fecha:** 01/02/2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren reportes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	42 y 43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	45 y 46			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	45 y 46			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**	23			El Representante Legal del Consorcio, es Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional aportado.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	25 a 26			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	25 a 26			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	25 a 26			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	25 a 26			FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ, identificado con C.C. No. 79.624.572
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	25 a 26			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	25 a 26			Carrera 44 No. 79 - 92 Barranquilla
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	25 a 26			UNIÓN TEMPORAL SBC, integrado por: 1) VIÑAS RUSSI S.A.S. 2) JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	25 a 26			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	25 a 26			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	6 a 7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	6 a 7			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	50			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	6 a 7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 18 UNIÓN TEMPORAL SBC**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por cuanto procedio a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL 2017

INTEGRANTES:
1) WILLIAM CARDONA OLMOS: (60%)
2) MIGUEL AMGEL GALARZA GARCIA: (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. No. 79.958.441

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**NO APLICA**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**				WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. No. 79.958.441 / MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA, C.C. No. 80.037.669
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**	8 y 10			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	13 a 14			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	13 a 14			Certificados expedidos el día 06 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	15 a 16			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	15 a 16			Certificados expedidos el día 06 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				Certificados consultados en la pagina web de la Policia Nacional el día 02 de Febrero de 2017, sin que se registren antecedentes judiciales: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	17 a 22			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 25-45-101023446 **No. anexo:** 3 **No. certificado:**
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 27-01-2017)	**CUMPLE**	17 a 22			**Fecha de expedición:** 23 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	17 a 22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	17 a 22			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.283,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	17 a 22			Desde el 27 de enero de 2017 hasta el 14 de junio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	17 a 22			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	17 a 22			CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL 2017 1) WILLIAM CARDONA OLMOS: (60%) 2) MIGUEL AMGEL GALARZA GARCIA: (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	21			Se aporta recibo de págo.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	17 a 22			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 09:14 p.m. **Fecha:** 02/02/2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren reportes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	25 y 26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	27 y 29			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	27 y 29			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	28 y 31			Se aportan planillas de aportes por cada una de las personas naturales integrantes del Consorcio.
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El Representante Legal del Consorcio, es Ingeniero Civil conforme al Certificado Copnia aportado.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	6 a 7			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	6 a 7			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	6 a 7			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	6 a 7			WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. No. 79.958.441
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO CUMPLE**	6 a 7	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se corrija el Documento de Constitución del Consorcio, incluyendose el domicilio y dirección de cada uno de sus integrantes.	**SUBSANÓ**	El proponente aportó nuevamente el Documento de Constitución del Consorcio incorporando el domicilio y direcciones de sus integrantes.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	6 a 7			Carrera 6 No. 6 - 30. Of. 201. Ibagué
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	6 a 7			CONSORCIO GENESIS, integrado por: 1) WILLIAM CARDONA OLMOS: (60%) 2) MIGUEL AMGEL GALARZA GARCIA: (40%)
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	6 a 7			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6 a 7			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3 a 5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	33			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	

1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 19 CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GENESIS

INTEGRANTES:
1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: (50%)
2) MICROTUNEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS RADA RAYO, identificado con C.C. No. 79.958.305

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	10 a 16 y 17 a 22			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos el dia 11 de Enero de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10 a 16 y 17 a 22			El objeto social de cada una de las personas jurídicas se encuentra relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10 a 16 y 17 a 22			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 a 16 y 17 a 22			Cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio, se encuentran domiciliadas en Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10 a 16 y 17 a 22			**GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS:** Inscrita el 03 de septiembre de 2010 **MICROTUNEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE:** Inscrita el 31 de Marzo de 2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10 a 16 y 17 a 22			**GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS:** Indefinido **MICROTUNEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE:** 07 de Marzo de 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	10 a 16 y 17 a 22			**GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS:** Monica Andrea Msartínez Idarraga **MICROTUNEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE:** Jorge Hernando Uricochea Castro
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	28 Y 29			JOSE LUIS RADA RAYO, identificado con C.C. No. 79.958.305 / DANIEL CRUZ LÓPEZ, identificado con C.E. No. 333833
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	31 a 32			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	31 a 32			Certificados expedidos el día 11 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	34 a 37			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	34 a 37			Certificados expedidos el día 11 de Enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	34 a 35			Certificados expedidos el día 11 de enero de 2017, sin que se registren antecedentes judiciales.

6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	42 a 47			**Aseguradora:** Mundial de Seguros **No. póliza:** C-100019565 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU-10132457
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. (Cierre 27-01-2017)	**CUMPLE**	42 a 47			**Fecha de expedición:** 16 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	42 a 47			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	42 a 47			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.283,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	42 a 47			Desde el 25 de enero de 2017 hasta el 10 de junio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	42 a 47			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	42 a 47			**CONSORCIO GENESIS:** 1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: (50%) 2) MICROTUNEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	97			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	42 a 47			Se aporta certificación de pago
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**PENDIENTE**				**Hora:** 04:34 p.m. **Fecha:** 01/02/2017 **Teléfono o página web:** http://190.248.14.238/?_ga=1.243145729.2012379297.1482790796 **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren reportes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	49 a 50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	52 y 55			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	52 y 55			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**	7 y 8			El Representante Legal del Consorcio, es Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO CUMPLE**		Se requiere que el proponente para que el Integrante del Consorcio **MICROTUNEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aporte certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**SUBSANÓ**	Se aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal, donde indica que la persona jurídica MICROTUNEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es una Sociedad Anonima Cerrada.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	24 a 26			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	24 a 26			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	24 a 26			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	24 a 26			JOSE LUIS RADA RAYO, identificado con C.C. No. 79.958.305
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	24 a 26			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	24 a 26			Calle 125 No. 60 - 65, Piso 2. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	24 a 26			CONSORCIO GENESIS, integrado por: 1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: (50%) 2) MICROTUNEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: (50%)
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	24 a 26			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	24 a 26			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	2 a 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	96			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	

1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 20 CONSORCIO GENESIS**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimiento efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-0-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 7: PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN, identificado con C.C. No. 79.455.994

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Cierre 27 de Enero de 2017.	**CUMPLE**	5 al 12			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el dia 11 de Enero de 2017.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	**CUMPLE**	5 al 12			El objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	5 al 12			No se observan restricciones ni limitaciones del Representante Legal de la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	5 al 12			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo **cinco (5)** años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	5 al 12			21 de Mayo de 2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y **cinco (5)** años más.	**CUMPLE**	5 al 12			Indefinido
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**N.A.**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	5 al 12			Jorge Hernando Uricochea Castro
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A.**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	**N.A.**				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	**CUMPLE**	13			**GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN, identificado con C.C. No. 79.455.994**
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	16 al 17			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	16 al 17			Certificados expedidos el dia 26 de Enero de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	18 al 19			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	18 al 19			Certificados expedidos el 26 de Enero de 2017

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
5. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	**CUMPLE**	20			No se registran antecedentes de tipo judicial.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	**CUMPLE**	22 al 26			**Aseguradora:** Seguros Confianza **No. Póliza:** CU 082399 **No. Certificado o Anexo:** CU 137766
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.**	**CUMPLE**	21			Se aportó recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Cierre 27 de Enero de 2017.	**CUMPLE**	22 al 26			**Fecha de expedición:** 5-01-2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	22 al 26			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria.	**CUMPLE**	22 al 26			**Valor Asegurado:** $213.967.284
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	22 al 26			**Vigencia:** Desde el 18-1-2017 hasta el 18-06-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	**CUMPLE**	22 al 26			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	22 al 26			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	22 al 26			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	22 al 26			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Verificación cosultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	28			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A.**				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A.**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	28			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A.**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**N.A.**				
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**N.A.**	13 a 15			El Representante Legal de la persona jurídica es Ingeniero civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N.A.**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A.**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**N.A.**				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**N.A.**				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**N.A.**				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	**N.A.**				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**N.A.**				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**N.A.**				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**N.A.**				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**				
1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.	NO				
1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.	NO				
1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	NO				
1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	NO				
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**				**OBSERVACIONES.**

1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o items, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o item.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	**PLAZO 9 MESES**
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15.Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
20. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 21** - denominado **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.,** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**		

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 22
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COROZAL BGJ

INTEGRANTES:
1) JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ (20%)
2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL (30%)
3) BERNARDO ENRIQUE BRAVO (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	12 a 14			GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	12 a 14			Fecha de expedición: 11 de enero de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12 Rev.			*"Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren….."*
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12			*"El Representante Legal quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y por la cuantía de los actos que celebre."*
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	12			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	12 Rev.			Por documento privado de asamblea de accionistas del 30 de septiembre de 2011, inscrita el 30 de septiembre de 2011 bajo el número 01516964 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12 Rev.			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**24 y**				Sr. JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ C.C. No. 6.744.132 y BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ C.C. No. 77.015.684
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	27			1) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS. Sr. JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS C.C. No. 93.401.974
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	34 a 36			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	34 a 36			Certificados expedidos el día 25 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	38 a 41			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	38 a 41			Certificados expedidos el día 25 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	43 a 45			Certificados expedidos el día 25 de enero de 2017.
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	96 a 100			**Aseguradora:** Seguros Confianza. **No. póliza:** CU002523 **No. anexo:** N/A **No. certificado: CU003741**
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	96			**Fecha de expedición:** (Cierre 27-01-2017) 26 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	96			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	96			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.283,90 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	96			Desde el 27 de enero de 2017 hasta el 7 de junio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	96			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	96			CONSORCIO COROZAL BGJ: 1) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS (30%) 2) JOSE EUARDO ARIAS CRUZ: (20%) 3)BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**		El proponente deberá aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de Seguros Confianza CU002523, tal como lo establece los términos de referencia.	**SUBSANÓ**	El proponente allegó ceritificación de pago No. CERTP 17562 de fecha 3 de febrero/2017 expedido por Confianza.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	96			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** **5**:02 P.m. **Fecha:** 02/02/2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Certificado expedido el día 2 de febrero de 2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	47 a 49			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	55			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	55			Certificación suscrita por el Representante Legal de la firma GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	51 a 54 y 56 a 59			Planillas de pago de Bernardo Enrique Bravo Perez y José Eduardo Arias Cruz
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	25 a 26 y 31 a 32			1. El Integrante del Consorcio, el Sr. José Eduardo Arias Cruz es Ingeniero Civil con matricula proesional No. 00000-12357 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 25 de enero de 2017. 2. El integrante del Consorcio el Sr. Bernardo Enrique Bravo Pérez es ingeniero civil. aportó certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 25 de enero de 2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 a 9			El Representante Legal del Consorcio Luis Eduardo Arias Cifuentes, es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-141107 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 25 de enero de 2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	20 a22			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	20			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	20			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	21			RLP: LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES RLS: JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	20			1) JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ. Diagonal 182 # 20-17 Int. 5. Apto. 1219 en Bogotá. 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL, Carrera 12 # 114-31 en Bogotá D.C. 3) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ, Carrera 78 # 128A-09. BOGOTA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	20			Diagonal 182 # 20-17 Int. 5 Apto. 1219 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	20			Consorcio.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	20			*Acuerdo Conformación de Consorcio, Claúsual Tercera.*
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	21			CONSORCIO COROZAL BGJ 1) JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ: 20% 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL 30% 3) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	12 a 14, 24 a 32			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	87			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	

1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 22 CONSORCIO COROZAL BGJ**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 23
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COROZAL 2017

INTEGRANTES:
1) PROAD SAS (20%)
2) CONSTRUCSOCIAL SAS (35%)
3) GERMAN VILLANUEVA CALDERON (1%)
4) TECHNE SAS (19%)
5) CONSTRUCTORA CRD S.A. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL:
IVONNE CONSTANZA FIGUEROA R.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	11 a 43			1) PROAD SAS (20%) 2) CONSTRUCSOCIAL SAS (35%) 3) TECHNE SAS (19%) 4) CONSTRUCTORA CRD S.A. (30%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	11 a 43			1) PROAD SAS: Fecha expedición: 26/01/2017 2) CONSTRUCSOCIAL SAS: Fecha de Expedición: 2017/01/18 3) TECHNE SAS: Fecha de Expedición: 17/01/2017 4) CONSTRUCTORA CRD S.A.: Fecha de Expedición: 6/01/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12, 18 a 19, 29, 35 a 37			1) PROAD SAS: "5. Construcción de obras de ingenieria civil. 8. Actividades de arquitectra e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico. Igualmente, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el Extranjero." 2) CONSTRUCSOCIAL SAS: "La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: (...) Construcción ..... C. La sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito, que el representante legal considere conveniente para el logro del objeto social..." 3) TECHNE SAS: "Construcción, Interventoría y Consultoría de obras de ingenieria civil…" 4) CONSTRUCTORA CRD S.A.: "Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relaconados con el mismo y lo aque tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.... (...) plantas de tratamiento d agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales, tratamiento y gesitión de residuos solidos . (...)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	14, 19 a 20			*1) PROAD SAS: "7. Celebrar los contratos y ejecutar lpos actos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, sin limitación alguna. "* *2) CONSTRUCSOCIAL SAS: "El representante legal podrà celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendido en el objeto social o aue se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo las limitaciones por cuantía que requieran expresa autorización de la Asamblea. LIMITACION: La asamblea de accionistas auroeizara al representante legal la celebración de actos o contratos aue superen los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes..."* *3) TECHNE SAS: "Celebrar toda clase de actos o contratos cuyo monto se ilimitado. Los Representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los acos y contratos comprendidos en el objeto social o qaue se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad."* *4) CONSTRUCTORA CRD S.A.: "Celebrar cualquier tipo de contrato y actos civiles, comerciales, financieros, laborales o de cualaquier índole por cuantía indeterminada"*
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	23 a 24		2) CONSTRUCSOCIAL SAS
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11, 17, 27, 34			1) PROAD SAS : Bogotá 2) CONSTRUCSOCIAL SAS: Santa Marta 3) TECHNE SAS: Bogotá 4) CONSTRUCTORA CRD S.A.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	12, 18, 28, 34			1) PROAD SAS : "Por documento privado de empresario del 26 de mayo de 2006, inscrita el 9 de junio de 2006 bajo el número 01060454 del libro IX" 2) CONSTRUCSOCIAL SAS: "Por escritura pública No. 1773 de Notaría 1a. de Santa Marta del 15 de septiembre de 1998, inscrita el 14 de octubre de 1998 bajo el número 11144 del libro IX." 3) TECHNE SAS: "Por documento privado de junta de socios del 8 de mayo de 2009, inscrita el 11 de amyo de 2009 bajo el número 01296174 del libro IX." 4) CONSTRUCTORA CRD S.A.: "Por escritura pública No. 1343 de Notaría 21 de Bogotá D.C. del 23 de abril de 2001, inscrita el 24 de abril de 2001 bajo el número 00774015 del libro IX."
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12, 18 , 29 y 24			1) PROAD SAS : Indefinido 2) CONSTRUCSOCIAL SAS: Indefinido 3) TECHNE SAS: Indefinido 4) CONSTRUCTORA CRD S.A.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14, 20, 31, 41			1) PROAD SAS : R.F.: Linda Yadid Abril Pulido 2) CONSTRUCSOCIAL SAS: R.F.: Antonio de Jesús Forero Granados 3) TECHNE SAS: R.F.: Eliana Guzmán Caamaño 4) CONSTRUCTORA CRD S.A.: Beiky Hasley Cardozo Vargas
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	69			Germán Villanueva Calderón c.c. No. 15.247.660
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	68 a 71			1) PROAD SAS : R.Legal: Luis Ernesto Chacón Romero C.C. No. 19.337.087 2) CONSTRUCSOCIAL SAS: R. Legal: Germán Villanueva Calderon C.C. No. 12.547.660 3) TECHNE SAS: R.Legal.: Carlos Fabián Gómez Sánchez C.C. No. 80.039.244 4) CONSTRUCTORA CRD S.A.: Rep. Legal: Carolina Rocha Díaz

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	73 a 76			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	73 a 76			Certificados expedidos el día 17 y 26 de enero de 2017, respectivamente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	78 a 85			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	78 a 85			Certificados expedidos el día 17 y 24 de enero de 2017, respectivamente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				Teniendo en cuenta que en la propuesta no se evidenció la consulta de antecedentes judiciales, estos se consultaron a través de la página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml, arrojando como resultado "No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales". Fecha de la consulta: Febrero 3/2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	48 a 54			**Aseguradora:** Compañía Mundial de Seguros S.A. **No. póliza:** NB-100065184 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** 70543120
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	48			**Fecha de expedición:** (Cierre 27-01-2017) 17 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	48			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	48			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.283,90 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	48			Desde el 27 de enero de 2017 hasta el 25 de junio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	48			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	48			CONSORCIO COROZAL 2017: 1) PROAD SAS (20%) 2) CONSTRUCSOCIAL SAS (35%) 3) GERMAN VILLANUEVA CALDERON (1%) 4) TECHNE SAS (19%) 5) CONSTRUCTORA CRD S.A. (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**		El proponente deberá allegar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza NB-100065184 Certificado 70543120, tal como lo establece los términos de referencia.	**SUBSANÓ**	El proponente allegó certificación de Paz y Salvo por el pago de la póliza de cumplimiento 100065184 certificado 70543120 de fecha 9 de febrero de 2017, expedida por seguros mundial
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	48			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** **5**:02 P.m. **Fecha:** 10/02/2017 **Teléfono o página web:** http://www.segurosmundial.com.co/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Certificado expedido el día 2 de febrero de 2017.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	56 a 60			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	62 a 66			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	62 a 66			1) PROAD SAS : R.F.: Certificación suscrita por la revisora fiscal Linda Yadid Abril Pulido 2) CONSTRUCSOCIAL SAS: R.F.: Certificación suscrita por el revisor fiscal Antonio de Jesús Forero Granados 3) TECHNE SAS: R.F.: Certificación suscrita por la revisora fiscal Eliana Guzmán Caamaño 4) CONSTRUCTORA CRD S.A.: Certificación suscrita por la revisora fiscalBeiky Hasley Cardozo Vargas
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**		El integrante del Consorcio el Sr. Germán Villanueva Calderón deberá allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior, razón por la cual el proponente deberá aportar dicho documento.	**SUBSANÓ**	En la etapa de subsnación, el proponente allegó la planilla de aportes del mes de enero de 2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**		Teniendo en cuenta que unos de los integrantes del consorcio es el Sr. Germán Villanueva Caldero quien actúa como persona natural en dicho Consorcio y atendiendo lo establecido en los términos de referencia se requiere al proponente acredite su condición de ingeniero civil o sanitario, por tal razón deberá allegar copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA.	**SUBSANÓ**	El proponente allegó copia de la matricula profesional del Sr. Germán Villanueva, es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-31056 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 7 de febrero de 2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 a 9			El Representante Legal Carlos Fabian Gómez Sánchez, es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-112904 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 26 de enero de 2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**		Teniendo en cuenta que la firma CONSTRUCTORA C R D SA integrante del Consorcio es una sociedad anónima, deberá allegar cerificación expedida por el Revisor Fiscal en el cual consta si es una sociedad anónima abierta o cerrada.	**SUBSANÓ**	El proponente allega Cerfificación expedida por el Revisor Fiscal de la sociedad CONSTRUCTORA C R D S.A., indicando que es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	45 a 46			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	45			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	45			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	45			RLP: CARLOS FABIAN GOMEZ SANCHEZ RLS: GERMAN VILLANUEVA CALDERON
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	45			1) PROAD SAS: Calle 93A # 19-39 Of. 510 Bogotá 2) CONSTRUCSOCIAL SAS: Cr. 1C CEN 22 - 58 PI8. Bogotá 3) GERMAN VILLANUEVA CALDERON: Cr. 1C CEN 22 - 58 PI8. Bogotá 4) TECHNE SAS : Calle 174 # 7A-80 Int. 20 Bogotá 5) CONSTRUCTORA CRD S.A.: Calle 44 B # 57A-76 Bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	48			Calle 93A # 19-39 OFICINA 510 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	48			Consorcio.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	48			*Documento de Consorcio, Claúsula Sexta. .*
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	48			CONSORCIO COROZAL 2017 1) PROAD SAS (20%) 2) CONSTRUCSOCIAL SAS (35%) 3) GERMAN VILLANUEVA CALDERON (1%) 4) TECHNE SAS (19%) 5) CONSTRUCTORA CRD S.A. (30%)

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	11 a 43, 68 a71			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	110			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5	Verificada la carta de presentación de la propuesta, se evidenció que el numeral 7 y 11 no coincide con el fomato 1 establecido en los términos de referencia, por tal razón el proponente debera aportar nuevamente dicho documento con todos los numerales relacionados en el referido formato 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y debidamente firmado por el representante legal del Consorcio.	**SUBSANÓ**	El proponente allegó el formato 1, ajustado a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 23 CONSORCIO COROZAL 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 24
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL LA PAZ

INTEGRANTES:
1) GUILLERMO ARIAS CHAUR (20%)
2) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS (30%)
3) FUNDACION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
YINA FARIDDY CASTILLO VARGAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10 a 24			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS (30%) 2) FUNDACION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS (50%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	10 a 24			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10 a 26			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS: *"A) El diseño, la construcción, la interventoría, los estudios y la construcción de toda de arquitectura e ingeniería civil. En general el ejercicio y la explotación de la ingeniería y la arquitectura en sus diferentes ramas. B) Construcción, mantenimiento, reparaciones de instalaciones de obras de ingenieria civil hidraúlica, sanitarias y ambientales."* 2) FUNDACION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS: "Construcción de otras obras de ingeniería civil" "Construcción de proyectos de servicio público"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15 a 16 y 22			*1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS : La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por la razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos qaue celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad."* *2) FUNDACION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS: "Funciones del Director Ejecutivos: E. Celebrar contratos y ejecutar los actos en que la fundación sea parte, siguiendo las autorizaciones de la Junta Directiva y suscribir las correspondientes escrituras y documentos. I) Licitar ante todo tipo de entidades públicas o privadas nacionales y extrajetas, celebrar contratos de cualquier naturaleza sin autorización de la Junta Directiva hasta una cuantía indeterminada."*
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	26			*Certificación de Autorización: "Autorizamos según acta No. 5 del 29 de abril de 2009, al Director Ejecutivo el señor NESTOR FABIAN MACA (…), para licitar ante todo tipo de entidades públicas o privadas nacionales y extranjeras, celebrar contratos de cualquier naturaleza sin autorización de la Junta Directiva hasta una cuantía indeterminada. "*
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 y 19			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS: Bogotá 2) FUNDACION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS: Cali
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11 y 19			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS: Por escritura pública No. 238 de Notaría 49 de Bogota D.C. Del 11 de febrero de 2005, inscrita el 3 de marzo de 2005 bajo el número 979691. 2) FUNDACION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS: Por documento privado del 26 de octubre de 1999 de Cali, inscrita en la Camara de Comercio el 19 de noviembre de 1999 bajo el número 4533 del Libro I.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12 y 20			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS: Indefinido 2) FUNDACION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	16 y 23			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS: R.F.: Alberto Emilio Collante Peñaloza 2) FUNDACION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS: R.F.: Gesan Alfredo Medina Salamanca
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	33			Guillermo Arias Chaur C.C. No. 19.289.152
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	35 a 37			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS: Rep. Legal: John Jairo Galindo Vásquez, C.C. No. 79.056.675 2) FUNDACION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS: Rep. Legal: Nestor Fabian Maca, C.C. No. 76.322.218
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	53 a 61			Teniendo en cuenta que la Sra. Yina Fariddy Castillo Vargas en su calidad de representante legal de la Unión Temporal La Paz, no aportarón el certificado de responsabilidad fiscal, se efectúa la respectiva consulta obteniendo como resultado "No se encuentra reportado como responsable fiscal".
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	53 a 61			Certificados expedidos el día 25, 17 de enero de 2017, respectivamente.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	63 a 71			Teniendo en cuenta que la Sra. Yina Fariddy Castillo Vargas en su calidad de representante legal de la Unión Temporal La Paz, no aportarón el certificado de responsabilidad fiscal, se efectúa la respectiva consulta obteniendo como resultado "No se encuentra reportado como responsable fiscal".
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	63 a 71			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	73 a 77			Certificados expedidos el 25/01/2017. En la propuesta no se evidenció la consulta de antecedente judiciales del Sr. John Jairo Galindo Vásquez vencida, razón por la cual se procede a efectuar la consulta pertinente en la página de la policia, obteniendo como resultado "No tiene asuntos pendientes con las autoridades". Tampoco fue aportada la consulta de la Sra. Yina Fariddy Castillo Vargas Representante legal de la Unión Temporal , de igual manera se efectúa la referida consulta cuyo resultado "No tiene asuntos pendientes con las autoridades".
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 21-45-101200835 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** **N/A**
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**NO CUMPLE**	SIN FOLIAR	Verificada la póliza No. 21-45-101200835 de Seguros del Estado aportada por el proponente, esta no corresponde con lo requerido en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA establecido en los términos de referencia, razón por la cual el oferente deberá allegar una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares con lo indicado en los términos de referencia.	**NO SUBSANO**	**Fecha de expedición:** (Cierre 27-01-2017) 17 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**NO CUMPLE**	SIN FOLIAR			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**NO CUMPLE**	SIN FOLIAR			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.283,90 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**NO CUMPLE**	SIN FOLIAR			Desde el 27 de enero de 2017 hasta el 25 de junio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**NO CUMPLE**	SIN FOLIAR			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**NO CUMPLE**	SIN FOLIAR			UNION TEMPORAL LA PAZ
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		El proponente deberá allegar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza NB-100065184 Certificado 70543120, tal como lo establece los términos de referencia.	**NO SUBSANO**	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**NO CUMPLE**	48			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**NO CUMPLE**				**Hora:** **Fecha:** **Teléfono o página web:** h **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	87 a 91			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	95 a 97			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	95 a 97			1) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS: Certificación suscrita por el Revisor Fiscal 2) FUNDACION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS : Certificación suscrita por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		El integrante de la Unión Temporal GUILLERMO ARIAS CHAUR deberá allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior, tal como lo establecen los términos de referencia.	**NO SUBSANO**	
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		Teniendo en cuenta que unos de los integrantes de la Unión Temporal es el Sr. Guillermo Arias Chaur quien actúa como persona natural en dicha Unión Temporal y atendiendo lo establecido en los términos de referencia se requiere al proponente acredite su condición de ingeniero civil o sanitario, por tal razón deberá allegar copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA.	**NO SUBSANO**	
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**	49 a 51	Teniendo en cuenta que el Sr. Rogelio Ardila Torres quien abona la propuesta de la Unión Temporal La Paz, no se evidenció copia de la matricula profesional como tampoco el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. Ante esta circunstancia, el proponente deberá allegar dichos documentos.	**NO SUBSANO**	
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO CUMPLE**	28 a 31	El documento de conformación de la Unión Temporal establece aspectos y obligaciones con relación a "Findeter" señalándolo en varios apartes de dicho documento. No obstante, dado que la Contratante en el presente proceso de selección es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTA, y los derechos y obligaciones surgen frente a esta y no frente a Findeter, En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue la modificación o el documento de constitución de la unión temporal corrigiendo los apartes donde se hace alusión a Findeter, estableciendo en los mismos a la CONTRATANTE.	**NO SUBSANO**	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	28			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	28			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	30			RLP: YINA FARIDDY CASTILLO VARGAS RLS: JOHN JAIRO GALINDO VASQUEZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	30 a 31			1) GUILLERMO ARIAS CHAUR: Cll. 152 B # 58C-50 2) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS: Calle 70 # 108-26 3) FUNDACION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS , teniendo en cuenta que la domicilio no éste integrante de la Unión Temporal no figura en el documento de constitución se sustrae de certificado de cámara de comercio Cra. 75A # 10A-117 Bogotá.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	28			Carrera 81C # 24C-11 Bogotá. FALTA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	28			Unión Temporal
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	28 a 29			*Claúsula Tercera*
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	29			UNION TEMPORTAL LA PAZ 1) GUILLERMO ARIAS CHAUR (20%) 2) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS (30%) 3) FUNDACION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS (50%)

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	10 a 26, 32 a 49			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	6 a 8			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	7			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	102 a 103			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	6 a 8			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	**SI**	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**SI**	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 23 CONSORCIO COROZAL 2017**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, el proponente no remitió lo requerido por la entidad, y en consecuencia se encuentra incurso en las causales de rechazo establecidas en el Capítulo II Subcapítulo I: 1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 26
NOMBRE DEL PROPONENTE: VICPAR S.A.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
JUAN CARLOS LEON ANGARITA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	4 a 6			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	4 a 6			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	4 rev.			"A. La ejecucion de obras civiles de ingeniería en sus ramas de carreteras, interventorías de proyectos de infraestructura, construcción de vivienda, desarrollo de proyectos inmobiliarios, explanaciones, canales, alcantarillados, acueductos, (…)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	5 rev.			*"(…) Celebrar actos o contratos y comprometer a la sociedad ilimitadamente. C. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de todas las actividades sociales o en interés de la sociedad."*
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	4			Chía (Cundinamarca)
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	4			Escritura pública No. 4918, Notaría 29 de Bogotá del 7 de junio de 1988, inscrita el 8 de agosto de 1988 bajo el número 242.450 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	4 rev.			Hasta el 7 de junio de 2068
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	6			Revisor Fiscal: Miguel Alejandro Romero Infante
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	7			Representante Legal: Juan Carlos León Angarita C.C. No. 79.412.716
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	10			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	10			Certificados expedidos el día 24 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	11 a 12			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	11 a 12			Certificados expedidos el 24 de enero de 2017

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	13			Constancia expedida el 24/01/2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	14 a 21			**Aseguradora:** Seguros Liberty S.A. **No. póliza:** 2756438 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** **N/A**
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	14			**Fecha de expedición:** (Cierre 27-01-2017) 20 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	14			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	14			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.284 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	15			Desde el 25 de enero de 2017 hasta el 25 de mayo de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	14			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	14 a 15			VICPAR S.A.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**		El proponente deberá allegar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza 2756438 de Liberty Seguros, tal como lo establece los términos de referencia.	**SUBSANÓ**	El proponente allegó el recibo de caja No. 1831161 de fecha 1 de febrero de 2017, correspondiente a la póliza No. 2756438
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	14 a 15			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 11:42 a.m.** **Fecha:** 10/02/2017 **Teléfono o página web:** 3077050 **Persona que atendió:** Diego Fernando Guzmán - Representante Servicio al Cliente
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	22 a 24			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	25 a 27			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	25 a 27			Certificación suscrita por el Revisor Fiscal y Representante Legal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 a 9			El Representante Legal Juan Carlos León Angarita, es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-43246 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 21 de octubre de 2016.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	28			Sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 a 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	56			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 26 VICPAR S.A.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 27
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HIDROVILLA 048

INTEGRANTES:
HIDROCONSULTING SAS 50%
VILLA HERNANDEZ & CIA SAS 50%

REPRESENTANTE LEGAL:
JUAN PABLO PRETELT VILLA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6 a 18			1) HIDROCONSULTING SAS 2) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	6 a 18			1) HIDROCONSULTING SAS: Fecha de expedición 19 de enero de 2017 2) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS: Fecha de expedición 20/01/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	7 y 13			1) HIDROCONSULTING SAS: "El desarrollo de toda clase de actividades relacionadas con la practica de la ingenieria eléctrica, la ingenieria civil, la arquitectura y la construcción. Podrá celebrar contratos con personas naturales y jurídicas para construir, ampliar o modificar edificaciones, vías obras civiles, carreteras, redes de servicios públicos redes eléctricas, redes de teléfonos, sub-estaciones tambien." 2) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS: "El objeto de la sociedad estará constituido para realizar en colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil; para realizar la ejecución de obras civiles en cuaqluiera de sus formas, lo cual incluye, entre otras actividades, el estudio, diseño y construcción de carreteras, acueductos, plantas de tratamiento de agua, edificaciones, (...)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	8 a 9 y 16			*1) HIDROCONSULTING SAS: "Representar a la sociedad judicial o exrajudicialmente (....) en cualquier clase de juicio, competencia o jurisdicci{on, pudiendo otorgar poderes a los profesionales que crea necesarios y que cada caso exija, sin limitación de cuantía. 6. Participar en licitaciones públicas o privadas que tengan relación con el objeto de la sociedad y suscribir los contratos respectivos; (...) 7. El gerente podrá celebrar sin limitación de cuantía todos los actos o contratos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la sociedad."* *2) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS: "El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad."*
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	6 y 11			1) HIDROCONSULTING SAS: Bogotá 2) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	6 y 12			1) HIDROCONSULTING SAS: Escritura pública No. 728 otorgada en la Notaría 18 de Bogotá el 2 de junio de 1976, inscrita en el Cámara de Comercio el 1 de julio de 1976, bajo el número 36.850 del libro iX. 2) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS: Por esctitura pública No. 42 de Notaría 54 de Bogotá, D.C. del 11 de enero de 2007, inscrita el 25 de enerdo de 2007 bajo el número 01105112.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	7 y 12			1) HIDROCONSULTING SAS: Hasta el 2 de junio de 2031. 2) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	9 y 16 a 17			1) HIDROCONSULTING SAS: R.F.: Luis Eduardo Cardozo Rodríguez 2) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS: R.F.: Valoración Integral SAS revisor fiscal principal: Wilsón Guerrero Guzmán
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	21 a 22			1) HIDROCONSULTING SAS: Rep. Legal: Claudia Milena Román Henao C.C. No. 29.873.876 2) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS: Rep. Legal: Juan Pablo Pretelt Villa C.C. no. 79.778.160
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	23 a 24			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	23 a 24			Certificados expedidos el día 24 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	25 a 28			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	25 a 28			Certificados expedidos el 24 y 26 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	29 a 30			Constancias expedida el 24 de enero de 2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	31 a 34			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. póliza:** 18-45-101088901 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** **N/A**
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	31			**Fecha de expedición:** (Cierre 27-01-2017) 23 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	31			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.283,90 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	31			Desde el 27 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	31			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**		El proponente deberá allegar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza 18-45-101088901 de Seguros del Estado, tal como lo establece los términos de referencia.	**SUBSANÓ**	Aporto recibio de caja No. 738840 de fecha 07/02/2017, correspodiente a la póliza 101088901.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	31			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** **10**:35 a.m. **Fecha:** **10/**02/2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	35 a 36			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	37			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	38			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	37 a 38			Certificaciones expedidas por los Revisores Fiscales respectivos.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4 a 5			El Representante Legal Juan Pablo Pretelt Villa, es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-084601 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 28 de octubre de 2016.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	19 a 20			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	19			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	19			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	19 a 20			R.L.: Juan Pablo Pretelt Villa R.S.: Claudia Milena Román Henao
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**				Si bien es cierto, en el documento consorcial no indican los domicilios de los integrantes, éstos se sustrajeron de los certificados de camara de comercio respectivamente. 1) Hidroconsulting SAS: Carrera 31A # 11-64 Bogotá 2) Villa Hernández y Cia SAS: Cra. 6 # 49-85 Piso 3. Bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	20			Cra. 6 # 49-85 Piso 3. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	19			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	19			*"Expresamos que quientes integramos el Consorcio responderemos por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de la oferta y del contrato, y que la responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato."*
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	19			CONSORCIO HIDROVILLA 048 1) HIDROCONSULTING SAS: 50% 2) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS:50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	6 a 18, 21 a 22			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 a 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**		Se evidenció que el formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", aportado con la propuesta se encuentra suscrito únicamente por el representante legal del proponente plural, siendo necesario que lo suscriban todos los integrantes de la estructura plural, tal como se establece en el referido formato de los términos de referencia en los siguientes términos: "[Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]" Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue el Formato 7 debidamente suscrito por todos los integrantes del CONSORCIO HIDROVILLA 048.	**SUBSANÓ**	Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado, por los integrantes del Consorcio.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 27 CONSORCIO HIDROVILLA 048**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 28
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL

INTEGRANTES:
1) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS 30%
2) EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA 30%
3) LOPECA LTDA 40%

REPRESENTANTE LEGAL:
LIBARDO JOSE LOPEZ JIMENEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	22 a 42			1) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS 2) EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA 3) LOPECA LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	22 a 42			1) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: Fecha de expedición: 25 de enero de 2017 2) EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA: Fecha de expedición 18 de enero de 2017 3) LOPECA LTDA: Fecha de expedición 2017/01/17
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	23, 30 y 38			1) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: (...) Todo otro tipo de construcciones en terrenos propios o de terceros, urbanos o rurales. (...) y Construcción de obras de ingeniería." 2) EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA: "(...) Moviemientos de tierras de pavimentación y edificación además obra civil en general obra pública en general. Adicionalmente, la sucursal podrá celebrar toda clase de actos y contratos laborales, comerciales, civiles, administrativos, entre otros, que sean necesarios y convenientes para el logro de los fines principales." 3) LOPECA LTDA: "A. La contratación, realización y ejecución de estudios, programas y obras de todo orden dentro del campo de la Ingenieria Civil. C. La construcción de obras civiles para su explotación o enajenación."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	24 a 25, 32 a 33, 40			1) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: *" La sociedad será administada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre."* 2) EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA: *Facultades del Apoderado: C. Presentar las propuestas de cualquier licitación, bien sea de manera individual o mediante consorcio o unión temporal de empresas, pudiendo constituir en nombre de la citada mercantil dichos consorcios o uniones temporales ante cualquier entidad pública o privada y firmar en el nombre de la citada mercantil los contratos en caso de ajdudicación de dichas licitaciones sin restricción de monto alguno. "* 3) LOPECA LTDA: *"Son funciones del Gerente, I. Realizar toda clase de actos o contratos comprendidos dentro del giro social."*
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	43			2) EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA: *"Acta para ratificación de facultades del representante legal permanente en la empresa excavaciones JOBEP S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA con número NIT. 900.343.883-3.* Facultades punto ***C***. *"Presentar las propuestas de cualquier licitación, bien sea de manera individual o mediante Consorcio o Unión Temporal de Empresas, pudiendo constituir en nombre de la citada mercantil dichos Consorcios o Uniones Temproales ante cualquier entidad pública o privada y firmar en el nombre de la citada mercantil los contratos en caso de adjudicación de dichas licitaciones sin restricción de monto alguno. "*
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	22, 28 y 37			1) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: Bogotá 2) EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA: Bogotá 3) LOPECA LTDA: Montería
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	22 a 23, 29 y 38			1) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: Escritura pública No. 323, notaría 13 de Santafe de Bogotá del 29 de enero de 1996, inscrita el 13 de febrero de 1996, bajo el número 527026 del libro IX. 2) EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA: Por escritura pública No. 0152, inscrita el 25 de febrero de 2010, bajo el número 184351 del libro VI. 3) LOPECA LTDA : Por escritura pública No. 249 de Notaría segunda de Montería del 25 de marzo de 1982, inscrita el 19 de abril de 1982 bajo el número 1629 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	23, 29 y 38			1) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: Indefinido 2) EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA: Hasta el 27 de enero de 2040. 3) LOPECA LTDA : Hasta el 25 de marzo de 2042
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**				1) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: R.F.Mireya del Carmen Duque Castillo 2) EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA: R.F.: Elizabeth Troncoso Carrillo 3) LOPECA LTDA: R.F. Raúl Antonio Ortíz Begambre
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	5, 12 y 15			1) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: Alexis Javier Mayorga Ramírez C.C. No. 79.484.670 3) LOPECA LTDA: Rep. Legal: Libardo José López Cabrales C.C. No. 6.861.762 Representante Legal del Consorcio: Libardo José López Jiménez C.C. no. 11-003.275

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**CUMPLE**	17 a 19	El numeral 2.1.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE de los términos de referencia, establece "En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal", teniendo en cuenta lo anterior y una vez verificada la propuesta no se observa éste documento, razón por la cual se requiere al proponente allegar el referido documento de identificación.	**SUBSANÓ**	En la etapa de subsanación el proponente allega Visa de trabajo del Sr. Pablo Gavila Gil representante legal de la sociedad Excavaciones Jobepa SL Sucursal en Colombia integrante del Consorcio
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	47 a 57			Revisada la propuesta no se evidenció certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría correspondiente al Representante Legal del Consorcio o sea del señor Libardo José López Jiménez, razón por la cual se procede a efectuar la consulta arrojando como resultado "No se encuentra reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	48 a 57			Certificados expedidos el 4 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	60 a 66			Revisada la propuesta no se evidenció certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría correspondiente al Representante Legal del Consorcio o sea del señor Libardo José López Jiménez, razón por la cual se procede a efectuar la consulta arrojando como resultado "No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	60 a 66			Certifiados expedidos el 4 de enero de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	68 a 69			Revisada la propuesta no se evidenció la consulta de antecedentes de la judiciales de la Polícia Nacional correspondiente al Representante Legal del Consorcio o sea del señor Libardo José López Jiménez, razón por la cual se procede a efectuar la consulta arrojando como resultado "No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	71 a 78			**Aseguradora:** La Previsora **No. póliza:** 3012735 **No. anexo:** N/A **No. certificado:** **0**
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	71			**Fecha de expedición:** (Cierre 27-01-2017) 16 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	71			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	71			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.284 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	71	Verificada la póliza No. 3012735 de la Previsora esta no cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista de cierre del proceso, por tal razón el proponente deberá allegar anexo modificatorio ajustando lo requerido.	**SUBSANÓ**	Desde el 27 de enero de 2017 hasta el 27 de mayo de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	71			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	71			CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL: 1) Traing Trabajos de Ingeniería SAS: 30% 2) Excavaciones Jobepa S, L Sucursal en Colombia: 30% 3) Lopeca Ltda: 40%

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	78			Recibo de pago - Referencia 33119101 de fecha de pago 17/01/2017
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	71			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** **1**:36 P.m. **Fecha:** 10/02/2017 **Teléfono o página web:** 3485757 **Persona que atendió:** Yurleis Gómez - Servicio al Cliente
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	80 a 99			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	101 a 111			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	101 a 111			Certificaciones expedidas por los revisores fiscales respectivos.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5 a 7			El Representante LegalLibardo José López Jiménez, es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 05202-084323 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 17 de noviembre de 2016.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	9 a 11			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	9			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	9			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	10			Rep. Legal: Libardo José López Jiménez Rep. Legal Suplente: Alexis Javier Mayorga Ramírez
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	9			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	10			Calle 59 # 12-45 Montería
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	10			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	10			*"La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada"*
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	9			

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	12 a 45			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	129 a 130			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4	Verificada la carta de presentación de la propuesta, se evidenció que el numeral 7 no coincide con el fomato 1 establecido en los términos de referencia, por tal razón el proponente debera aportar nuevamente dicho documento con todos los numerales relacionados en el referido formato 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y debidamente firmado por el representante legal del Consorcio.	**SUBSANÓ**	El proponente allegó el referido formato ajustado con lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 28 CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 29
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COROZAL 048

INTEGRANTES:
ANGEL ROA HERNANDEZ: 50%
CONSTRUIR XXI SAS: 50%

REPRESENTANTE LEGAL:
SILVIA CAROLINA BOCANEGRA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	29 a 32			CONSTRUIR XXI SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	29			Fecha de expedición: 11 de enero de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	30			"La construcción, mantenimiento, remodelación y adecuación de todo tipo de obras de Ingeniería Civil, (….) incluyendo pero sin limitarse estructuras de concreto, edificios, vías, redes de acueducto y alantarillado."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	30 a 31			*"La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razónde la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entederá que el representante legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...)"*
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	29			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	29 rev.			Por documento privado No. 1 de empresario del 9 de noviembre de 2007, inscrita el 30 de noviembrede 2007 bajo el número 01174316 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	30			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	31			R.F.: Luis Ariel Prada Capera
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	11			Angel Roa Hernández C.C. No. 13.831.422
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	3 y 12			CONSTRUIR XXI SAS: Rep. Legal: Olga Inés Espinosa Acosta C.C. No. 39.533.579 Representante Legal del Consorcio: Silvia Carolina Roa Bocanegra C.C. No. 1.125.680.156
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	50 a 51			Revisada la propuesta no se evidenció certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría correspondiente al Representante Legal del Consorcio o sea del señora Silvia Carolina Roa Bocanegra, razón por la cual se procede a efectuar la consulta arrojando como resultado "No se encuentra reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	50 a 51			Certificados expedidos el día 12 y 17 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	53 a 55			Revisada la propuesta no se evidenció certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría correspondiente al Representante Legal del Consorcio o sea de la señora Silvia Carolina Roa Bocanegra, razón por la cual se procede a efectuar la consulta arrojando como resultado "No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	53 a 55			Certificados expedidos el día 12 y 17 de enero de 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	57 a 59			Certificados expedidos el día 20 de enero de 2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	14 a 16			**Aseguradora:** Compañía Mundial de Seguros S.A. **No. póliza:** NB-100065037 **No. anexo:** N/A **No. certificado: 70542509**
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	14			**Fecha de expedición:** (Cierre 27-01-2017) 20 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	14			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	14			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.283,90 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	14			Desde el 25 de enero de 2017 hasta el 05 de junio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	14			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	14			CONSORCIO COROZAL 048: CONSTRUIR XXI SAS: 50% ANGEL ROA HERNANDEZ: 50%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**		El proponente deberá allegar el pago de la prima de la póliza NB-100065037 No. Certificado 70542509	**SUBSANÓ**	El proponente allegó recibo oficial No. 14021449 de fecha 06/02/2017
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** **5**:02 P.m. **Fecha:** 02/02/2017 **Teléfono o página web:** http://www.segurosmundial.com.co/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Certificado expedido el día 2 de febrero de 2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	27 a 28			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
0					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	24 a 25			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	24 a 25			Certificación expedida por el revisor fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	20 a 23			

REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	34 a 35			El Sr. Angel Roa Hernández, es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 00000-01406 STD, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 16 de enero de 2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4 a 5			La Sra. Silvia Carolina Roa Bocanegra, es Ingeniera Civil, con matrícula profesional No. 25202-313034 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 16 de enero de 2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	7 a 9			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	7			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	7			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	8			Rep. Legal: Silvia Carolina Roa Bocanegra Rep. Legal Suplente: Carlos Arturo Rueda Castro
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	7 a 9	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se corrija el Documento de Constitución del Consorcio, incluyéndose el domicilio y dirección de cada uno de sus integrantes y de la figura asociativa	**SUBSANÓ**	El proponente allegó el documento ajustado a lo requerido
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	7a 9	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se corrija el Documento de Constitución del Consorcio, incluyéndose el domicilio de la figura asociativa	**SUBSANÓ**	El proponente allegó el documento ajustado a lo requerido
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	7			Consorcio.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	7			*El trabajo y dempas actividades relacionadas con él, se realizará respondiendo solidariamente por el cumplimiento de las obras objeto de esta propuesta y del contrato de que ella se derive.*
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**		En el documento de conformación de consorcio no indica la pariticipación porcentual de cada uno de los integrantes, razón por la cual se requiere al proponente corrija el mencionado documento.	**SUBSANÓ**	El proponente allegó el referido documento con lo requerido.
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	11 a 12, 29 a 35			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	2 Rev.			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	87 a 88			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 29 CONSORCIO COROZAL 048**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 30
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ZONAS COROZAL 2017

INTEGRANTES:
1) AGAMA SAS (35%)
2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS (35%)
3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP (30%)

REPRESENTANTE LEGAL:
IVONNE CONSTANZA FIGUEROA R.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	15 a 28			1) AGAMA SAS 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	15 a 28			1) AGAMA SAS: Fecha de Expedición 2017/01/17 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Fecha de expedición 05/01/2017 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Fecha de expedición 17/01/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	16, 21 y 24			1) AGAMA SAS : "Por la facultad que confiere la Ley 1258 de 2008, la cual determina que las sociedades por acciones simplificadas podrán tener un objeto social indefinido, esta sociedad realizará cualquier actividad de naturaleza civil o comercial lícita. 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: "5. Desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con la industria de la construcción, diseñar, construir, hacer interventorías, hacer consultoría con entidades públicas o privadas. 6. La construcción u operación y administración de acueducto, alcantarillado y sistema de diseño." 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP : "La sociedad tendrá como objeto principal de su actividad social y comercial la prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, interventoría, construcción y mantenimiento en los sigiuientes campos: 1. La prestación, operación, mantenimiento, explotación, organización y gestión total o parcial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía....."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	18 a 19, 22 y 27			*1) AGAMA SAS: "2. Celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con los previsto en las leyes y en estos estatutos. PARAGRAFO PRIMERO: El Representante Legal en el ejercicio de su cargo podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en este artículo con las más amplias facultades, sin límite de la cuantía y sin que se requiera aprobación de la Asamblea General"* *2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: "Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad"* *3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: "El representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (.....) El representane legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad."*
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	15, 21 y 24			1) AGAMA SAS: Tocancipa (Cundinamarca) 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Barranquilla 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP : Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	15, 21 y 24			1) AGAMA SAS: "Por escritura pública No. 349 de Notaría 39 de Bogotá del 22 de febrero de 1997, inscrita el 8 de mayo de 1997 bajo el número 00583960 del libro IX." 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: "Por escritura pública No. 2279 del 21 de julio de 1992, otorgada en la Notaría 1a de Barranquilla incrito el 23 de julio de 1992 bajo el número 46.031 del libro respectivo. 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Por documento privado de accionistas unico del 16 de enero de 2010, inscrita el 27 de enero de 2010, bajo el número 01357080 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	16, 21 y 24			1) AGAMA SAS: Indefinido 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Indefinido 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**	19, 22			1) AGAMA SAS : R.F.: Orlando Mayor Domínguez 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: R.F: Nancy Esther Diartt de de la Rosa 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP : N/A
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	34 a 36			1) AGAMA SAS : Rep. Legal: Hector Julio Robles Cuevas C.C. No. 79.280.296 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Rep. Legal: Jorge Eduardo Londoño Bonet C.C. No. 8.697.980 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP : Rep. Legal: Ivonne Constanza Figueroa Rodríguez C.C. No. 52.231.409
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	54 a 56			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	54 a 56			Certificados expedidos el día 24 de enero de 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	58 a 63			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	58 a 63			Certificados expedidos el día 24 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	65 a 67			Certificados expedidos el día 24 de enero de 2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	38 a 44			**Aseguradora:** Compañía Mundial de Seguros S.A. **No. póliza:** NB-100065360 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** **70543686**
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	38			**Fecha de expedición:** (Cierre 27-01-2017) 19 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	38			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	38			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.283,90 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	38			Desde el 27 de enero de 2017 hasta el 10 de junio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	38			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	38			CONSORCIO ZONAS COROZAL 2017: 1) AGAMA SAS 35% 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS 35% 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP 30%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	38			Recibo Oficial No. 14021159 de fecha 27/01/2017
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	38			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** **2**:33 P.m. **Fecha:** 10/02/2017 **Teléfono o página web:** http://190.248.14.238/?_ga=1.46921959.119716882.1486593034 **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	50 a 52			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	47 a 48			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	46			AGAMA SAS

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	47 a 48			1. AGAMA SAS: Certificación suscrita por el Revisor Fiscal Orlando Mayor Dominguez y el Representante Legal 2. CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Certificación suscrita por el Revisor Fiscal - Nancy Esther Diart De de la Rosa 3. AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS: Certificación suscrita por la Representante Legal - Ivonne Constanza Figueroa Rodríguez
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.					
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.					
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	9 a 13	Si bien es cierto el Sr. Jorge Armando Macea Jaraba quien abona la propuesta allegó copia de una tarjeta que expide el COPNIA esta no cumple con lo establecido en los términos de referencia, razón por la cual deberá aportar dicho documento (maricula profesional).	**SUBSANÓ**	El Sr. Jorge Armando Macea Jaraba, es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 22202-316479 COR, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 24 de enero de 2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	30 a 32	Revisado el documento consorcial se evidenció en el parágrafo primero indica "La empresa Findeter, Financiera de Desarrollo (…). Al respecto, cabe aclararle al proponente que la entidad contratante es el Patrimonio Autónomo y no FINDETER, por lo tanto deberá corregir está impresión y allegar nuevamente dicho documento.	SUBSANÓ	El proponente allegó el documento ajustado a lo requerido.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	30			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	30			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	30			RLP: IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**				Teniendo en cuenta que en el Documento Consorcial no relaciona los domicilios de cada no de los integrantes, ésta información se sustrajo de los cetificados de Cámara de Comercio. 1) AGAMA SAS : Vereda Canavita, vía chico norte lote 45 Tocancipa (Cundinamarca) 2) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS : Cll 110 # 6QSN-522 Lt 3 BG 3 en Barranquilla. 3) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Cra. 17 # 146-73 Bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	30			Cra. 17 # 146-73 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	30			Consorcio.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	31			*Acuerdo Conformación de Consorcio, Claúsual Decima, Paragrafo Tercero.*
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	31			CONSORCIO COROZAL BGJ 1) JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ: 20% 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL 30% 3) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	15 a 28, 34 a 36			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	87			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	7			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	6 a 8	Verificada la carta de presentación de la propuesta, se evidenció que el numeral 7 no coincide con el fomato 1 establecido en los términos de referencia, por tal razón el proponente debera aportar nuevamente dicho documento con todos los numerales relacionados en el referido formato 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y debidamente firmado por el representante legal del Consorcio.	**SUBSANÓ**	El proponente allegó el documento ajustado a lo requerido.

}

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 30 CONSORCIO ZONA COROZAL 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 31
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL COROZAL

INTEGRANTES:
1) CONHYDRA S.A. E.S.P. participación del 50%
2) EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS participación del 50%

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6 a 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	6 a 20			1) CONHYDRA S.A. E.S.P., fecha de expedición: 2017/01/03 2) EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS, fecha de expedición: 2017/01/23
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	7,8 y 15			1) CONHYDRA S.A. E.S.P.: *"(...) así como la construcción, explotación o conservación total o parcial de las obras o bienes destinados a la prestación de servicios públicos domiciliados (...)"* 2) EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS, *"1. Construcción, interventoría, diseños y consultoría en ingenieria civil (...) 1. En Ingenieria, obras civiles hidraúlicas (...) 2. Obras Sanitarias y Ambientales (...)"*
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13 y 17 a 18			1) CONHYDRA S.A. E.S.P.: *"La sociedad tendrá un Gerente General, con sus tres (3) suplentes que reemplazarán al principal en sus faltas accidentales, temporales, absolutas o en los actos para los que tuviere impedido con las mismas atribuciones del Gerente General.* ***PARAGRAFO*** *: El Gerente General o Representante Legal no tiene restricciones ni límites para la celebración de cualquier acto o contrato."* 2) EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS: *"El Representante Legal de la sociedad es el Gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por los suplentes quienes tiene el cargo de subgerentes, con las mismas facultades de aquel.* ***PARAGRAFO*** *: El Representante Legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato sin límite de valor o cuantía."*
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	7 y 15			1) CONHYDRA S.A. E.S.P: Medellín 2) EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS: Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	7 y 15			1) CONHYDRA S.A. E.S.P.: Por escritura pública No. 3554, otorgada por la Notaría 20a de Medellín, del 22 de Julio de 1997, inscrita el 22 de agosto de 1997, en el libro 9 folio 965. 2) EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS: Por escritura pública No. 2.994 de julio 9 de 1993, de la notaría 1a. De Envigado, registrada el 27 de julio de 1993, en el libro 9o. Folio 1137, bajo el número 7953.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	7 y 15			1) CONHYDRA S.A. E.S.P: Indefinida 2) EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14 y 18			1) CONHYDRA S.A. E.S.P: R.F.: ASELAN LTDA 2) EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS: R.F. Jorge Arturo Hincapie
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO CUMPLE**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	23 a 24			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	25 a 26			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	25 a 26			Certificados expedidos el día 4 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27 a 28			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	27 a 30			Certificados expedidos el día 5 de enero de 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	31 a 32			Certificados expedidos el día 4 de enero de 2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	33 a 38			**Aseguradora:** Seguros Confianza. **No. póliza:** CU109655 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU184338
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	34			**Fecha de expedición:** (Cierre 27-01-2017) 24 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	34			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.283,90 **Ok.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	34			Desde el 27 de enero de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	34			UNION TEMPORAL COROZAL CONHYDRA S.A. E.S.P 50% EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS 50%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	33			Aporta Comprobante de recaudo del 4 de enero de 2017.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	34			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 04:52 p.m. **Fecha:** 01/02/2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Certificado expedido el día 01 de febrero de 2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	39 a40			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	41 a 48			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	41 a 48			1) CONHYDRA S.A. E.S.P: Certificación suscrita por JUAN ESTEBAN CASTILLO VELASQUEZ Revisor Fiscal Principal - Aselan Ltda 2) EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS: Certificación suscrita por JORGE ARTURO HINCAPIE
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	3			El Representante Legal de la Unión Temporal Ingeniero Amed Eugenio Montoya Naranjo, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 05202-18930 ANT y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 26 de enero de 2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	21 a 22			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	21			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	21			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	22			Rep. Legal: AMED EUGENIO MONTOYA Rep. Legal Suplente: WILLIAM ALLAN WHITE RESTREPO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	21			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	22			Calle 32F # 63A-117 Medellín
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	21			Unión Temporal
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	21			*"Los integrantes de la Unión Temporal UT SANEAMIENTO COROZAL manifiestan clara y expresamente que quienes integran la unión temproal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, que la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal."*
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	21			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	7 a 24			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	62 a 63			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1 a 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	

1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 31 UNION TEMPORAL COROZAL**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 32
NOMBRE DEL PROPONENTE: SAIN ESPINOSA MURCIA

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**NO APLICA**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**NO APLICA**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	6			SAIN ESPINOSA MURCIA C.C. No. 79.3711.841
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	11			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	11			Certificados expedidos el día 3 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	12			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	12			Certificados expedidos el día 3 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	13			Certificados expedidos el día 3 de enero de 2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	19 a 20			**Aseguradora:** Seguros del Estado. **No. póliza:** 21-45-1012115706 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** N/A
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	19			**Fecha de expedición:** (Cierre 27-01-2017) 23 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	19			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.283,90 **Ok.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	19			Desde el 27 de enero de 2017 hasta el 27 de junio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	19			SAIN ESPINOSA MURCIA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	20			Aporta Constancia del 25 de enero de 2017 de Seguros del Estado.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	19			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 06:58 p.m. **Fecha:** 31/01/2017 **Teléfono o página web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Certificado expedido el día 31 de enero de 2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	15			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**		El propnente deberá allegar la planilla o comprobantes de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediantamente anterior, tal como lo establece los términos de referencia numeral 2.1.10.	**SUBSANÓ**	El proponente aportó las planillas de aportes de los meses de diciembre /2016 y enero/2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	8 a 9			El Ingeniero Saín Espinosa Murcia, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-38530 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 29 de noviembre de 2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	28			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	4 a 6	Verificado el FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA se observa que el mismo no satisface las exigencias previstas en los Términos de Referencia, por cuanto los numerales 7 y 10 (que para el presente caso corresponde al numeral 11 en su oferta), se encuentran incompletos; de igual forma no se incluyó el numeral 10) del Formato publicado. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste dicho documento de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.	**SUBSANÓ**	El proponente ajustó el formato 1, de acuerdo a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	

1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 32 SAIN ESPINOSA MURCIA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 33
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN PABLO AM&CIA

INTEGRANTES:
1) ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS: (50%)
2) EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA: (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	17 a 21			ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	17 a 21			Fecha de expedición 10 de enero de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	17			"Constructor, especialidad obras civiles hidraúlicas…. "
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	21			"En general actuar en la dirección y administración de los negocios sociales sin límite de cuantía o condiciones"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	17			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	17 a 18			Por escritura pública No. 5004 de Notaría 2 de Bogotá, del 30 de noviembre de 2007 inscrita el 10 de diciembre de 2007 bajo el número 01176211 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	17			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	21			R.F.: Flor Edilma Buitrago Gutiérrez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	22			Eduardo Alfredo Chisays Vitola C.C. no. 6.882.634
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	24			ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS: Rep. Legal: Adrian Eduardo Mafioli Petro C.C. No. 80.084.535
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27 a 28			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	27 a 28			Certificados expedidos el día 25 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	30 a 32			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	30 a 32			Certificados expedidos el día 25 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	34 a 35			Certificados expedidos el día 25 de enero de 2017.
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	37 a 42			**Aseguradora:** Seguros Confianza. **No. póliza:** CU-110116 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU-184376
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	37			**Fecha de expedición:** (Cierre 27-01-2017) 24 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	37			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	37	El proponente debe ajustar la póliza de la seriedad de la oferta, ya que el valor asegurado no corresponde al 10% del valor total del presupuesto del proyecto establecido en los términos de referencia. Valor a asegurar $231.967.283.90	**SUBSANÓ**	**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.283,90 El proponente allegó anexo modicatorio ajustando el valor asegurado. $213.967.284..oo
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	37			Desde el 27 de enero de 2017 hasta el 15 de junio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	37			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	37			CONSORCIO SAN PABLO AM&CIA: 1) ADRIAN MAFIOLY Y CIA SAS: (50%) 2) EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA: (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	38			Se aporta Recibo de caja No. 0385402 del 26 de enero de 2017, con sello de caja pagado.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	37			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 04:55 p.m. **Fecha:** 01/02/2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Certificado expedido el día 31 de enero de 2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	47 a 48			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	47			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	47			Certificación suscrita por la Revisora Fiscal Flor Edilma Buitrago Gutiérrez
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	50 a 54			Eduardo Alfredo Ghisays Vitola planillas correspondiente a los meses de diciembre/2016 y enero/2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	11 a 12			El Ingeniero Eduardo Alfredo Ghisays Vitola, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 05237-40026 ANT y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 25 de enero de 2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	8 a 9			El Representante Legal del Consorcio, Adrian Eduardo Mafioli Petro, es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-097936 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 24 de enero de 2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				

14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	14 a 15			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	14			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	14			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	15			RLP: Adrian Eduardo Mafioli Petro RLS: Eduardo Alfredo Ghisays Vitola
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	14			1.) ADRIAN MAFIOLY Y CIA SAS. Bogotá 2.) EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA, Montería (Córdoba)
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	14			Carrera 15 # 88-64 Oficina 204 Edificio Zimma. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	14			Consorcio.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	14			Los miembros del CONSORCIO responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecucion de cada uno de los miembros del CONSORCIO.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	14			CONSORCIO SAN PABLO AM&CIA: 1.) ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS. 50% 2.) EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA, 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	17 a 25			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	92			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	4 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	

1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 34 CONSORCIO SAN PABLO AM&CIA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 34
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COALCO

INTEGRANTES:
1) ECONS S.A.S: (60%)
2) HMM SAS: (40%)

REPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS ALBERTO DAJUD FERNANDEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	15 a 28			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	15 a 28			1.) E-CONS SAS, fecha de expedición 2017/01/25 2.) HMM SAS, fecha de expedición 2017/01/05
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	16 y 23			1.) E-CONS SAS: "La sociedad tendra como objeto principal la construcción de obras civiles hidraúlicas obras sanitarias ambientales sistema de comunicación y obras complementarias edificaciones y obras de urbanismo (..)" 2.) HMM SAS: " La sociedad tendrá como objeto principal, el diseño y construcción de obras de ingenieria y arquitectura la prestación de servicios de consultoría interventoría y asesorías."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	18 y 25 a 26			1.) E-CONS SAS: "(…) no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre por lo tanto se entederán que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...) " 2.) HMM SAS: " El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad (...) 9. Solicitar autorización a la Junta Directiva para firmar los contratos de obra pública o donde intervengan dineros de origen público cuya cuantía exija de dicha autorización. "
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	29 a 31		2) HMM SAS: *Acta No. 083 - Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de fecha 28 de diciembre de 2016. "4. La Junta Directiva debatió el asunto y por unanimidad decidió: 1.) Conceder autorización al Representante Legal para que la sociedad HMM SAS sea parte del CONSORCIO COALCO, para participar en la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-048-2016 (...) 2. Así mismo, se autoriza a su representante legal y al representante legal de Consorcio Coalco, para que presente la propuesta, celebren, modifiquen y liquiden los contratos que se deriven del proceso de selección, suscriban todos aquellos documentos y contratos que sean necesarios, para comprometer a la sociedad hasta por el valor total de la propuesta ofertada."*
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	15 a 28			1.) E-CONS SAS, Sincelejo 2.) HMM SAS, Sincelejo
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	15 y 22			1.) E-CONS SAS, Por escritura Pública No. 141 de Notaría 2da. De Sincelejo del 2 de febrero de 2006, inscrita el 10 de abril de 2006 bajo el número 10492 del libro IX. 2.) HMM SAS, Por escritura pública No. 73 de Notaría Primera de Sincelejo del 27 de enero de 1986, inscrita el 12 de febrero de 1986 bajo el número 1964 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	16 y 23			1.) E-CONS SAS, Indefinido 2.) HMM SAS, Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	18 y 27			1.) E-CONS SAS, R.F.: Yimis Jafet Calderon Acevedo. 2.) HMM SAS, R.F.: Yicela Patricia Fernández Pérez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	33 a 35			1.) E-CONS SAS, Rep. Legal.: Jaime Alberto Isaac Fadul C.C. # 92.515.080 2.) HMM SAS, Rep. Legal.: Julio Enrique García Durán C.C. # 92.503.957 Rep. Legal Consorcio Coalco: Carlos Alberto Dajud Fernández C.C. # 92.512.295
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	37 a 43			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	37 a 43			Certificados expedidos el día 11 de enero de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	45 a 49			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	45 a 49			Certificados expedidos el día 11 de enero de 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	51 y 53			Certificados expedidos el día 11 de enero de 2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	55 a 58			**Aseguradora:** Seguros Confianza. **No. póliza:** CU-002925 **No. anexo:** 0 **No. certificado:** CU-004865
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	55			**Fecha de expedición:** (Cierre 27-01-2017) 23 de Enero de 2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	55			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	55			**Presupuesto total:** $2,139,672,839.00 **Valor asegurado:** 213.967.283,90 **OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	55			Desde el 27 de enero de 2017 hasta el 26 de junio de 2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	55			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	55			CONSORCIO COCALCO: 1) E-CONS SAS: (60%) 2) HMM SAS: (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	58			Se aporta Recibo Oficial No. 0827004824 del 11 de enero de 2017, con timbre de caja del Banco de Bogotá (592) sincelejo.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	55			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 03:54 p.m. **Fecha:** 31/01/2017 **Teléfono o página web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Certificado expedido el día 31 de enero de 2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	60 a 72			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	74 a 81			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	74 a 81			1.) E-CONS SAS. Suscrita por el Revisor Fiscal y Rep. Legal 2.) HMM SAS, Suscrita por la Revisora Fiscal y Rep. Legal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 a 8			El Representante Legal del Consorcio, Carlos Alberto Dajud Fernández, es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-47699 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 3 de enero de 2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	10 a 13			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	10			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	11			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	12			RLP: Carlos Alberto Dajud Fernández RLS: Jaime Alberto Isaac Fadul
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	12 a 13			1.) E-CONS SAS. Sincelejo (Sucre) 2.) HMM SAS, Sincelejo (Sucre)
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	12			Calle 25 # 25-199 Edificio BBVA tercer (3) piso. Sincelejo (Sucre)
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	11			Consorcio.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	11			Cada uno de las partes integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente pro el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato conforme a la participación de los miembros.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	11			CONSORCIO COALCO: 1.) E-CONS SAS. 60% 2.) HMM SAS, 40%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	10 a 35			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	135			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	

1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 34 CONSORCIO COALCO**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **30/01/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-048-2016**	Presupuesto: **$ 2.139.672.839**	Municipio: **MUNICIPIO DE COROZAL**	**No. Carpeta: 1**
Nombre Proponente: **CONSORCIO INGECO**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: INGEOMAQ S.A.S	Nit 1:	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: INCODEQUIPOS S.A.S.	Nit 2:	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGEOMAQ S.A.S	INCODEQUIPOS S.A.S.			
Fecha Carta CC:	24-ene-17	25-ene-17			
Monto Carta CC:	$ 200.000.000	$ 442.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	INGEOMAQ S.A.S	INCODEQUIPOS S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 642.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 31/01/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 2**
Nombre Proponente: CONSORCIO LA FASE OC		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: CONSTRUCTORA CRP S.A.S.		Nit 1: 890313269-7	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO		Nit 2: 8639338-7	50%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA CRP S.A.S.	ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO			
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	50%	50%			

	CONSTRUCTORA CRP S.A.S.	ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					El proponente no presenta carta cupo de crédito, requisito estipulado en los términos de referencia numeral 3.1.2. Se solicita carta cupo de crédito original que cumpla todos los requisitos especificados en los términos de referencia.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 0	$ 641.901.852	

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
30/01/2017	PAF-ATF-O-048-2016	$ 2.139.672.839	MUNICIPIO DE COROZAL	3

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO COROZAL 2017		Consorcio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
GTC INGENIERIA S.A.S	830146140-1	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:			
A&T PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.	829001341-9	30%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	80217108-0	20%	Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GTC INGENIERIA S.A.S	A&T PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.			
Fecha Carta CC:	18-ene-17				
Monto Carta CC:	$ 804.311.774				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	30%			

	GTC INGENIERIA S.A.S	A&T PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 804.311.774	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
30/01/2017	PAF-ATF-O-048-2016	$ 2.139.672.839	MUNICIPIO DE COROZAL	4

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO NOJ		Consorcio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
OCTAVIO PATIÑO CARDONA	7552682-7	34%		
Integrante 2:	Nit 2:			
JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS	7506362-1	33%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
NESTOR RAMIREZ CUARTAS	14.971.935	33%		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OCTAVIO PATIÑO CARDONA	JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS			
Fecha Carta CC:	26-ene-17	26-ene-17			
Monto Carta CC:	$ 214.000.000	$ 428.000.000			
Expedida por:	BBVA	BBVA			
Part. (%)	34%	33%			

	OCTAVIO PATIÑO CARDONA	JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 642.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
30/01/2017	PAF-ATF-O-048-2016	$ 2.139.672.839	MUNICIPIO DE COROZAL	5

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**	
CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL		Consorcio	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
DIZGRACON S.A.S.	802011339-8	20%	Nacional
CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.	Nit 2: 800225585-5	30%	Nacional
CARLOS CAEZ TURIZO	Nit 3: 9059993-6	Part. (%) 3: 50%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.				
Fecha Carta CC:	24-ene-17				
Monto Carta CC:	$ 642.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%				

	CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 642.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **30/01/02017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-048-2016**	Presupuesto: **$ 2.139.672.839**	Municipio: **MUNICIPIO DE COROZAL**	**No. Carpeta: 6**
Nombre Proponente: **CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PAZ 048**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	
Integrante 1: LYDCO INGENIERIA S.A.S.		Nit 1: 900233698-5	Part. (%) 1: 60%	Int 1:
Integrante 2: INGECOL S.A.		Nit 2: 804017671-3	Part. (%) 2: 40%	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	INGECOL S.A.			
Fecha Carta CC:	18-ene-17				
Monto Carta CC:	$ 642.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	60%	40%			

	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	INGECOL S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 642.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
31/01/2017	PAF-ATF-O-048-2016	$ 2.139.672.839	MUNICIPIO DE COROZAL	8
Nombre Proponente:		Nit:	**Tipo Proponente:**	
INGEAGUAS S.A.		830016432-1	P. Jurídica	

Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:		
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGEAGUAS S.A.	0			
Fecha Carta CC:	16-ene-17	26-dic-16			
Monto Carta CC:	$ 400.000.000	$ 400.000.000			
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE	BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)					

	INGEAGUAS S.A.		0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 800.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
13/02/2017	**PAF-ATF-O-048-2016**	**$ 2.139.672.839**	**MUNICIPIO DE COROZAL**	**9**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**
ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	890918866-1	**Consorcio**

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:			
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	**0**			
Fecha Carta CC:	27-Ene-17				
Monto Carta CC:	$ 645.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)					

	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 645.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **13/02/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-048-2016**	Presupuesto: **$ 2.139.672.839**	Municipio: **MUNICIPIO DE COROZAL**	**No. Carpeta: 10**
Nombre Proponente: **CONSORCIO ELC**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: ELESCO S.A.S.	Nit 1: 900104178-4	Part. (%) 1: 40%	Int 1:	
Integrante 2: LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	Nit 2: 73141686-2	30%		
Integrante 3: COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	Nit 3: 830054826-1	Part. (%) 3: 30%	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELESCO S.A.S.	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES			
Fecha Carta CC:	7-Feb-17				
Monto Carta CC:	$ 1.000.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%	30%			

	ELESCO S.A.S.	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.000.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2,139,672,839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 11**
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL CONSTRUREDES COROZAL 2017		Nit:	**Tipo Proponente:** P. Jurídica	

Integrante 1: SONIA CRISTANCHO MEDINA		Nit 1: 24231148-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO		Nit 2: 7176563-6	Part. (%) 2: 30%	Nacional
CONSTRUCCION INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO S.A.S.		Nit 3: 900.200.707-1	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SONIA CRISTANCHO MEDINA	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO	CONSTRUCCION INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO S.A.S.		
Fecha Carta CC:		09-feb-17			
Monto Carta CC:		$ 1,900,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	SONIA CRISTANCHO MEDINA	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO	CONSTRUCCION INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1,900,000,000	$ 641,901,852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **31/01/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-048-2016**	Presupuesto: **$ 2,139,672,839**	Municipio: **MUNICIPIO DE COROZAL**	**No. Carpeta: 12**
Nombre Proponente: **INCO SAS**		Nit: 890.942.415-4	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1: INCO SAS		Nit 1: 890.942.415-4	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
		Nit 2:		
		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INCO SAS	**0**			
Fecha Carta CC:	13-dic-16				
Monto Carta CC:	$ 660,998,828				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	INCO SAS	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**NO CUMPLE**					La carta presentada está dirigida a otra convocatoria
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**NO CUMPLE**					Se debe acreditar una vigencia mínima de tres (3) meses a partir del cierre de la convocatoria, el plazo establecido en la carta no cumple con tal requisito

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 660,998,828	$ 641,901,852	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Nombre Evaluador: JORGE MUÑOZ

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:		**No. Carpeta:**
13/02/2017	**PAF-ATF-O-048-2016**	**$ 2,139,672,839**	**MUNICIPIO DE COROZAL**		**13**
Nombre Proponente:		Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO CONSTRUHIDRÁULICAS			**Consorcio**		
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
OM CONSTRUCTORES S.A.S (MAYOR POSSO Y CIA S.A.S)		805.000.395-4	50%	Nacional	
OSCAR NOEL MAYOR POSSO		Nit 2: 10531324-6	50%	Nacional	
		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OM CONSTRUCTORES S.A.S (MAYOR POSSO Y CIA S.A.S)	OSCAR NOEL MAYOR POSSO			
Fecha Carta CC:	30-ene-17	30-ene-17			
Monto Carta CC:	$ 550,000,000	$ 600,000,000			
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE	BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	50%			

	OM CONSTRUCTORES S.A.S (MAYOR POSSO Y CIA S.A.S)	OSCAR NOEL MAYOR POSSO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1,150,000,000	$ 641,901,852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/02/2016	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2,139,672,839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 14**
Nombre Proponente: HAPIL INGENIERIA S.A.S		Nit:	**Tipo Proponente:** P. Jurídica	
Integrante 1: HAPIL INGENIERIA S.A.S		Nit 1: 830,098,798-0	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
		Nit 2:		
		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HAPIL INGENIERIA S.A.S	0			
Fecha Carta CC:	25-ene-17				
Monto Carta CC:	$ 641,901,852				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	HAPIL INGENIERIA S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 641,901,852	$ 641,901,852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **13/02/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-048-2016**	Presupuesto: **$ 2,139,672,839**	Municipio: **MUNICIPIO DE COROZAL**	**No. Carpeta: 15**
Nombre Proponente: **BROTCO S.A.S**		Nit: 900225297	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1: BROTCO S.A.S	Nit 1: 900,225,297	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
	Nit 2:		
	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BROTCO S.A.S	0			
Fecha Carta CC:	07-feb-17				
Monto Carta CC:	$ 642,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	BROTCO S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 642,000,000	$ 641,901,852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2,139,672,839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 16**
Nombre Proponente: CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A		Nit: 802	**Tipo Proponente:** P. Jurídica	

Integrante 1: CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A	Nit 1: 802,005,147-6	Part. (%) 1: 100%	Int 1:	
	Nit 2:			
	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A	0			
Fecha Carta CC:	26-ene-17				
Monto Carta CC:	$ 642,000,000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	100%				

	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 642,000,000	$ 641,901,852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 17**
Nombre Proponente: ESPINA Y DELFIN COLOMBIA		Nit: 900421299-6	**Tipo Proponente:** P. Jurídica	
Integrante 1: ESPINA Y DELFIN COLOMBIA		Nit 1: 900421299-6	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
		Nit 2:		
		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	0			
Fecha Carta CC:	25-ene-17				
Monto Carta CC:	$ 1.101.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.101.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 18**
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL SBC		Nit:	**Tipo Proponente:** Unión Temporal	

Integrante 1: VIÑAS RUSSI S.A.S.	Nit 1: 890110582-6	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional
Integrante 2: JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S.	Nit 2: 900187048-0	40%	Nacional
	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VIÑAS RUSSI S.A.S.	JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S.			
Fecha Carta CC:	25-ene-17				
Monto Carta CC:	$ 641.901.852				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	60%	40%			

	VIÑAS RUSSI S.A.S.	JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 641.901.852	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 19**
Nombre Proponente: CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL 2017		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: WILLIAM CARDONA OLMOS	Nit 1: 79.958.441	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional
MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA	Nit 2: 80.037.669	40%	Nacional
	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WILLIAM CARDONA OLMOS	MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA			
Fecha Carta CC:	29-dic-16				
Monto Carta CC:	$ 1.300.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	60%	40%			

	WILLIAM CARDONA OLMOS	MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.300.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 20**
Nombre Proponente: CONSORCIO GENESIS		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	
Integrante 1: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS		Nit 1: 900379869-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
MICROTUNEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE		Nit 2: 900018484-5	50%	Nacional
		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS			
Fecha Carta CC:	11-ene-17	11-ene-17			
Monto Carta CC:	$ 1.000.000.000	$ 500.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO AGRARIO			
Part. (%)	50%	50%			

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.500.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **14/02/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-048-2016**	Presupuesto: **$ 2.139.672.839**	Municipio: **MUNICIPIO DE COROZAL**	**No. Carpeta: 21**
Nombre Proponente: **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS**		Nit: 900219251-9	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS		Nit 1: 900219251-9	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
		Nit 2:		
		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	0			
Fecha Carta CC:	24-ene-17				
Monto Carta CC:	$ 642.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 642.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 22**
Nombre Proponente: CONSORCIO COROZAL BGH		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	
Integrante 1: JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ		Nit 1: 6.744.132	Part. (%) 1: 20%	Int 1: Nacional
GRUPO CONSULTOR KAPITAL		Nit 2: 90046097-8	30%	Nacional
Integrante 3: BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ		Nit 3: 77.015.684	Part. (%) 3: 50%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	GRUPO CONSULTOR KAPITAL		
Fecha Carta CC:	11-ene-17	11-ene-17	26-ene-17		
Monto Carta CC:	$ 500.000.000	$ 200.000.000	$ 130.000.000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO AGRARIO	BANCO DE OCCIDENTE		
Part. (%)	30%	30%	30%		

	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 830.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 23**
Nombre Proponente: CONSORCIO COROZAL 2017		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: PROAD SAS		Nit 1:	Part. (%) 1: 20%	Int 1:
Integrante 2: CONSTRUSOCIAL SAS		Nit 2:	Part. (%) 2: 30%	Int 2:
Integrante 3: TECHNE SAS		Nit 3:	Part. (%) 3: 19%	Int 3:
Integrante 4: CONSTRUCTORA CRD SA		Nit 4:	Part. (%) 4: 30,0%	Int 4:
Integrante 5: GERMAN VILLANUEVA CALDERON		Nit 5:	Part. (%) 5: 1,0%	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA CRD SA	PROAD SAS	CONSTRUSOCIAL SAS	TECHNE SAS	GERMAN VILLANUEVA CALDERON
Fecha Carta CC:	9-Feb-17				
Monto Carta CC:	$ 3.000.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%	20%	30%	19,00%	1,00%

	CONSTRUCTORA CRD SA	PROAD SAS	CONSTRUSOCIAL SAS	TECHNE SAS	GERMAN VILLANUEVA CALDERON	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 3.000.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/01/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 24**
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL LA PAZ		Nit:	**Tipo Proponente:** Unión Temporal	

Integrante 1: GUILLERMO ARIAS CHAUR	Nit 1: 19.289.152	Part. (%) 1: 20%	Int 1:	
Integrante 2: INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	Nit 2: 900010712-3	Part. (%) 2: 30%	Int 2:	
Integrante 3: FUNDACION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES, SOCIALES Y COMUNITARIAS	Nit 3: 805015662-1	Part. (%) 3: 50%	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	GUILLERMO ARIAS CHAUR	FUNDACION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES, SOCIALES Y COMUNITARIAS	
Fecha Carta CC:	10-nov-16				
Monto Carta CC:	$ 300.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%		20%	50,00%	

	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	GUILLERMO ARIAS CHAUR	FUNDACION PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES, SOCIALES Y COMUNITARIAS	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 300.000.000	$ 641.901.852	NO CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

Nombre Evaluador: FREDY VIVAS HERNANDEZ

Firma Evaluador: _____

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consorcio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-O-048-2016	MUNICIPIO DE COROZAL	2.139.672.839

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
8/02/2017	**PAF-ATF-O-048-2016**	**$ 2.139.672.839**	**MUNICIPIO DE COROZAL**	**26**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**
VICPAR S.A.	800042119-1	**P. Jurídica**

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VICPAR S.A.				
Fecha Carta CC:	27-Ene-17				
Monto Carta CC:	$ 642.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	VICPAR S.A.					**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**N/A**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 642.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 31/01/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 27**
Nombre Proponente: CONSORCIO HIDROVILLA 048		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: HIDROCONSULTING SAS		Nit 1: 900130297-2	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: VILLA HERNANDEZ Y CIA. SAS		Nit 2: 860048247-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROCONSULTING SAS	VILLA HERNANDEZ Y CIA. SAS			
Fecha Carta CC:	28-dic-16				
Monto Carta CC:	$ 1.563.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%				

	HIDROCONSULTING SAS					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**N/A**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.563.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: FREDY VIVAS HERNANDEZ

Firma Evaluador: _____

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consorcio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-O-048-2016	MUNICIPIO DE COROZAL	2.139.672.839

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 28**
Nombre Proponente: CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	Nit 1: 830013874-8	Part. (%) 1: 30%	Int 1:	
Integrante 2: EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA	Nit 2: 900343883-3	Part. (%) 2: 30%	Int 2:	
Integrante 3: LOPECA LTDA.	Nit 3: 891001419-1	Part. (%) 3: 40%	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LOPECA LTDA.	EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS		
Fecha Carta CC:	20-Ene-17				
Monto Carta CC:	$ 1.950.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%		30%		

	LOPECA LTDA.					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.950.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 29**
Nombre Proponente: CONSORCIO COROZAL 048		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: ANGEL ROA HERNANDEZ	Nit 1: 13831422-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CONSTRUIR XXI SAS	Nit 2: 900187524-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANGEL ROA HERNANDEZ	CONSTRUIR XXI SAS			
Fecha Carta CC:		12-ene-17			
Monto Carta CC:		$ 810.000.000			
Expedida por:		BBVA			
Part. (%)	50%	50%			

	ANGEL ROA HERNANDEZ	CONSTRUIR XXI SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 810.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/01/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 30**
Nombre Proponente: CONSORCIO ZONAS COROZAL 2017		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	
Integrante 1: AGAMA SAS		Nit 1: 820090809-8	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional
CONSTRUCTORA NIRVANA SAS		Nit 2: 800170836-0	35%	Nacional
AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP		Nit 3: 9003361341-4	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AGAMA SAS	CONSTRUCTORA NIRVANA SAS			
Fecha Carta CC:		17-ene-17			
Monto Carta CC:		$ 641.901.852			
Expedida por:		SERFINANSA			
Part. (%)	35%	35%			

	AGAMA SAS	CONSTRUCTORA NIRVANA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 641.901.852	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/01/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 31**
Nombre Proponente: UT SANEAMIENTO COROZAL		Nit:	**Tipo Proponente:** Unión Temporal	

Integrante 1: EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS (ESI SAS)	Nit 1: 800202400-2	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CONHYDRA SA ESP	Nit 2: 811011165-6	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS (ESI SAS)	CONHYDRA SA ESP			
Fecha Carta CC:		02-ene-17			
Monto Carta CC:		$ 642.000.000			
Expedida por:		SERFINANSA			
Part. (%)	50%	50%			

	EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS (ESI SAS)	CONHYDRA SA ESP	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 642.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/01/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 32**
Nombre Proponente: SAIN ESPINOSA MURCIA		Nit: 79311841-1	**Tipo Proponente:** P. Natural	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
		Nit 2:		
		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	**0**			
Fecha Carta CC:		03-ene-17	19-dic-16		
Monto Carta CC:		$ 800.000.000	$ 700.000.000		
Expedida por:		BANCOLOMBIA	BBVA		
Part. (%)					

	0	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.500.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 33**
Nombre Proponente: CONSORCIO SAN PABLO AM&CIA		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	
Integrante 1: ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS		Nit 1: 900189894-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA		Nit 2: 6882634-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA			
Fecha Carta CC:	26-ene-17				
Monto Carta CC:	$ 642.000.000				
Expedida por:	MULTIBANCA COLPATRIA				
Part. (%)	50%	50%			

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 642.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/01/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-048-2016	Presupuesto: $ 2.139.672.839	Municipio: MUNICIPIO DE COROZAL	**No. Carpeta: 34**
Nombre Proponente: CONSORCIO COALCO		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	
Integrante 1: E-CONS SAS		Nit 1: 900079426-9	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional
HMM SAS		Nit 2: 892201182-1	40%	Nacional
		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	E-CONS SAS	HMM SAS			
Fecha Carta CC:	29-dic-16				
Monto Carta CC:	$ 642.000.000				
Expedida por:	COLPATRIA MULTIBANCA				
Part. (%)	60%	40%			

	E-CONS SAS	HMM SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 642.000.000	$ 641.901.852	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	31/01/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO INGECON
Integrantes y % de Participación:	INGEOMAQ SAS (50%) E INCODEQUIPOS SAS (50%)
Representante Legal:	JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESTEVEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1 Contrato de Obra No. 533 de 2010

Objeto	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS FUNDADORES, LIBERTADOR Y ONCE DE NOVIEMBRE SECOTR NORORIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	27	2	2012

Valor (pesos):	$ 2.326.751.341	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE
Valor (SMMLV)	$ 4.106	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL
Tipo de Proponente:	Unión Temporal	CONTRATO PRESENTADO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INCODEQUIPOS SAS - 80%	
Actividades asociadas:	Instalación de Tubería para alcantarillado en PVC	

Observaciones:

A Folios 60 a 69, el proponente anexa copia del contrato, suscrito por la Entidad contratante (Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA SA ESP y el contratista, donde se evidencia el objeto.
A Folios 70 a 71, el proponente anexa documento de conformación de unión temporal de la Unión Temporal San Martin, donde se evidencia el porcentaje de participación, el cual es de 80%.
A Folios 72 a 73, el proponente anexa acta de recibo final para contratos de obra, suscrito por el contratista, el interventor delegado por parte de la entidad contratante, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor total del contrato y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionada así:
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA:
-Suministro e Instalación de Tubería PVC para Alcantarillado 8": 5.547,3 ml
-Suministro e Instalación de Tubería PVC para Alcantarillado 10": 385,2 ml
-Suministro e Instalación de Tubería PVC para Alcantarillado 12": 1.026,4 ml
TOTAL D>=200mm: 6.958,9 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. De esta forma, se cumple también con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas, y adicionalmente aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato de Obra No. 257 de 2013
Objeto	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE 13A A LA CALLE 16 ENTRE CARRERAS 35A A 31 EN EL MUNICIPIO DE ACASÍAS META

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	27	11	2014
Valor (pesos):	$ 2.390.180.049,00		
Valor (SMMLV)	$ 3.880		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INCODEQUIPOS SAS - 100%
Actividades asociadas:	Instalación de Tubería para alcantarillado en PVC
Observaciones:	A Folios 74 a 89, el proponente anexa copia del contrato, suscrito por la Entidad contratante (Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA SA ESP y el contratista, donde se evidencia el objeto y el porcentaje de participación. A Folios 90 a 93, el proponente anexa acta de recibo final del contrato de obra No. 257 de 2013, suscrito por el contratista, el interventor delegado por parte de la entidad contratante, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor total del contrato y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionada así: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA: -Suministro e Instalación de Tubería PVC para Alcantarillado 12": 541,1 ml -Suministro e Instalación de Tubería PVC para Alcantarillado 16": 643,9 ml -Suministro e Instalación de Tubería PVC para Alcantarillado 20": 40,8 ml -Suministro e Instalación de Tubería PVC para Alcantarillado 24": 130,5 ml -Suministro e Instalación de Tubería PVC para Alcantarillado >27": 926,4 ml TOTAL D>=200mm: 2.282,7 ml Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. PERO NO se cumple con la condición de cumplimiento B. Sin embargo, al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO", aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	30/01/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio La Fase OC
Integrantes y % de Participación:	Constructora CRP S.A.S 50% Orlando Fabio Castillo 50%
Representante Legal:	Orland Fabio Castillo

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	Plan maestro de alcantarillado del municipio de Chinu etapa I sectores nororiental y suroccidental.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	4	10	2011
Valor (pesos):	$ 2.441.131.229,60		
Valor (SMMLV)	$ 4.558		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Orlando Castillo Bermejo 70%		
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de alcantarillado		
Observaciones:	A folio 113 se allega acta de liquidación del contrato de obra firmado por Acuavalle y el contratista. A folio 114 se allega Acta Final del recibo de cantidades suscrito por Acuavalle, contratista e interventoría. A folio 115 al 133 se allega acta final de recibo de cantidades de obra en la cual se puede verificar la instalacion de Tuberia PVC en diametros amyores a 8" y longitud igual o superior a 4.000 m A folio 134 al 136 allega documento onsorcial Con la información aportada es posible verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia		

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	Construccion del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Santa Rosa

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	17	1	2011
Valor (pesos):	$ 890.118.277,00		
Valor (SMMLV)	$ 1.662		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	Instalacion de Tubería		
Observaciones:	En documento sin folio allega certificacion emitida por el Municipio de Cinú suscrita por el secretario de planeacion en la cual se puede verificar el objeto, el valor la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro sde las cuales se encuentra la instalacion de 4174 m de tuberia PVC , Con la información aportada es posible verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia		

Cumple:	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	30/01/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO COROZAL 2017
Integrantes y % de Participación:	GTC INGENIERIA S.A.S. 50% - A&T PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S 30% - EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ 20%
Representante Legal:	ADRIAN PARAMO GUERRERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DESCENTRALIZADO E INSITU PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS A TRAVÉS DE UN PRE - TRATAMIENTO (TRAMPAS DE GRASA), UN TRATAMIENTO PRIMARIO (TANQUE SEPTICO), UN TRATAMIENTO SECUNDARIO (FILTRO ANAEROBIO), Y DISPOSICION FINAL AL SUELO A TRAVEZ DE CAMPO DE INFILTRACION O A CUEROD DE AGUA, PARA LAS INSTALACIONES DE ECOPETROL PERTENECIENTES A LAS SUPERINTENDENCIAS LA CIRA INFANTAS (SCI)Y SUPERINTENDNCIA DE OPERACIONES DE MARES (SOM)

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	15	12	2014
Valor (pesos):	$ 5.991.232.740,00		
Valor (SMMLV)	$ 4.863		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ASSEMBLY & TECHNIQUES LTDA 50% - GTC INGENIERIA S.A.S 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIONES DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADOS, POZOS Y CAJAS DE INSPECCION
Observaciones:	Folios 61. Se presenta certificación de experiencia contractual suscrita por ECOPETROL Gestión de Abastecimiento Unidad de servicios compartidos de compras y contratacion . Firmada por Administrador del contrato Ramon Gonzalo Alvarez Amundaray en donde se certifica la ejecución y terminación del contrato en el cual especifica que el valor de las obras realizadas por un valor de 5.991.232.7402. cumpliendo con el valor solicitado de acuerdo a los Términos de referencia. donde se ejecutaron las siguientes cantidades: Tuberia PVC alcantarillado 10"= 3.629,74ML Tuberia PVC alcantarillado 8"= 380,46 ML **Total Tuberias de PVC Alcantarillado 4.010,2 ml** Conforme a lo solicitado en los Terminos de Referencia el Oferente cumple con los requisitos solicitados.

Cumple:	SI

Observación general:	DE ACUERDO AL CONTRATO N° 1 PRESENTADO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A Y B DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	13/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO NOJ
Integrantes y % de Participación:	OCTAVIO PATIÑO CARDONA 34% - JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS 33% - NESTOR RAMIREZ CUARTAS 33%
Representante Legal:	OCTAVIO PATIÑO CARDONA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO POR EL METODO DE RENOVACION SIN ZANJA DEL BARRIO SANTA ISABEL Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS SANTA ISABEL Y SAN FERNANDO VIEJO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	16	2	2009
Valor (pesos):	$ 2.902.740.925,00		
Valor (SMMLV)	$ 4.980		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	NESTOR RAMIREZ CUARTAS 20% - JULIO CESAR RAMIREZ 50%
Actividades asociadas:	REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	Folios 37 a 40. Se presenta certificación suscrita por EMCALI EICE E.S.P unidad estrategica del Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE - ESP. firmada por el Ingeniero de Proyectos de la entidad quien ejercio como Interventor, Leonardo Pavolini Pinzon en donde se certifica la ejecución y terminación del contrato 300-GAA-CR-118-2007 en el cual especifica que el valor de las obras de Alcantarillado fue de 2.252.934.213 de pesos cumpliendo con el valor solicitado de acuerdo a los Términos de referencia, donde se ejecutaron las siguientes cantidades: Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC aligerada Alcantarillado Diámetro 8" 177ml Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC aligerada Alcantarillado Diámetro 10" 886ml Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC aligerada Alcantarillado Diámetro 12" 443ml Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC aligerada Alcantarillado Diámetro 16" 681ml Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC aligerada Alcantarillado Diámetro 18" 2.441ml Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC aligerada Alcantarillado Diámetro 20" 74ml Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC aligerada Alcantarillado Diámetro 24" 410ml Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC aligerada Alcantarillado Diámetro 27" 182ml Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC aligerada Alcantarillado Diámetro 30" 36ml Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC aligerada Alcantarillado Diámetro 33" 167ml **Total de Instalacion de Tuberias de PVC aligeradas Alcantarillado 5.497 ml** Conforme a lo solicitado en los Terminos de Referencia el Oferente cumple con los requisitos solicitados.

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO SAN FERNANDO (VIEJO) DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	17	6	2006
Valor (pesos):	$ 1.275.306.774,14		
Valor (SMMLV)	$ 1.563		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	NESTOR RAMIREZ CUARTAS 50%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado.		

Observaciones:

Folios 42 a 43. Se presenta certificación suscrita por EMCALI EICE E.S.P unidad estrategica del Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE - ESP. firmada por el Ingeniero de Proyectos Interventor Leonardo Pavolini Pinzon y el Ing. Emilio Corrales velasco en donde se certifica la ejecución y terminación del contrato 300-GAA-CR-231-2005 en el cual especifica que el valor de las obras de Alcantarillado fue de 1.275.306.774,17 donde se evidencia el NO cumplimiento de lo requerido con el valor de los Términos de referencia, donde se ejecutaron las siguientes cantidades:
Suministro, Transporte e Instalación de Tubería HR de D=1,4m, 1,20, 1,0 m 871ml
Suministro, Transporte e Instalación de Tubería HS de D=15", 12",10",8",6" 1.238,05 ml

Total de Instalacion de Tuberias de HR y HS de 2.109,05 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. PERO NO se cumple con la condición de cumplimiento B. Sin embargo, al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO", aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Observación general:	

Contrato 3

Objeto	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO BELLO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	18	12	2011
Valor (pesos):	$ 593.027.544,00		
Valor (SMMLV)	$ 1.107		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OCTAVIO PATIÑO CARDONA 100%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado.		

Observaciones:

Folios 45 a 48. Se presenta certificación suscrita por EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.E.S.P firmada por el Ingeniero Interventor Leandro Rios Gonzalez en donde se certifica la ejecución y terminación del contrato 232 de 2011, donde se evidencia el no cumplimiento de lo requerido con los Términos de referencia, donde se ejecutaron las siguientes cantidades:
Suministro y colocación de Tubería D>=200mm: 787 ml

En la certificación aportada no es posible establecer el valor total ejecutado toda vez que en la misma solo se relaciona el valor inicial adicionalmente y teniendo en cuenta que la certificación aportada solo se encuentra firmada por el interventor no es posible tener en cuenta la información aportada teniendo en cuenta que no cumple con las reglas de acreditación donde se indica que no serán tenidas en cuenta certificaciones emitidas únicamente por el interventor según lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece para la alternativa a "(…) En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

A folio 49 al 53 se allega acta final No 2 y Final en la cual se opuede verificar instalación de tubería de alcantarillado

Observaciones subsanación:

Se encuentra que en los folios 15 a 18 acta de liquidación del contrato 232 de 2011 donde se evidencia el valor del contrato ejecutado y certifican la ejecución. Donde cumple con la experiencia específica a, Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.

Y con respecto a la experiencia específica b y de acuerdo a la certificación presentada por la empresa de acueducto y alcantarillado de Pereira s.a.e.s.p. y firmada por el Ing. Leandro Ríos González y el subgerente Técnico Edgar Augusto Giraldo Garcia no permite acreditar la condicion particular "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)".

Cumple:	SI

Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	15/02/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL
Integrantes y % de Participación:	DIZGRACON SAS (20%), CONSTRUCTORA RUMIE SAS (30%) Y CARLOS CAEZ TURIZO (50%)
Representante Legal:	REGULO DIAZGRANADOS LOZANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1	Contrato No. 00221-2006
Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE SIMANA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEPARTAMENTO DEL CESAR

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	18	10	2008

Valor (pesos):	$ 366.085.924	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE
Valor (SMMLV)	$ 793	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL
Tipo de Proponente:	Unión Temporal	CONTRATO PRESENTADO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INCODEQUIPOS SAS - 80%
Actividades asociadas:	Instalación de Tubería para alcantarillado en PVC
Observaciones:	A Folios 72 a 78, el proponente anexa certificación de contrato emitida por la Entidad contratante: Secretaría de Infraestructura del departamento del Cesar, suscrito por Roque Alberto Sánchez Arteaga como Secretario, donde se evidencia el objeto y el valor final del contrato. Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionada así: SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC - COELCTORES: -TUBERÍA PVC 8": 7.094,2 ml -TUBERÍA PVC 10": 147,8 ml -TUBERÍA PVC 12": 352,4 ml SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC - CONEXIONES LAGUNAS: -TUBERÍA PVC 10": 89,2 ml -TUBERÍA PVC 12": 132,2 ml TOTAL D>=8": 7.815,8 ml A Folios 79 a 80, el proponente anexa documento de conformación de consorcio del Consorcio Futuro 2006, donde se evidencia el porcentaje de participación, el cual es de 30%. A Folios 81 a 100, el proponente anexa acta No.9 de recibo final y liquidación del contrato de obras No. 221-2006, suscrito por el contratista, el interventor y la entidad contratante, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor total del contrato y la entrega a satisfacción. Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. De esta forma, se cumple también con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas, y adicionalmente aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Contrato 2 Contrato No. 3011*2013*000006

Objeto AMPLIACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL DE SABANALARGA BARRIOS LAS FERIAS Y SANTANDER DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	16	8	2014

Valor (pesos):	$ 701.427.690,80	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL CONTRATO PRESENTADO
Valor (SMMLV)	$ 1.139	
Tipo de Proponente:	Unión temporal	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARLOS RAMÓN CAEZ - 40%	
Actividades asociadas:	Instalación de Tubería para alcantarillado.	

Observaciones:

A Folios 101 a 102, el proponente anexa acta de recibo parcial No.5 (final) Contrato No. 3011*2013*000006, suscrito por el contratista, el interventor y la entidad contratante, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y la entrega a satisfacción.
A Folios 103 a 105, el proponente anexa documento de conformación de unión temporal de la Unión temporal Caribe 03, donde se evidencia el porcentaje de participación, el cual es de 40%.
A Folios 106 a 118, el proponente anexa copia del contrato con sus respectivos otro sí, suscrito por la Entidad contratante y el contratista.
Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. PERO NO es posible realizar el chequeo de las actividades requeridas para validar la experiencia específica. Razón por la cual, es necesario allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de la experiencia específica establecida en los Términos de referencia donde se indica “Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en “INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, (...)”
Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.

Observaciones Subsanación:

El proponente allega acta final de obra, donde se pueden apreciar lñas cantidades acumuladas actualizadas, suscrita por el supervisor interno de la Secretaría de Agua y Saneamiento Báico, Subgerente de la Triple A SA ESP, y el representante legal del contratista. En la acta en mención, se da evidencia del ítem "INSTALACIÓN Y CIMENTACIÓN DE TUBERÍAS - Instalación de tuberías para alcantarillado - Instalación de tubería de alcantarillado de PVC de (...)":
Tubería de PVC 200mm: 4.228,0 ml
Tubería de PVC 250mm: 252,6 ml
Tubería de PVC 300mm: 715,3 ml
TOTAL D>=200mm: 7.815,8 ml

Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación y se cumple con las condiciones de experiencie específica establecidas en los términos de referencia en cuanto a " INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm)" y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 3 N/A

Objeto CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA COPROPIEDAD PARQUE INDUSTRIAL METROPARQUE II ETAPA EN EL LOTE UBICADO EN LA CORDIALIDAD CALLE 110 NO. 6 - 335 LOTE UNO, BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	20	3	2013

Valor (pesos):	$ 3.410.306.325,54
Valor (SMMLV)	$ 5.785
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUCTORA RUMIE LTDA - 100%
Actividades asociadas:	Instalación de Tubería para alcantarillado.

Observaciones:

A Folios 121 a 122, el proponente anexa acta de entrega y recibo final de obra, suscrito por el contratista y la entidad contratante, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el porcentaje de participación y la entrega a satisfacción.
A Folios 123 a 128, el proponente anexa el formulario de presupuesto, donde se evidencian las actividades relacionadas como experiencia específica, así:
SANITARIO
TUBERÍA
-Novafort 200 mm: 378 ml
-Novafort 250 mm: 152 ml
TOTAL D>=200mm: 530 ml
A Folios 129 a 140, el proponente anexa copia del contrato con sus respectivos otro sí, suscrito por la Entidad contratante y el contratista.
Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Sin perjuicio de lo anterior la información aportada con la que se pretende acreditar las cantidades ejecutadas no permite verificar las condiciones establecidas en los términos de referencia pues no se encuentra debidamente firmada por la entidad contratante según lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se establece “Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.”
Razón por la cual, es necesario allegar documentación que permita verificar las condiciones de cumplimiento dispuestas en los Términos de Referencia para validar la experiencia.

Observaciones Subsanación:	El proponente anexa un documento denominado "Corte de obra - Acta 4 final de obra" del "PARQUE INDUSTRIAL METROPARQUE II ETAPA" del proyecto Parque Industrial Metroparque II Etapa. Allí se puede constatar que en el ítem "SANITARIO - TUBERÍA" se realizó la instalación de lo siguiente: -Novafort 200 mm: 348 ml -Novafort 250 mm: 150 ml TOTAL D>=200mm: 498 ml Las cantidades instaladas no son suficientes para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica B, pero al tratarse de INSTALACION DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO, aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual deberá subsanar los contratos No. 2 y No. 3 para poder continuar con el proceso de selección.
Observación general Subsanación:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	31/01/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO LA PAZ 048
Integrantes y % de Participación:	LYDCO INGENIERÍA SAS (60%) E INGECOL SA (40%)
Representante Legal:	DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1	Contrato No. 1-01-31100-1492-2013
Objeto	REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE USAQUÉN, SUBA Y CHAPINERO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	4	8	2015

Valor (pesos):	$ 6.744.789.344	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE
Valor (SMMLV)	$ 10.468	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL
Tipo de Proponente:	Unión Temporal	CONTRATO PRESENTADO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LYDCO INGENIERÍA S.A.S - 60% - INGECOL SA - 40%	
Actividades asociadas:	Instalación Tubería para Alcantarillado	

Observaciones:

A Folios 64 a 67, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Empresa de Acueducto de Bogotá SA ESP, suscrito por Humberto Enrique Perea Amaya como Supervisor, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionadas así:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO:

-Inst tub flexibles alcant. Dn 250mm: 1.445,0 ml
-Inst tub flexibles alcant. Dn 315mm: 742,3 ml
-Inst tub flexibles alcant. Dn 355mm: 84,9 ml
-Inst tub flexibles alcant. Dn 400mm: 1,1 ml
-Inst tub flexibles alcant. Dn>450mm: 203,0 ml
Total D>=200mm: 2.476,3 ml

A Folios 68 a 70, el proponente anexa el Documento Unión Temporal de la UT ICSC 792 2013, suscrito por los representantes legales de cada uno de los participantes. La participación total es del 100%.

Con la documentación anexa a la propuesta NO se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en cuanto la condición de cumplimiento, PERO al tratarse de: "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO", aporta en valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. 003 del 04 de Diciembre del 2008
Objeto	AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN, DE 21,645.27 DE TUBERÍA DE REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES. MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	5	2010

Valor (pesos):	$ 6.846.361.190,32	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE
Valor (SMMLV)	$ 13.294	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL
Tipo de Proponente:	Unión temporal	CONTRATO PRESENTADO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGECOL SA - 92%	
Actividades asociadas:	Instalación de tubería en PEAD para alcantarillado	

Observaciones:

A Folios 71 a 79, el proponente anexa certificado de la entidad contratante: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Pore - Aguas de Pore SA ESP, suscrito por Jaber Andrey Jaimes Rodríguez Gerente Empresa de Servicios Públicos de Pore y Fabián Andrés Rueda Flechas Representante Legal de Unión Temporal Deicos Interventor Contratado, donde consta la ejecución y cumplimiento del mismo, el objeto del contrato, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación y la fecha de terminación.
En dicho certificado, se puede verificar también la experiencia específica, relacionada así:
DESCRIPCIÓN:
- Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad alcantarillado D= 8": 9.472,3 mL
- Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad alcantarillado D=10": 1.839,5 mL
- Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad alcantarillado D=12": 773,4 mL
- Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad alcantarillado D=15": 613,6 mL
- Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad alcantarillado D=18": 525,0 mL
- Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad alcantarillado D=24": 89,8 mL

TOTAL>=200mm: 13.313,6 mL

A Folios 80 a 82, el proponente anexa el documento de conformación de consorcio del Consorcio Ingecol SA, donde se evidencia el porcentaje de participación, correspondiente a 92%.

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Adicionalmente, se da por cumplida la condición de cumplimiento de instalación de tuberías y aporta en valor para cumplir con la condición de presupuesto.

Cumple:	SI
Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	31/01/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	INGEAGUAS SAS
Integrantes y % de Participación:	INGEAGUAS SAS (100%)
Representante Legal:	MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1	Contrato de Obra No. 1-01-34100-1147-2013
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, COLECTORES, INTERCEPTORES, BOX COULVERT Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	27	2	2015

Valor (pesos):	$ 5.078.002.161,00	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE
Valor (SMMLV)	$ 7.881	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGEAGUAS S.A.S. - 50%	
Actividades asociadas:	Instalación Tubería para Alcantarillado	

Observaciones:

A Folios 56 a 63, el proponente anexa copia del contrato, suscrito por la empresa contratante, el interventor y el contratista.
A Folios 64 a 68, el proponente anexa acta de liquidación, suscrito por el contratista, el interventor y la entidad contratante, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, la entrega a satisfacción y el valor total ejecutado.
A Folios 69 a 84, el proponente anexa acta de pago parcial No. 9, con fecha del 27/02/2015, suscrito por el contratista y el interventor, donde se puede verificar la experiencia específica, relacionadas así:
INSTALACIÓN TUBERÍAS
Instalación Tuberías alcantarillado
-Inst tub flexibles alcant. D= 200mm: 1.230,9 ml
-Inst tub flexibles alcant. D= 300mm: 160,3 ml
-Inst tub flexibles alcant. D>=315mm: 3.565,5 ml
-Tubería PE,Alc. PN10 D=250 mm: 1.603,1 ml
Total D>=200mm: 6.559,8 ml
A Folios 85 a 94, el proponente anexa certificación de contrato, suscrito por Eduard Alberto Pacheco Silva como Supervisor del contrato, donde se evidencia la participación del proponente (50%) y también es posible constatar las cantidades anteriormente enunciadas.

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Cumpliendo así, con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas, y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato de Obra PAF-ATF-043-2013
Objeto	CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA VEREDA SANTA CATALINA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA III.

	Día	Mes	Año	
Fecha de terminación	15	5	2014	
Valor (pesos):	$ 1.543.179.719,40	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE		
Valor (SMMLV)	$ 2.505	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL		
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGEAGUAS S.A.S. - 33%			
Actividades asociadas:	Instalación de tubería de PVC para alcantarillado			

Observaciones:

A Folios 95, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Fiduciaria Bogotá S.A., suscrito por Carolina Lozano Ostos como Representante Legal, donde se puede apreciar el objeto, la participación del proponente y entrega a satisfacción.

A Folios 96 a 101, el proponente anexa acta de liquidación de contrato de obra suscrito por el contratista, el interventor y la entidad contratante, donde se puede evidenciar la fecha de terminación, el valor total del contrato y la entrega a satisfacción.

A Folios 102 a 107, el proponente anexa el acta de recibo final y entrega del objeto contractual, donde se evidencia la experiencia específica, relacionada así:

Instalación de tuberías de PVC para alcantarillado (NO INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS)

-Tubo novafort 8": 1.793,4 ml
-Tubo novafort 10": 459,1 ml
-Tubo novafort 12": 317,5 ml
-Tubo novafort >=16": 599,0 ml
Total D>=8": 3.169,0 ml

Con la documentación anexa a la propuesta NO se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en cuanto la condición de cumplimiento B, pero aporta en valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto ya que cumple con: *"la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO".*

Cumple:	SI

Contrato 3	Contrato de Obra No. PAF-ATF-014-2012
Objeto	CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO CALLE 20 ENTRE CARRERAS 19 Y 30 MUNICIPIO DE PASTO

	Día	Mes	Año	
Fecha de terminación	15	11	2013	
Valor (pesos):	$ 1.217.136.950,10	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE		
Valor (SMMLV)	$ 2.065	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL		
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGEAGUAS S.A.S. - 30%			
Actividades asociadas:	Instalación de tubería de PVC para alcantarillado			

Observaciones:

A Folios 108, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Fiduciaria Bogotá S.A., suscrito por Carolina Lozano Ostos como Representante Legal, donde se puede apreciar el objeto, la participación del proponente y entrega a satisfacción.

A Folios 109 a 110, el proponente anexa el acta de entrega y recibido final para contrato de obra, suscrito por el contratista, el interventor y visto bueno del supervisor. En esta se evidencia la fecha de terminación y el valor total del contrato.

A Folios 111 a 120, en dicha acta, también es posible evidenciar la experiencia específica, relacionada así:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA

-Sum.e Inst tubería Sanitaria PVC Estruc. D= 200mm: 213 ml
-Sum.e Inst tubería Sanitaria PVC Estruc. D= 250mm: 600 ml
-Sum.e Inst tubería Sanitaria PVC Estruc. D>=315mm: 1.885 ml
Total D>=200mm: 2.698 ml

Con la documentación anexa a la propuesta NO se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en cuanto la condición de cumplimiento B, pero aporta en valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto ya que cumple con: "la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO".

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	30/01/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	ANDINA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S
Integrantes y % de Participación:	
Representante Legal:	MANUEL MARIA CASTAÑEDA GOMEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION, REPOSICION Y REFERENCIACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y OBRAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE VALVULAS, HIDRANTES Y PRESIONES EN EL CIRCUITO BATALLON Y UN CIRCUITO ORFELINATO DEL AREA DISTRIBUCION ACUEDUCTO ZONA CENTRO; CONSTRUCCION, REPOSICION Y REFERENCIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CUENCA SANTA ELENASECTOR PRADO CENTRO PRIMERA FASE, DEL AREA RECOLECCION AGUAS RESIDUALES ZONAA CENTRO; CONSTRUCCION, AMPLIACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, CONSTRUCCION Y EXTENSION DE REDES DE DISTRIBUCION DE GASEN UN SECTOR DE LA ZONA CENTRO ORIENTAL ATENDIDA POR LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. Y LA RECONSTRUCCION DE ANDENES Y OBRAS DE PAISAJISMO Y DE AMOBLAMIENTO URBANO EN EL SECTOR DE PRADO CENTRO RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	5	12	2006
Valor (pesos):	$ 7.467.387.274,00		
Valor (SMMLV)	$ 18.302		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ANDINA DE CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A 100%
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO,CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO POR SISTEMA TUNEL LINER
Observaciones:	Folios 28 a 29. Se presenta certificación suscrita por el Ingeniero Cesar Mauricio Muñoz ingeniero Área Proyectos redes Agua en donde se certifica la ejecución y terminación del contrato en el cual especifica que el valor de las obras de Alcantarillado fue de 4.286.747.646,17 pesos cumpliendo con el valor solicitado deacerdo a los Términos de referencia, donde se ejecutaron las siguientes cantidades: Construcción de 14.717 m de redes de Acueducto,Construcción de 4.756 m de redes de Alcantarillado Construcción de 149 m de Alcantarillado por sistema Túnel Liner,Construcción de 1.162 m de redes de Telecomunicaciones,Construcción de 2.863 m2 de Andenes,Construcción de 2.009 m de Cordones Siembra de 120 Arboles

Cumple:	SI

Observación general:	DE ACUERDO AL CONTRATO N° 1 PRESENTADO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A Y B DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	13/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ELC
Integrantes y % de Participación:	ELESCO S.A.S. 40% LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES 30% COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. 30%
Representante Legal:	ALDEMAR VILLALBA BARRIOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	OBRAS DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA URBANA (BARRIOS LA CAROLINA Y LA VOLUNTAD DE DIOS) DEL MUNICIPIO DE GALERAS - SUCRE.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	5	6	2012
Valor (pesos):	$ 499.999.991,00		
Valor (SMMLV)	$ 882		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ELESCO LIMITADA 100%
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO EN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8" (200 mm)
Observaciones:	A FOLIOS 74-77 SE PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO-002-2012, SUSCRITO ENTRE EMPAGAL S.A. - E.S.P. Y ELESCO LTDA QUE DE ACUERDO CON LA PAGINA 2 DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CAMBIO SU NOMBRE POR ELESCO S.A.S. ADICIONALMENTE, SE PRESENTA A FOLIOS 78-81 ACTA DE FINAL DE OBRA DE LA CUAL SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 552m DE TUBERIA DE PVC EN DIAMETRO DE 8"; SIN EMBARGO EL CONTRATO NO PUEDE SER TENIDO ENCUENTA YA QUE NO SE PRESENTA COPIA DEL CONTRATO Y CON ESTO NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE LITERAL E, EL CUAL DICE: "***Alternativa B.*** *En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*"
Observaciones Subsanación:	TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACION REALIZADA POR EL PROPONENTE MEDIANTE EL RADICADO 120171000013877 DEL 9 DE FEBRERO DE 2017 Y LOS DOCUMENTOS TECNICOS APORTADOS EN ESTE DOCUMENTO, EL CONTRATO SE CALIFICA COMO VALIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE BAJO LA ALTERNATIVA B DEL NUMERAL 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TREMINOS DE REFERENCIA.

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCION DE COLECTORES SECUNDARIOS EN EL BARRIO JUAN XXIII LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	4	11	2008
Valor (pesos):	$ 2.179.196.665,78		
Valor (SMMLV)	$ 4.722		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LACIDES BANQUEZ PAYARES (95%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO EN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8" (200 mm)		
Observaciones:	A FOLIOS 83-85 SE PRESENTA CERTIFICACION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DE CORDOBA ACERCA DEL CONTRATO DE OBRA No. 019 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2007, EN EL CUAL SE EVIDENCIA LA INSTALACION DE 5.987,89 m DE TUBERIA DE PVC EN DIAMETRO ENTRE 8" Y 12".		

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO - OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	30	9	2012
Valor (pesos):	$ 1.710.736.036,92		
Valor (SMMLV)	$ 3.019		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LACIDES BANQUEZ PAYARES (95%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO EN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8" (200 mm)		
Observaciones:	A FOLIOS 87-111 SE PRESENTA CERTIFICACION DE AGUAS DE CORDOBA S.A. - E.S.P. ACERCA DEL CONTRATO DE OBRA No. 012 DE 2011, EN EL CUAL SE EVIDENCIA LA INSTALACION DE 4.586,3 m DE TUBERIA DE PVC EN DIAMETRO ENTRE 8" Y 12".		

Cumple:	SI

Observación general:	EL PROPONENTE DEBE SUBSANAR EL CONTRATO No. 1 APORTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, SIN EMBARGO, EN EL CASO DE NO HACERLO LA PROPUESTA PODRA SER HABILITADA CON LOS CONTRATOS 2 Y 3 QUE DAN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Observación general Subsanación:	EL PROPONENTE SUBSANO LO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 1 APORTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, ASI LAS COSAS, LA PORPUESTA SE CALIFICA COMO **HABILITADA** PARA CONTINUAR EN EL PROCESO.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNION TEMPORAL CONSTRUREDES COROZAL 2017

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	13/02/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL CONSTRUREDES COROZAL 2017
Integrantes y % de Participación:	**UNION TEMPORAL CONSTRUREDES COROZAL 2017** SONIA CRISTANCHO MEDINA: 50% LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO: 30% CONSTRUCCION INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S: 20%
Representante Legal:	CAMILO ANDRES LIZARAZO SANDOVAL

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	**CONDICION DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DE REDES MATRICES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA DE EXPANSION URBANA SUROCCIDENTAL DEL MUNICIPIODE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	27	10	2014
Valor (pesos):	$ 15.372.989.352,41		
Valor (SMMLV)	$ 24.956		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**UNION TEMPORAL PLUVIAL 2013** SONIA CRISTANCHO MEDINA: 80% INGECOL S.A:20%		
Actividades asociadas:	Instalación de tuberia PEAD para alcantarillados		

Observaciones:	**Folios 55 a 65:** Se presenta copia deL Contrato de Obra No.0050 DE 2013, suscrito entre E.A.A.A.Y - E.I.C.E..E.S.P y la Union Temporal Pluvial 2013, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE REDES MATRICES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA DE EXPANSION URBANA SUROCCIDENTAL DEL MUNICIPIODE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE" **Folios 66 a 68:** Se presenta copia del documento de constitucion de la Union Temporal Pluvia 2013. **Folios 69 a 70:** Se presenta copia del Acta de Terminacion del Contrato de Obra 0050 DE 2013, la cual se encuentra dibidamente suscrita la E.A.A.A.Y - E.I.C.E..E.S.P, Contratista e Interventoria. **Folios 71 a 73:** Se presenta del Acta No. 13 de recibo de obra del Contrato de Obra 0050 DE 2013, la cual se encuentra dibidamente suscrita la E.A.A.A.Y - E.I.C.E..E.S.P, Contratista e Interventoria. **Folios 74 a 77**: Se presenta Acta No. 14 de liquidacion final del Contrato de Obra 0050 DE 2013, la cual se encuentra dibidamente suscrita la E.A.A.A.Y - E.I.C.E..E.S.P, Contratista e Interventoria. No obstante lo anterior, no es posible verificar las cantidades de tuberia de alcantarillado instaldas y consignadas en dicha Acta, toda vez que la misma no es lo suficientemente legible para tal fin; por esa razon es necesario que el proponente allegue la documentación el documento legible que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.
Observacion de Subsanacion	**Folios 16 a 19:** Se presenta Acta No. 14 de liquidacion final del Contrato de Obra 0050 DE 2013, la cual se encuentra dibidamente suscrita la E.A.A.A.Y - E.I.C.E..E.S.P, Contratista e Interventoria, en la cual se puede evidenciar la instalacion de 5090 ml de tuberia PEAD de alcantarillados en diametros mayores a 16".

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA ZONA DE EXPANSION SUROCCIDENTAL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	26	3	2011
Valor (pesos):	$ 7.999.078.233,63		
Valor (SMMLV)	$ 14.935		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**UNION TEMPORAL REDES:** SONIA CRISTANCHO MEDINA: 63% MSS INGENIERIA LTDA: 36% ICICO LTDA: 1%
Actividades asociadas:	Instalación de tuberia PCV para alcantarillados
Observaciones:	**Folios 78 a 88:** Se presenta copia del Contrato de Obra No. 020609, suscrito entre E.A.A.A.Y - E.I.C.E..E.S.P y la Union Temporal Redes, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA ZONA DE EXPANSION SUROCCIDENTAL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE **Folios 89 a 90:** Se presenta copia del documento de constitucion de la Union Temporal Redes. **Folios 91 a 94:** Se presenta copia del Acta de Recibo del Contrato de Obra020609, en la cual se puede evidenciar que la Union Temporal realizó la instalacion de 1512,8 ml de tuberia PVC para alcantarillados. Es conveniente indiciar que este documento se repite en los folios 98 a 101. **Folios 95 a 97:** Se presenta Acta No. 14 de liquidacion final del Contrato de Obra 0050 DE 2013, la cual se encuentra dibidamente suscrita la E.A.A.A.Y - E.I.C.E..E.S.P, Contratista e Interventoria.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentacion allegada por el proponente se acredita el cumplimiento del mismo a los requisitos de orden tecnico establecidos en los TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	31/01/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	INICO SAS
Integrantes y % de Participación:	
Representante Legal:	JESÚS WILMER BASURTO SANCHEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	OK
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	OK

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS COMUNIDADDES DE PUERTO ALEGRE, DIVISA, EL MORRO EN EL RÍO CAUCA, BOCA DE LEÓN, PUERTO ARACELIS Y CATRÚ, OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO EN LAS COMUNIDADES DE CAHCHAJO, PIE DE PAYO, PUERTO ECHEVERR Y BELLAVISTA; ALCANTARILLADO EN PIE DE PATO, NAUCA Y PUERTO ECHEVEERY

	Día	Mes	Año	
Fecha de Terminación	9	8	2012	
Valor (pesos):	$ 8.152.045.999			
Valor (SMMLV)	$ 3.776	OK		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%			
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-NOVAFORMT DIAM 20", L=5988,86 ML			
Observaciones:	A folio 59 se allega allega certificacion emitida por la alacaldia de alto uraba donde se puede verificar cantidades ejecutadas , valor del contrato, fecha de términation, A folio 63 allega acta de liquidación. A folio 66 al 82 se allega copia del contrato. Con la información aportada es posible verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia			

Cumple:	SI
Observación general:	EL PROPONENTE CUMPLE CON LO SOLITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONSTRUHIDRAULICAS

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	30/01/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSTRUHIDRAULICAS
Integrantes y % de Participación:	**CONSORCIO CONSTRUHIDRAULICAS** OM CONSTRUCTORES S.A.S (Mayor Posso y Cia S.A.S): 50% OSCAR NOEL MAYOR POSSO: 50%
Representante Legal:	OSCAR NOEL MAYOR POSSO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	**CONDICION DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA SANTANA, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS - DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	29	10	2001
Valor (pesos):	$ 283.463.621,71		
Valor (SMMLV)	$ 991		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**UNION TEMPORAL INGENIEROS ASOCIADOS** **OSCAR NOEL MAYOR POSSO: 25%** **OM CONSTRUCTORES LTDA: 25%** HENRY CASTRILLON ARCE: 25% JESUS MARIA HERNANDEZ CRUZ: 25%		
Actividades asociadas:	Instalación de tuberia PCV para alcantarillados		

Observaciones:	**Folios 45 a 47:** Se presenta copia de la certificacion del Contrato de Obra No. 0466-2001, suscrito entre la Union Temporal Ingenieros Asociados y la Organización de Estados Iberoamericanos para la educacion, la ciencia y la cultura -OEI. **En dicha certificacion se puede evidenciar que dicha Union Temporal realizó la instalacion de 4617,54 ml de tuberia PVC en diametros mayores o iguales a 8".** **Folios 48 a 52:** Se presenta copia del documento de constirucion de la Union Temporal Ingenieros Asociados. **Folios 53 a 58:** Se presenta copia el Contrato de Obra No. 0466-2001, suscrito entre la Union Temporal Ingenieros Asociados y la Organización de Estados Iberoamericanos. **Folios 59 a 62:** Se presenta copia de los anexos y modifocaciones del Contrato de Obra No. 0466-2001, suscrito entre la Union Temporal Ingenieros Asociados y la Organización de Estados Iberoamericanos. **Folios 63 a 64**: Se presenta copia del Acta de Terminacion del Contrato de Obra No. 0466-2001, suscrito entre la Union Temporal Ingenieros Asociados y la Organización de Estados Iberoamericanos. **Folios 65 a 66:** Se presenta copia del Acta de Liquidacion del Contrato de Obra No. 0466-2001, suscrito entre la Union Temporal Ingenieros Asociados y la Organización de Estados Iberoamericanos.
Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	REPOSICION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION FINAL DE LAS AGUAS SERVIDAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	23	12	2010
Valor (pesos):	$ 1.008.812.101,00		
Valor (SMMLV)	$ 1.959		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OSCAR NOEL MAYOR POSSO: 100%
Actividades asociadas:	Instalación de tuberia PCV para alcantarillados
Observaciones:	**Folios 67 a 72:** Se presenta copia de la certificacion del Contrato de Obra No. 002 de 19981, suscrito el Municipio de Silvia - Cauca y el Ingeniero Oscar Noel Mayor Posso, en la cual se puede evidenciar que la instalacion de 9396,2 ml de tuberia PVC y Homigon Simple en diametros mayores o iguales a 8". **Folios 73 a 89**: Se presenta copia el Contrato de Obra No. 002 de 1998, suscrito entre suscrito el Municipio de Silvia - Cauca y el Ingeniero Oscar Noel Mayor Posso. **Folios 90 a 100:** Se presenta copia de las modifocaciones del Contrato de Obra No. 002 de 1998, suscrito entre suscrito el Municipio de Silvia - Cauca y el Ingeniero Oscar Noel Mayor Posso. **Folios 101 a 111:** Se presenta copia del Acta de Recibo Final y Liquidacion del Contrato de Obra No. Obra No. 002 de 1998, suscrito entre suscrito el Municipio de Silvia - Cauca y el Ingeniero Oscar Noel Mayor Posso.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentacion allegada por el proponente no es posible acreditar el cumplimiento del mismo a los requisitos de orden tecnico establecidos en los TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	13/02/2017
Tipo de Proponente:	HAPIL INGENIERÍA S.A.S.
Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	LUIS CARLOS HANI PIRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS BARRIOS AFECTADOS VILLA CINDY, SANTA CECILIA I Y II, SANTA RITA, SAN PEDRO, BILBAO I Y II EN LA LOCALIDAD DE SUBA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	21	5	2007

Valor (pesos):	$ 10.158.743.200	
Valor (SMMLV)	$ 7.027	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	OK
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	30%	
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS FLEXIBLES DE ALCANTARILLADO, L=13955,9	
Observaciones:	A folio 43 se allega certificación emitida por la Empresa de acueducto y alcantarillado de bogotá suscrita por Jesus ricardo castro director servicio de acueducto en la cual se puede evrificar el valor ejecutado, el objeto, la fecha de términación A folio 58 al 59 el proponente allega documento de union temporal. Con la documentación aportada EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Observaciones SUBSANACIÓN:	El proponente manifiesta que a folio 48 de la oferta la cantidad de tubería instalada mediante el contrato isntalación de tubería mayor o igual a 8", la cual supera los 4.000 ml. Sobre dicha cantidad no ha habido objeción alguna, ya que se valido instalación de tuberías flexibles de alcantarillado por una longitud de 13.955 ml. y sobre este contrato no hubo requerimiento alguno	

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y O REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SERCTOR DE PATIO BONITO FASE IV, EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	5	2014
Valor (pesos):	$ 33.975.605.607		
Valor (SMMLV)	$ 17.837		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	OK	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	32,34%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS FLEXIBLES ALCANTARILLADO L=3.095,61
Observaciones:	EN LOS FOLIOS DEL 60 AL 67, MEDIANTE LA CERTIFICIÓN ENTREGADA no es posible establecer cual es la tuberia con diametros mayores a 8" instaladas, lo anterior teniendo en cuenta que en la certificación se indica "Instalación de tuberías flexibles de alcantarillados DN 6", 8" 10" 12" por lo que no se puede identificar cua es la tuberia en diametros mayores a 8 " instaladas en este ítem" lo anterior de acuerdo a la experiencia especifica solicitada como reza en los términos de referencia. (...)*cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)."* *EN LOS FOLIOS DEL 60 AL 67, MEDIANTE LA CERTIFICIÓN ENTREGADA no es posible establecer cuál es la tubería con diámetros mayores a 8" instaladas, lo anterior teniendo en cuenta que en la certificación se indica "Instalación de tuberías flexibles de alcantarillados DN 6", 8" 10" 12" por lo que no se puede identificar cua es la tubería en diámetros mayores a 8 " instaladas en este ítem" lo anterior de acuerdo a la experiencia especifica solicitada como reza en los términos de referencia. (...) cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)."* *Por lo anterior deberá allegar documento que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia específica solicitadas en los términos so pena de que este contrato sea tenido en cuenta solo para la condición particular de valor*
Observaciones subsanción:	En los tiempos establecidos por la entidas el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos tecnicos solictados por lo anterior este contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la condicion particular de valor

Cumple:	SI

Observación general:	EN LOS FOLIOS DEL 60 AL 67, MEDIANTE LA CERTIFICIÓN ENTREGADA NO ES POSIBLE DETERMINAR LA CANTIDADES DE TUBERÍA FLEXIBLE INSTALADA PARA LOS DIÁMETROS 8", 10" Y 12", YA QUE EL ITEM INCLUYE LA TUBERÍA DE 6" LA CUAL NO SE ESTA SOLICITANDO PARA EL PRESENTE CONTRATO. NO OBSTANTE EL PROPONENTE CUMPLE CON LO SOLCITADO EN LOS TÉRMINSO DE REFERENCIA

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	15/02/2017
Tipo de Proponente:	BROTCO SAS
Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	NUMA POMPILIO FERNANDEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	NO

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACIÓN DE VÍAS INCLUYENDO LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXTERNO, DENTRO DE LAS OBRAS CIVILES DE URBANISMO EXTERNO DE LA ETAPA 2DEL MACROPROYECTO VILLAS DE SAN PABLO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	28	6	2014
Valor (pesos):	$ 8.610.060.912		
Valor (SMMLV)	$ 13.977		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO 10": 431,45 INTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO DE 8" :1713,4
Observaciones:	A FOLIO 50 EL PROPONENTE ANEXA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, MÁS NO ANEXA LA COPIA DEL CONTRATO DE OBRA, POR LO TANTO EL PRESENTE CONTRATO NO ES TENIDO EN CUENTA PARA VERIFICAR LOS CRITERIOS DE EXPERIENCIA SOLCITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, *3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE ALTERNATIVA B. EN EL EVENTO DE NO DISPONERSE DE LA CERTIFICACIÓN DE QUE TRATA EL LITERAL ANTERIOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL CONTRATO CON SU CORRESPONDIENTE ACTA DE TERMINACIÓN, O DE ENTREGA Y RECIBO FINAL, O ACTA DE LIQUIDACIÓN, DONDE CONSTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, EL VALOR FINAL DEL CONTRATO Y SE EVIDENCIE EL AÑO DE TERMINACIÓN, LA CUAL DEBERÁ VENIR SUSCRITA SEGÚN CORRESPONDA, POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR Y/O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA.*
Observaciones subsanación:	El proponente hace llegar copia del acta de corte de obra N°10, así como copia del contrato de obra civil del proyecto de la referencia, lo cual suplemente el acta de liquidación aportada incialmente y valida la documentación para ser tenida en cuenta por la entidad. En dicha acta de obra se pudo validar que el proponente instaló tuberías de alcantarillado en una longitud de 2144,85 ml en diámetro igual o superior a 8". Por lo tanto mediante la documentación allegada, se pudo validar la condición de valor y de tubería exigida y en los términos de referencia.

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO DE ESTUDIO, DISEÑO, TRÁMITES, PERMISOS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCUTRA VÍAL DE CARGA GENERAL EN EL MACROPORYECTO VILLAS DE SAN PABLO EN BARRANQUILLA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	2	1	2015
Valor (pesos):	$ 3.283.796.181		
Valor (SMMLV)	$ 5.096		
Tipo de Proponente:	$ 5.096		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%
Actividades asociadas:	NO SE EVIDENCIAN ACTIVIDADES ASOCIADAS
Observaciones:	A FOLIO 54 se allega ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRa, más no anexa la copia del contrato de obra ni certificación de la entidad por lo tanto el presente contrato no permite verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia, por lo que se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a “Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente” Literal E alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta Adicionalmnete con la documentación aportada no es posible verificar que se hayan ejecutado las actividades requeridas para acreditar experiencia especifica segun lo establecido en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece "*Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, (...)* Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia especifica establecidas en los términos de referencia.
Observaciones SUBSANACIÓN:	El proponente no aporta información adicional que valide el acta de recibo final de obra entregada inicialmente , por lo tanto el presente contrato no podrá ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica exigida en los términos de referencia.

Cumple:	NO

Contrato 3

Objeto

INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, EN LA ZONA FRANCA INTERNACIONAL DEL ATLÁNTICO (ZOFIA)

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	25	10	2012
Valor (pesos):	$ 1.533.005.032,00		
Valor (SMMLV)	$ 2.705		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%
Actividades asociadas:	NO SE PUEDEN EVIDENCIAR ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA CERTIFICACIÓN ENTREGADA
Observaciones:	SE PRESENTA A FOLIO 58 CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR GONZALO FORERO DIERECTRO DE PROYECTOS DE Z.F. CONSTRUCCIONES S.A, con la documentación aportada no es posible verificar que se hayan ejecutado las actividades requeridas para acreditar experiencia especifica segun lo establecido en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, (...) Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verific

Observaciones SUBSANACIÓN:	El proponente hace llegar copia del contrato de obra N°2 suscrito entre ZF CONSTRUCCIÓNES Y BROTOCO SAS del contrato de la referencia, documento que soporta y valida la certificación incialmente entregada. No obstante con la documentación aportada no es posible verificar que se hayan ejecutado las actividades requeridas para acreditar experiencia especifica segun lo establecido en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, (...) , siendo importante resaltar que los términos establecen lo siguiente: *3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* *(...) E. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:* *Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor.* ***Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*** *En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.* ***Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.*** ***Si bien el proponenete anexa copia del contrato de obra, las cantidades contractuales no son tenidas en cutenta para acredittar cantidades que realmente se ejecutaron al final del contrato.***
Cumple:	SI
Observación general:	Con la información allegada, el proponente acredita la condición de valor ya que acredita mas de 2900 SMMLV exigidos en los términos de referencia. No obstante para la condición particular de INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm), el proponente solo pudo acreditar una longitud de 2144,85 ml. Por lo tanto con la información allegada el proponente no cumple con requisitos exigidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	30/01/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	Constructora Yacaman Vivero S.A. Nit 802 005 147 - 6
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	WILLIAM ENRIQUE YACAMAN FERNANDEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO ETAPA DOS

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	21	7	2015
Valor (pesos):	$ 15.145.997.221,00		
Valor (SMMLV)	$ 23.506		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SA INTEGRA LA UNION TEMPORAL REDES DE SANTANDER CON EL 50% DE PARTICIPACIÓN		
Actividades asociadas:	CONTRUCCION DE 11494,23 METROS LINEALES DE ALCANTARILLADO DE PVC EN DIAMETROS MAYORES O IGUALES A 8 PULGADAS		
Observaciones:	A folio 037-039 se presenta Acta de Terminación, firmada por el interventor del proyecto Rafael Holman Cuervo Goméz, donde se indica el valor final del contrato. A Folios 40 a 47, se presenta el acta de entrega y recibo final de las obras, y a folios 048 a 061, se presenta el contrato correspondiente, a folios 62 a 63, se presenta el documento de acuerdo de unión temporal, a folios 064 a 072 se presenta certificación de Fiduciaria Bogotá S.A. donde indica que se instalaron tuberias de PVC así: de 8" 1753,41ml, de 10" 973,49ml, de 12" 2090,55ml, de 16" 93,83ml, de 18" 677,47ml, de 24" 2170,52ml, de 27" 1081,32ml, de 30" 453,01ml, de 33" 347,41ml, de 42" 437,11ml, de 45" 713,07 ml, de 48" 703,02ml, para un totál de 11.494,23 ml de tubería de alcantarillado instalada.	

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACIÓN MUNDO FELIZ Y EL BARRIO LAS PETRONITAS MUNICIPIO DE GALAPA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	18	SEP	2014
Valor (pesos):	$ 3.470.186.782,00		
Valor (SMMLV)	$ 5.633		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Constructora Yacaman Vivero - 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE 10686,48 METROS LINEALES DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO EN PVC EN DIÁMETROS IGULAES O MAYORES A 8 PULGADAS
Observaciones:	A folio 074 a 075 prtesenta acta de entrega y recibo final de la obra firmada por el Interventor Miguel Angel Botero Giraldo, donde consta fecha de terminación y Valor Final ejecutado de la obra, ente los Folios 076 a 096 se presenta Acta de Recibo parcial y balance Presupuestal con el 99.6% de valor pagado, firmada por Miguel Angel Botero, como Representante Legal de la Interventoría donde se muetra la instalación de 10.403,2ml de tuberia de 8" y 283,33ml de tuberia de alcantarillado de 10". A folios 97 a 101, el proponente anexa acta de liquidación suscrita por el contratista, interventor y entidad contratante. A Folios 103 a 115 el proponente anexa copia del contrato. A Folios 116 a 117, el proponente anexa acuerdo de unión temporal.

Cumple:	SI

Observación general:	Con cualquiera de los dos proyectos presentados como experiencia cumple los requisitos pedidos por los términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	01/02/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	ESPINA&DELFIN COLOMBIA
Integrantes y % de Participación:	ESPINA&DELFIN COLOMBIA (100%)
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1	PAF-ATF-041-2012
Objeto	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	15	12	2014

Valor (pesos):	$ 4.631.985.981,60	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE
Valor (SMMLV)	$ 7.519	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA - 60%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado
Observaciones:	A Folios 36 a 43, el proponente anexa copia del contrato de obra, donde se evidencia el objeto. A Folios 43, el proponente anexa documento de conformación del consorcio del Consorcio Redes Alcantarillado Popayán, donde se evidencia el porcentaje de participación, correspondiente al 60%. A Folios 44, el proponente anexa el acta de entrega y recibido final para contrato de obra, suscrito por el contratista, el interventor y visto bueno del supervisor. En esta se evidencia la fecha de terminación y el valor total del contrato. A Folios 45 a 60, el proponente anexa el acta de recibo parcial y balance presupuestal No. 18, donde es posible evidenciar la experiencia específica, relacionada así: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC UNIÓN MECÁNICA: -D= 8": > 1.316 ml -D= 10": > 1.034 ml -D= 12": > 1.224 ml -D>= 14": > 7.204 ml Total D>=8": > 10.778 ml Debido a que el contrato fue ejecutado con Findeter, se realizó una verificación de la documentación contractual del proyecto que aun reposa en las instalaciones de la Financiera, encontrando la compatibilidad de la información suministrada (acta de liquidación, acta de recibo de obra) con el contrato de obra. Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. Cumpliendo así, con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas, y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato de Obra No. PAF-ATF-014-2012
Objeto	CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO CALLE 20 ENTRE CARRERAS 19 Y 30 MUNICIPIO DE PASTO -

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	16	7	2013

Valor (pesos):	$ 2.839.986.216,90	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE
Valor (SMMLV)	$ 4.818	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA. - 70%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería de PVC para alcantarillado
Observaciones:	A Folios 61 a 67, el proponente anexa copia del contrato de obra. A Folios 68, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Fiduciaria Bogotá S.A., suscrito por Carolina Lozano Ostos como Representante Legal, donde se puede apreciar el objeto, la participación del proponente y entrega a satisfacción. A Folios 69 a 70, el proponente anexa el acta de entrega y recibido final para contrato de obra, suscrito por el contratista, el interventor y visto bueno del supervisor. En esta se evidencia la fecha de terminación y el valor total del contrato. A Folios 71 a 75, en dicha acta, también es posible evidenciar la experiencia específica, relacionada así: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA -Sum.e Inst tubería Sanitaria PVC Estruc. D= 200mm: 213 ml -Sum.e Inst tubería Sanitaria PVC Estruc. D= 250mm: 600 ml -Sum.e Inst tubería Sanitaria PVC Estruc. D>=315mm: 1.885 ml Total D>=200mm: 2.698 ml Con la documentación anexa a la propuesta NO se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en cuanto la condición de cumplimiento B, pero aporta en valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto ya que cumple con: "la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO".

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	01/02/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL SBC
Integrantes y % de Participación:	VIÑAS RUSSI S.AS: 60% JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S: 40%
Representante Legal:	FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO DE OBRA N° PDA-MC-151 DE 2009: CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS FONSECA SIOSI Y ZONAS ALEDAÑAS, CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS Y DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS LOMA FRESCA, LA CONCEPCIÓN Y ZONAS ALEDAÑAS Y CONSTRUCCIÓN COLECTOR, REDES SECUNDARIAS Y DOMICILIARIAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR EL NUEVO MERCADO PÚBLICO Y ZONAS ALEDAÑAS, MUNICIPIO DE MAICAO - GUAJIRA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	30	Noviembre	2010
Valor (pesos):	$ 3.479.946.327,00		
Valor (SMMLV)	6757		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	N.A		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO		

Observaciones:

A Folio 58 a 59 se presenta certificación de Aguas de la Península, donde se certifica por parte del Director de Interventoría funcionario de la entidad contratante, que la Empresa Viñas Russi ejecutó el contrato relacionado para AGUAS DE LA PENÍNSULA, donde se identifica el objeto, el valor final ejecutado, la fecha de terminación y las principales actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra el suministro e instalación de tuberías PVC Novafort en diámetros iguales o superiores a 8'' y en una longitud que supera los 4000 ml.
A Folio 60 a 61, el proponente anexa el contrato PDA-MC-151 de 2009 suscrito por la entidad contratante y el contratista.
A Folio 62 a 64, el proponente anexa el acta No.7 de recibo final de obra, donde se evidencia que el interventor asignado hace parte de la entidad contratante.
A Folio 65 a 68, el proponente anexa el acta No.8 de liquidación de obra.

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. De esta forma, se cumple también con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas, y adicionalmente aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	30/01/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	Consorcio Alcantarillado Corozal 2017
Integrantes y % de Participación:	WILLIAM CARDONA OLMOS 60% MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 40%
Representante Legal:	WILLIAM CARDONA OLMOS C.C. 79.958.441

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en **POLIVINILO DE CLORURO (PVC)** y/o **CONCRETO** y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 23-27 ENTRE CARRERAS 9-7, CALLES 26-27 ENTRE CARRERAS 4-7 Y CALLES 27-32 ENTRE CARRERAS 3-6 EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	26	ABRIL	2014
Valor (pesos):	$ 2.400.791.534,40		
Valor (SMMLV)	$ 3.897		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA - 98%
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 8 Y 10 PULGADAS EN UNA LONGITUD TOTAL DE 5589,0 ML.
Observaciones:	A folios 183 - 185 se presenta copia del Acta de Recibo Final del contrato donde se muestra el suministro e instalación de 4747,65 ml. de tubería de alcantarillado de 8 in. y el suministro e instalación de 841,35 ml. de tubería de 10 in. (folio 183) y se certifica el valor Total Ejecutado por el Contrato. Esta acta de recibo final está firmada por el Ing. Alejandro Ordoñez Lagos, Interventor Delegado de EDESA S.A. E.S.P. Entre los folios 186 y 193 se presenta el contrato respectivo. Entre los folios 194 y 195 presenta el acuerdo consorcial donde se indica que Miguel Ángel Garcia participo en el consorcio Redes Gis con un porcentaje del 98%. El contrato cumple con el requerimiento de construcción de redes de alcantarillado, y suma para los requisitos de valor de la suma de los contratos y longitud de tuberías en materiales seleccionados de diámetros mayores a 8 in.

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LA MANIJA (A) SAN ANTONIO CARPETA 8-B-106/PLANOS 1 Y 2 DE 9 A CARGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 0073 DEL 23 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	5	ABR	2013
Valor (pesos):	$ 1.191.678.613,05		
Valor (SMMLV)	$ 2.022		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO EN LOS MATERIALES PREVISTOS POR EL PRESENTE PROCESO EN DIAMETROS IGUALES O MAYORES A 8 PULGADAS EN UNA LONGITUD TOTAL DE 1500,02 ML.		
Observaciones:	En el Folio 197 se presenta certificaciones de la ejecución de contrato de construcción de Manija que es una obra típica de Alcantarillado, en los Folios 198 a 206 Se presenta Acta Final del Contrato donde se indica el valor total ejecutado, y las cantidades de cada Actividad, teniéndose los siguientes resultados de la sumatoria de diámetros así: de 8 in. 88,42 ml., de 10 in. 188,05 ml., de 12 in. 151,99 ml., de 14 in. 216,6 ml., de 16 in. 389,91 ml., de 18 in. 462,05 ml., de 30 in. 3 ml. algunas de las tuberías especifican que son tuberías plásticas de conformidad con la norma NTC-3722-1 la cual *" ESPECIFICA LAS DEFINICIONES Y LOS REQUISITOS PARA TUBOS, ACCESORIOS Y EL SISTMA DE TUBERÍAS DE PARED ESTRUCTURAL HECHOS DE POLI(CLORURO DE VINILO) RÍGIDO (PVC-U), POLIPROPILENO (PP) Y POLIETILENO (PE), QUE SON USADOS EN SISTEMAS DE DRENAJE ENTERRADOS Y ALCANTARILLADO SIN PRESIÓN"* de acuerdo con consulta realizada el primero de Febrero de 2017 en la página de Internet de ICONTEC https://tienda.icontec.org/producto/e-book-ntc-3722-1-sistema-de-tuberias-plasticas-para-uso-sin-presion-en-drenajes-y-alcantarillados-enterrados-o-bajo-tierra-sistemas-de-tuberias-de-pared-estructural-de-poli-cloruro-de-vinilo/?v=42983b05e2f2, donde se evidencia que los tres tipos de materiales contemplados en la norma están previstos en el presente proceso licitatorio luego cualquiera de ellos puede ser considerado como experiencia especifica mientras su diámetro sea mayor a 8 in. El contrato cumple con el requerimiento de construcción de redes de alcantarillado, y suma para los requisitos de valor de la suma de los contratos al igual que por si solo cumple con el requisito de longitud de tuberías en materiales seleccionados de diámetros mayores a 8 in. a folios 207 a 219, el proponente anexa copia del contrato.		

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO DARÍO ECHANDÍA, CALLE 17A CON CARRERA 27 SUR HASTA LA CARRERA 26 SUR CON CALLE 18

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	15	Abril	2009
Valor (pesos):	$ 299.455.118,17		
Valor (SMMLV)	$ 603		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	WILLIAM CARDONA OLMOS - 100%		
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 10, 33, 36 y 48 PULGADAS EN UNA LONGITUD TOTAL DE 172,30 ML.		
Observaciones:	De los folios 221 a 222 se presenta el Acta Final donde se indican las actividades desarrolladas en el presente contrato donde se estipula que se realizó el suministro e instalación de tuberías de Alcantarillado de PVC así: de 10 in. 25,3 ml., de 33" 19,5 ml., de 36 in. 103,5 ml., de 48 in. 24 ml. El valor total del contrato se determina en el acta Final y en esta se muestra que no se ejecutó un valor de 1071,83 pesos de dicho valor del contrato (Folios 222 y 225). Entre los folios 223 a 228 se presenta el acta de liquidación del contrato donde se corrobora el valor final del contrato. Entre los folios 229 y 241 se presenta copia del contrato suscrito. El contrato cumple con el requerimiento de construcción de redes de alcantarillado y es tenido en cuenta para los requisitos de valor de la suma de los contratos y longitud de tuberías en materiales seleccionados de diámetros mayores a 8 in.		

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada, se cumple con la condición de cumplimiento relacionada con la instalación de y la sumatoria de los valores de los contratos aportados es de 6601 S.M.M.L.V. luego cumple los requerimientos técnicos solicitados en el proceso

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	01/02/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	CONSORCIO GÉNESIS
Integrantes y % de Participación:	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: 50% MICROTUNEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: 50%
Representante Legal:	JOSE LUIS RADA RAYO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO DE OBRA N° 1-01-33100-585-2006: LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR FONTIBÓN ORIENTAL FASE II

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	15	Diciembre	2009

Valor (pesos):	$ 132.688.642.987,00	
Valor (SMMLV)	89002	Se afecta el valor ejecutado del contrato, para efectos de conversión a smmlv por el porcentaje de participación del proponente dentro del Consorcio, es decir el 33,33%
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MICROTUNEL S.A DE CV: 33,33%	
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	
Observaciones:	A Folios 65 a 74 se presenta certificación del Acueducto de Bogotá, donde se certifica por parte del Director de Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 3, que la unión temporal CCM ejecutó el contrato de obra relacionado, donde se identifica el objeto, el valor final ejecutado, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente dentro de la UT, y las principales actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de tuberías rígidas (CS) en diámetros iguales o superiores a 8'' y en una longitud que supera los 4000 ml. Por lo anterior la certificación CUMPLE con la experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia y el valor aporta a la condición de experiencia económica	

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE INTERCEPTORES Y COLECTORES PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA Y REDES DE ACUEDUCTO COMUNA 4 MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	25	Diciembre	2015

Valor (pesos):	$ 45.647.255.809,00	
Valor (SMMLV)	23612	Se afecta el valor ejecutado del contrato, para efectos de conversión a smmlv por el porcentaje de participación del proponente dentro del Consorcio, es decir el 33,33%
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MICROTUNEL S.A DE CV: 33,33%	
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	
Observaciones:	A Folios 75 a 78 se presenta certificación de la Empresas Públicas de Cundinamarca, donde se certifica por parte del Director Interventoría de la Entidad Contratante, el señor HENRY ORLANDO QUINTERO, que el CONSORCIO SANEAMIENTO COMUNA 4 ejecutó el contrato de obra relacionado, donde se identifica el objeto, el valor final ejecutado, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente dentro del Consorcio, y las principales actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de tuberías en diámetros iguales o superiores a 8'' y en una longitud que supera los 4000 ml. Por lo anterior la certificación CUMPLE con la experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia y el valor aporta a la condición de experiencia económica	

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	CONTRATO DE OBRA N° 024: PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO FASE III CONSTRUCCIÓN COLECTOR SURORIENTAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	25	Mayo	2012
Valor (pesos):	$ 7.698.863.808,00		
Valor (SMMLV)	6793	Se afecta el valor ejecutado del contrato, para efectos de conversión a smmlv por el porcentaje de participación del proponente dentro del Consorcio, es decir el 50%	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MICROTUNEL S.A DE CV: 50%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO		
Observaciones:	A Folios 79 A 81 se presenta acta de recibo y entrega final del contrato relacionado, la cual se encuentra debidamente suscrito por el Contratista, Interventor y Supervisor de Aguas de Barrancabermeja, donde se identifica el objeto, el valor final ejecutado, la fecha de terminación, y las principales actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de tuberías para alcantarillado en PVC. A Folios 82 a 89 el proponente anexa copia del contrato. A Folios 90 a 91 el proponente anexa documento de conformación de consorcio Por lo anterior la certificación CUMPLE con la experiencia general solicitada en los Términos de Referencia y el valor aporta a la condición de experiencia económica		

Cumple:	SI
Observación general:	Con la documentación aportada en la propuesta el proponente CUMPLE con la totalidad de requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	01/02/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGÓN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto CONTRATO N° 2011-CT-385. CONSTRUCCIÓN COLECTORES MARGENES DEL RIO FRIO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	22	Diciembre	2013
Valor (pesos):	$ 15.344.984.030,00		
Valor (SMMLV)	5206	Se afecta el valor ejecutado del contrato, para efectos de conversión a smmlv por el porcentaje de participación del proponente dentro del Consorcio, es decir el 20%	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S: 20%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	A Folio 34 se anexa certificación de la Alcaldía del Municipio de Chía, donde el Director de Infraestructura y Supervisor del Contrato relacionado, el Señor Mario Enrique Suanca, certifica que el CONSORCIO ALIANZA CHIA ejecutó dentro de los plazos pactados y con la calidad requerida el contrato de Obra N° 2011-CT-385. En la certificación se puede identificar el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, el objeto del contrato, el valor ejecutado y la fecha de terminación. A Folios 35 a 37, el proponente anexa contrato de corsorcio entre los participantes del mismo. Acompañando la anterior certificación se encuentra a folios 38 a 43 acta de recibo final de cantidades de Obra, debidamente suscrita por la Entidad Contratante, donde se puede identificar las siguientes actividades: - Suministro e Instalación de Tubería corrugada sanitaria PVC en diámetros superiores a 8'', en una longitud superior a 4000 ml. Adicionalmente el valor ejecutado convertido a SMMLV aporta a la condición de experiencia económica Por lo anterior con la certificación aportada el proponente CUMPLE con la acreditación de la experiencia exigida en los Términos de Referencia
Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto:	CONTRATO DE OBRA N° PAF-ATF-031-2012. CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ORIENTAL DE AGUAS SERVIDAS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

	Día	Mes	Año	
Fecha de terminación	19	Diciembre	2014	
Valor (pesos):	$ 12.546.902.537,00			
Valor (SMMLV)	8147			Se afecta el valor ejecutado del contrato, para efectos de conversión a smmlv por el porcentaje de participación del proponente dentro del Consorcio, es decir el 40%
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S: 40%			
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMA DE ALCANTARILLADO			

Observaciones:

A Folios 44 a 45 se presenta acta de terminación de la Fiduciaria Bogota - Findeter, debidamente suscrita por el Interventor y el Contratista, donde se identifica el objeto del contrato, la fecha de terminación y el valor final ejecutado. Acompañando el acta de terminación se encuentra el documento de conformación de la Unión Temporal donde se evidencia el porcentaje de participación: 40%, y acta de recibo parcial (folios 48 - 49) suscrito por el Interventor y Contratista, donde se logra identificar la instalación de tuberías en GRP en diámetros iguales o superiores a 8'' y en una longitud total que supera los 4000 ml

Teniendo en cuenta que el proponente no allega los documentos requeridos según las alternativas de acreditación, pero que el mismo fue ejecutado con FINDETER, se procedió a verificar la información requerida para dar cumplimiento a las reglas de acreditación.
De acuerdo a lo anterior, con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. De esta forma, se cumple también con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas, y adicionalmente aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	13/02/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio Corozal BGJ
Integrantes y % de Participación:	Jose Eduardo Cruz 20% Grupo Consulto Kapital 30% Bernanrdo Enrique Bravo 50%
Representante Legal:	Luis Eduardo Arias

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	Construcción del interceptor tibabuyes sobre ma rgen norte del humedal juan amarillo hasta el sifon de suba y mejoramiento del sistema del sistema de alcantarillado de aguas lluvias de la parte baja de del sector la cañiza con sistema de bombeo

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	4	2	2016

Valor (pesos):	$ 5.208.966.588,00
Valor (SMMLV)	$ 7.555
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ
Actividades asociadas:	Instalacion de redes de alcantarillado

Observaciones:

FOLIO 70-74: Se presenta Acta Final - Pago No 06 de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA. del contrato de obra, No 1-01-25500-01016 de 2014

A folio 75 al 82 se allega copia del contrato sin emabargo el documento aportado no contiene las firmas de quienes intervienen en el mismo, por lo que el documento aportado no cumple con las reglas de acreditacion establecidas en los Términos de Referencia

Teniendo en cuenta que no se aporta copia del acta de liquidación y se aporta copia del contrato pero no se encuentra suscrito, ni certificación de la entidad contratante, se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" Literal E alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

Igualmente se debe aclarar las fechas de inicio y finalizacion durante el tiempo que fue ejecutado el obra y valor ejecutado de este contrato, lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.

Adicionalmenmte y teniendo que en la informacion aportada se evidencia la instalacion de menos de Tres Mil metros de tuberia en los materiales y daimetros solicitados se informa que este contrato solo sera tenido en cuenta para la condicion particular de valor, Por lo anterior deberá allegar documento que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia específica solicitadas en los términos de referencia

En la etapa de subsanación el proponente allega copia del contrato 1-01-25500-01016-2014, adicionalmente allega copia del acta del acta de terminación del contrato de obra suscrita por las partes con la información aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta que el proponente no allega documentación que permita verificar las cantidades ejecutadas este contrato solo será tenido en cuenta para la condición de valor

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE DUITMA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	20	10	1986
Valor (pesos):	$ 29.625.619,81		
Valor (SMMLV)	$ 1.705		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).
Observaciones:	FOLIO 93: Certificación del GERENTE DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" LTDA, HENRY A CHACON TUNJO, por medio de la cual certifica que JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ, ejecuto el contrato No 002 de 1985 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE DUITMA", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación, las actividades realizadas y el valor ejecutado. TUBERIA CONCRETO UNIDAD ML 20" 2500 18" 2000

Cumple:	SI

Observación general:	Con la informacion aportada en la propuesta no es posible verificar la condicion particular establecida en los Terminos de Referencia que indica "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV" Teniendo la participación de quienes acreditan la experiencia se recomienda que el proponente tenga en cuenta para su subsanación lo establecido "2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)" donde se indica lo siguiente "Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)."
Observación general subsanación:	Con la informacion aportada en la propuesta y en la etapa de subsanación es posible verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de referencia de la Convocatoría

_____

Evaluador Técnico
Jose Javier Herrera
C.C.
T.P.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	15/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO COROZAL 2017
Integrantes y % de Participación:	PROAD SAS 20% CONSTRUSOCIAL SAS 30% GERMAN VILLANUEVA CALDERON 1% TECHNE SAS 19% CONSTRUCTORA CRD SA 30%
Representante Legal:	CARLOS FABIAN GÓMEZ SÁNCHEZ C.C. 80.039.244

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	NO

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN COLECTOR AGUAS RESIDUALES DE LA AVENIDA FERROCARRIL EN SANTA MARTA D.T.C.H. ETAPA I

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	28	6	2008

Valor (pesos):	$ 1.363.556.321,50
Valor (SMMLV)	$ 2.955
Tipo de Proponente:	Unión Temporal
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUSOCIAL LTDA (50%)
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	EN EL FOLIO 96 EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y SUSCRITA POR FREDY GONZALEZ, GERENTE DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA. EN LA CERTIFICACIÓN APORTADA SE PUEDE VERIFICAR EL OBJETO, LA FECHA DE TERMINACIÓN, EL VALOR DEL CONTRATO, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, ADEMAS LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES EJECUTADAS, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRA: - INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO CON DIÁMETRO >= 8" EN UNA LONGITUD DE 3478,07 MTS CON LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA SE APORTA A LA CONDICIÓN DE VALOR AL TRATARSE DE "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO".

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCIÓN REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL GRUPO I DE LA ZONA 4 DE BOGOTÁ

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	5	1	2009
Valor (pesos):	$ 3.665.985.473,00		
Valor (SMMLV)	$ 7.378		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUSOCIAL LTDA 25% GERMÁN VILLANUEVA CALDERON 25%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	EN EL FOLIO 97 SE PRESENTA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA INTERVENTORÍA. EN ESTA CERTIFICACIÓN SE PUEDE EVIDENCIAR LA EJECUCIÓN DE: - INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO CON DIÁMETRO >= 8" EN UNA LONGITUD DE 4491 MTS NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA CERTIFICACIÓN FUE EMITIDA POR LA INTERVENTORÍA, NO SE PUEDE TENER EN CUENTA YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PLANTEADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN DONDE SE ACLARA QUE "EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA EXPEDIDA ÚNICAMENTE POR EL INTERVENTOR"
Observaciones subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad el propoenbnte allega copia del acta de liquidación y copia de catas de pago, sin embargo teniendo en cuenta que el proponente no allega copia del contrato ni certificación emitida por la entidad contratante con la información aportada en la propuesta incicial y con la información aportada en la etapa de susanación no se da cumplimiento a las reglas de acreditación establecidas EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Por lo anterior esta certificación no será tenida en cuenta

Cumple:	NO

Observación general:	Teniendo en cuenta que para el contrato N° 2 relacionado como experiencia, la certificación aportada está suscrita por la interventoría, el Proponente deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, alternativa D numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a “Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente” alternativas A o B de acreditación.

Contrato 3

Objeto	PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - Y CONEXIONES ERRADAS DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	1	10	2011
Valor (pesos):	$ 1.552.456.156,48		
Valor (SMMLV)	$ 2.899		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	J.A.J INGENIEROS E.U 23%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	EN EL FOLIO 104 EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ Y SUSCRITA POR DOLLY ARIAS CASAS, DIRECTORA CONTRATACIÓN Y COMPRAS (E). EN LA CERTIFICACIÓN APORTADA SE PUEDE VERIFICAR EL OBJETO, LA FECHA DE TERMINACIÓN, EL VALOR DEL CONTRATO, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, ADEMAS LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES EJECUTADAS, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRA: - INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO CON DIÁMETRO >= 8" EN UNA LONGITUD DE 1011,64 M CON LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA SE APORTA A LA CONDICIÓN DE VALOR

Cumple:	SI

Observación general:	Con la información aportada no es posible verificar la condición particular establecida en los Términos de Referencia *"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm)."*

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	30/01/2017
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL LA PAZ
Integrantes y % de Participación:	GUILLERMO ARIAS CHAUR 20% INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS 30% FUNDACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES, SOCIALES Y COMUNITARIAS 50%
Representante Legal:	YINA FARIDDY CASTILLO VARGAS C.C. 52.268.024

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITAS, MUNICIPIO DE GUACARI, VALLE DEL CAUCA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	29	2	2012
Valor (pesos):	$ 2.371.145.395,08		
Valor (SMMLV)	$ 4.184		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	FUNDACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES, SOCIALES Y COMUNITARIAS (66%)
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	EN EL FOLIO 148 EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR ACUAVALLE SA ESP Y SUSCRITA POR GERARDO RESTREPO BRAVO, SUBGERENTE TÉCNICO. EN LA CERTIFICACIÓN APORTADA SE PUEDE VERIFICAR EL OBJETO, LA FECHA DE TERMINACIÓN, EL VALOR DEL CONTRATO, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, ADEMAS LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES EJECUTADDAS, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRA: - INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO CON DIÁMETRO >= 8" EN UNA LONGITUD DE 5499,84 MTS CON LA INFORMACIÓN APORTADA EL PROPONENTE CUMPLE CON LAS REGLAS DE ACREDITACIÓN Y CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Cumple:	SI

Observación general:	CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, EL PROPONENTE CUMPLE CON LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, POR LO CUAL SE LE DA LA CONDICIÓN DE HABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	31/01/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	VICPAR SA
Integrantes y % de Participación:	VICPAR SA (100%)
Representante Legal:	JUAN CARLOS LEÓN ANGARITA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1 Contrato No. IDU-UEL-18-082 DE 2008

Objeto	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS EN VARIAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 1 LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	10	10	2011

Valor (pesos):	$ 6.221.116.652	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE
Valor (SMMLV)	$ 11.615	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	VICPAR SA - 50%	
Actividades asociadas:	Instalación de Tubería para alcantarillado	
Observaciones:	A Folios 37 a 43, el proponente anexa acta de recibo final de obra, suscrito por el contratista, el interventor y la entidad contratante, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor total del contrato y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, se puede verificar la experiencia específica, relacionada así: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA: -Suministro e Instalación de Tubería PVCNovafort D>= 8": 1.122 ml TOTAL D>=28": 1.122 ml A Folios 43 a 44, el proponente anexa acta de terminación del contrato de obra. A Folios 44 a 46, el proponente anexa copia del contrato. A Folios 47, el proponente anexa documento de conformación del consorcio. Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. PERO NO cumple con las condición de cumplimiento B, Sin embargo, al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO", aporta en valor para validar la condición de presupuesto.	

Cumple:	SI

Contrato 2 Contrato de Obra No. 0235 DE 20004

Objeto	REPOSICIÓN Y TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	27	12	2005

Valor (pesos):	$ 959.474.592,04	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE
Valor (SMMLV)	$ 2.515	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL

Tipo de Proponente:	Consorcio — CONTRATO PRESENTADO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	VICPAR SA - 58%
Actividades asociadas:	Instalación de Tubería para alcantarillado
Observaciones:	A Folios 48, el proponente anexa certificado de la Entidad contratante:Secretaria de infraestructura del departamento de Arauca, suscrito por el secretario, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total, la entrega a satisfacción y el porcentaje de participación. A Folios 49 a 51, el proponente anexa acta final de obra, suscrito por el contratista, el interventor y la entidad contratante, donde se evidencia la experiencia específica, relacionada así: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA: -Suministro e Instalación de Tubería PVCNovafort D>= 8": 6.798 ml TOTAL D>=28": 6.798 ml Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. De esta forma, se cumple también con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas, y adicionalmente aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 3 Contrato de Obra No. 069 DE 20004

Objeto AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE LAGUNAS DE OXIDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	3	10	2005
Valor (pesos):	$ 1.636.369.942,96		
Valor (SMMLV)	$ 4.289		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	VICPAR SA - 76%
Actividades asociadas:	Instalación de Tubería para alcantarillado
Observaciones:	A Folios 83, el proponente anexa certificado de la Entidad contratante: Secretaria de infraestructura del departamento de Arauca, suscrito por el secretario, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total, la entrega a satisfacción y el porcentaje de participación. A Folios 84 a 85, el proponente anexa acta final compensada, suscrita por el contratista, el interventor y la entidad contratante, donde se evidencia la experiencia específica, relacionada así: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA: -Suministro e Instalación de Tubería PVCNovafort D>= 8": 752 ml TOTAL D>=28": 752 ml Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. PERO NO cumple con las condición de cumplimiento B, Sin embargo, al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO", aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	30/01/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO HIDROVILLA 048
Integrantes y % de Participación:	Hidroconsulting 50% y Villa Hernandez & Cia SAS 50%
Representante Legal:	Juan Pablo Pretelt Villa

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Contrato No. 125 de 2014. El objeto del contrato fue: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO, EN EL GRUPO 1, CUYAS LOCALIDADES SON TUNJUELITO, BOSA Y KENNEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	24	1	2016
Valor (pesos):	$ 3.799.466.039,50		
Valor (SMMLV)	$ 5.511		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%
Actividades asociadas:	Tubería PVC diámetros mayores a 8" incluyendo 8" L=4809,3 ml Sanitario, L=1143,86 ml Pluvial y L= 884,85 ml Combinada.
Observaciones:	En el folio pág.41 al 44, se adjunta certificación de la subgerencia de ejecución de proyectos de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU-, donde se evidencia el cumplimiento de los requerimientos de los términos de referencia de la Convocatoria: "E. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

Cumple:	SI
Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	14/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO COROZAL
Integrantes y % de Participación:	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS 30% EXCAVACIONES JOBEPA S L SUCURSAL EN COLOMBIA 30% LOPECA LTDA 40%
Representante Legal:	LIBARDO JOSÉ LOPEZ JIMENEZ C.C. 11.003.275 de Montería

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA - BOYACA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	23	5	2015
Valor (pesos):	$ 1.256.378.294,40		
Valor (SMMLV)	$ 1.950		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EXCAVACIONES JOBEPA SL 30%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado
Observaciones:	EN EL FOLIO 117 EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR FINDETER Y SUSCRITA POR GALO AHUMADA NAVARRO, SUPERVISOR. EN LA CERTIFICACIÓN APORTADA SE PUEDE VERIFICAR EL OBJETO, LA FECHA DE TERMINACIÓN, EL VALOR DEL CONTRATO, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, ADEMAS LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES EJECUTADAS, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRA: - INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO CON DIÁMETRO >= 8" EN UNA LONGITUD DE 8545,31 MTS CON LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA SE APORTA A LA CONDICIÓN DE VALOR

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	OBRAS COMPLEMENTARIAS ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LA ROSITA FASE II

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	4	2	2012
Valor (pesos):	$ 1.578.795.020,00		
Valor (SMMLV)	$ 2.786		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA LTDA 100%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado
Observaciones:	EN EL FOLIO No. 122, EL PROPONENTE APORTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO ESP Y SUSCRITA POR JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO, SECRETARIO GENERAL, EN LA MISMA SE PUEDE VERIFICAR EL OBJETO, EL VALOR EJECUTADO Y LA FECHA DE TERMINACIÓN. SIN EMBARGO NO ES POSIBLE ESTABLECER LA LONGITUD, EL MATERIAL Y EL DIÁMETRO DE LA TUBERÍA INSTALADA, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
Observaciones subsanación :	El proponente allega acta de liquidación y acta de recibo final en los cuales se puede verificar la longitud, el material y el diámetro de la tubería instalada mediante el contrato aportado y cumple con las condiciones estbalecidas en los Terminos de referenciasegún lo requerido en los Términos de Referencia.

Cumple:	SI

Observación general:	Teniendo en cuenta que para el contrato N° 2 relacionado como experiencia, la certificación aportada no reporta la longitud, diámetro y material de tubería instalada, el Proponente deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, alternativa D numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a “Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente” alternativas A o B de acreditación.

Contrato 3

Objeto	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA COLECTORES ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTORES I, II, III DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	13	12	2010
Valor (pesos):	$ 2.403.917.811,50		
Valor (SMMLV)	$ 4.668		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA LTDA 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	EN EL FOLIO 123 EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO ESP Y SUSCRITA POR NELSON EDUARDO GONZALEZ ROJAS, JEFE DE INTERVENTORÍA EAAV - ESP. EN LA CERTIFICACIÓN APORTADA SE PUEDE VERIFICAR EL OBJETO, LA FECHA DE TERMINACIÓN, EL VALOR DEL CONTRATO, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, ADEMAS LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES EJECUTADAS, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRA: - INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO CON DIÁMETRO >= 8" EN UNA LONGITUD DE 2018,6 MTS CON LA INFORMACIÓN APORTADA EL PROPONENTE CUMPLE CON LAS REGLAS DE ACREDITACIÓN Y APORTA EN VALOR PARA VALIDAR LA CONDICIÓN DE PRESUPUESTO

Cumple:	SI

Observación general:	CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, EL PROPONENTE CUMPLE CON LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, POR LO CUAL SE LE DA LA CONDICIÓN DE HABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN, PERO DEBERÁ SUBSANAR EL CONTRATO NO.2 PARA QUE ESTE SEA TENIDO EN CUENTA COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	13/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO COROZAL 048
Integrantes y % de Participación:	ANGEL ROA HERNANDEZ 50% CONSTRUIR XXI S.A.S 50%
Representante Legal:	SILVIA CAROLINA ROA BOCANEGRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	PROGRAMA DE TRASNFORMACION ESTRUCTURAL EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, COMPONENTE:OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE LOS MUNICIPIOS DEL CESAR, PRIMERA ETAPA, GRUPO 3 OBRAS CIVILES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO REDES Y COLECTORES PRIMERA ETAPA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	1	2	2008
Valor (pesos):	$ 3.174.150.952,00		
Valor (SMMLV)	$ 4.471		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ANGEL ROA HERNANDEZ 65%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).		

Observaciones:	FOLIO 67-68:Acta de Inicio FOLIO 69-75: Acta de liquidacion de contrato de obra de la GOBERNACION DEL CESAR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA . por medio de la cual certifica que el CONSORCIO AGUAS DEL CESAR, ejecuto el contrato No 458-2006 cuyo objeto es "PROGRAMA DE TRASNFORMACION ESTRUCTURAL EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, COMPONENTE:OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE LOS MUNICIPIOS DEL CESAR, PRIMERA ETAPA, GRUPO 3 OBRAS CIVILES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO REDES Y COLECTORES PRIMERA ETAPA SECTOR PUERTO MOSQUITO", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación, las actividades realizadas y el valor ejecutado.

TUBERIA PVC	UNIDAD ML
8"	9011,24
10"	858,79
12"	287,87
14"	0
16"	538,96
24"	2138,89
30"	1084,25

Teniendo en cuenta que se allega acta de liquidación, más no anexa la copia del contrato de obra ni certificación de la entidad el presente contrato no permite verificar las condiciones de acreditación establecidas en los términos de referencia, por lo que se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a “Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente” Literal E alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta

Observaciones subsane:	Mediante radicado 120171000013876 del 09/02/2017 el oferente anexa documento contrato de Obra No 458 debidamente firmada. Por lo tanto el oferente cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia.
Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS, PRIMER TREN DE LAGUNAS Y ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NORTE DEL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	16	9	2007
Valor (pesos):	$ 3.790.813.832,28		
Valor (SMMLV)	$ 6.730		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ANGEL ROA HERNANDEZ 77%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).
Observaciones:	FOLIO 77:Acta de Inicio FOLIO 78-82: Acta Final de Obra del DEPARTAMENTO DE ARAUCA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA . por medio de la cual certifica que el CONSORCIO AGUAS ARAUCA, ejecuto el contrato No 0108 de 2006, donde se puede observar las cantidades ejecutadas. TUBERIA PVC — UNIDAD ML 8" — 2867,44 10" — 161,65 12" — 1005,29 TUBERIA RDE 41 UNION MECANICA — UNIDAD ML 8" — 950 FOLIO 83: Acta de liquidacion de contrato de obra del DEPARTAMENTO DE ARAUCA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA . por medio de la cual certifica que el CONSORCIO AGUAS ARAUCA, ejecuto el contrato No 0108 de 2006 cuyo objeto es "CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS, PRIMER TREN DE LAGUNAS Y ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NORTE DEL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación y el valor ejecutado. Teniendo en cuenta que se allega acta de liquidación, más no anexa la copia del contrato de obra ni certificación de la entidad el presente contrato no permite verificar las condiciones de acreditación establecidas en los términos de referencia, por lo que se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a “reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente” literal e alternativas a o b de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta
Observaciones subsane:	Mediante radicado 120171000013876 del 09/02/2017 el oferente anexa documento certificado de Obra ejecutada del contrato No 108 de 2006 debidamente firmada. Por lo tanto el oferente cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia.

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	13/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ZONAS COROZAL 2017
Integrantes y % de Participación:	AGAMA SAS 35% - CONSTRUCTORA NIRVANA SAS 35% - AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SA ESP 30%
Representante Legal:	IVONNE CONSTANZA FIGUEROA R.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	x

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y ANDENES DEMOLIDOS PARA LA INSTALACION Y REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	10	10	2007
Valor (pesos):	$ 12.839.501.762,00		
Valor (SMMLV)	$ 29.605		
Tipo de Proponente:	JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	b.
Observaciones:	Folios 97 a 109. Se presenta Certificación de la AAA SA ESP, suscrita por Subgerente de Interventoría, en donde se certifica que la CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA ejecuto dicho contrato; en donde se evidencia la instalación 19306 m Tub PVC y Concreto en diámetro igual o superior a 8". También aporta Certificación de la AAA SA ESP, suscrita por Gerente de Planeación y Desarrollo, en donde se certifica que la CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA ejecuto dicho contrato. Se presenta también copia del contrato. Con la documentación aportada se puede acreditar el requisito del valor del contrato.

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	EJECUCION POR EL SISTEMA A TODO COSTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS, CONSTRUCCION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y LAS OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	2	4	2007
Valor (pesos):	$ 3.000.000.000,00		
Valor (SMMLV)	$ 6.917		
Tipo de Proponente:	JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	B.
Observaciones:	Folios 110 a 116. Se presenta Acta de Entrega y Terminacion de Obra, suscrita entre la Constructora Bolivar y Contratista, en donde se certifica la ejecion de dicho contrato; en donde se evidencia la instalación de 4198 m Tub Concreto en diámetro igual o superior a 8". Igualmente anexa Declaracion Mensual de Retencion en la Fuente año 2007 y Certificacion de Retencion de Impuesto de Timbre. No cumpliendo con lo requerido en los Términos de Referencia los cuales son claros respecto a la manera de la acreditación de experiencia: Teniendo en cuenta que se allega acta de liquidación, más no anexa la copia del contrato de obra ni certificación de la entidad el presente contrato no permite verificar las condiciones de acreditación establecidas en los términos de referencia, por lo que se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a “reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente” literal e alternativas a o b de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta
	El proponente anexo certificación de obras emitida por la Constructora Bolívar, Adicionalmente se anexa copia de contrato. Cumpliendo con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:	SI

Observación general:	Mediante el contratos 1 y 2 el proponente cumple con el valor y experiencia especifica requerida para cumplir las condiciones (a) y (b) de los requisitos habilitantes.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	30/01/2017
Tipo de Proponente:	UT
Proponente:	UT SANEAMIENTO COROZAL
Integrantes y % de Participación:	CONHYDRA SA ESP 50% Y EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA 50%
Representante Legal:	AMED EUGENIO MONTOYA NARANJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE		
	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	1	5	2015
Valor (pesos):	$ 1.462.244.252,00		
Valor (SMMLV)	$ 2.269		
Tipo de Proponente:	UT		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100% (CONHYDRA SA ESP 50% Y EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA 50%)		
Actividades asociadas:	b.		
Observaciones:	Folios 39 a 42. Se presenta Certificación del Gobernación de Antioquia, suscrita por Gerente de Servicios Públicos, en donde se certifica que la UT ESICON PDA 192014 ejecuto dicho contrato; en donde se evidencia la instalación 444 m Tub PEAD en diámetro igual o superior a 8". Con la documentación aportada se puede acreditar el requisito del valor del contrato.		

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y OBRAS DE URBANISMO EN LOS SECTORES LLANO DE BOLIVAR, SANTA LUCIA Y URBANIZACION GUILLERMO GAVIRIA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	23	1	2008
Valor (pesos):	$ 4.334.864.495,00		
Valor (SMMLV)	$ 9.393		
Tipo de Proponente:	JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	B.		
Observaciones:	Folios 52 a 54. Se presenta Certificación del Municipio de Santa Fe de Antioquia, suscrita por Alcalde Municipal Encargado, en donde se certifica que la empresa COHYNDRA SA ESP ejecuto dicho contrato; en donde se evidencia la instalación 18969 m Tub PVC en diámetro igual o superior a 8". Con la documentación aportada se puede acreditar el requisito del valor y cantidad de tubería requerida según los términos de referencia.		

Cumple:	SI
Observación general:	Mediante los contratos 1 y 2 el proponente cumple con el valor y experiencia especifica requerida para cumplir las condiciones (a) y (b) de los requisitos habilitantes.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	13/02/2017
Tipo de Proponente:	NATURAL
Proponente:	SAIN ESPINOSA MURCIA
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	SAIN ESPINOSA MURCIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	REHABILITACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO LA GRANJA, FASE III (SECTOR UBICADO DESDE LA CARRERA 81 HASTA LA CARRERA 76 ENTRE LAS CALLES 76 Y LA AVENIDAD CALLE 80) EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	4	1	2012
Valor (pesos):	$ 14.290.763.459,00		
Valor (SMMLV)	$ 12.861		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	51%		
Actividades asociadas:	b.		
Observaciones:	Folios 31 a 35. Se presenta Acta de pago final No. 21, la cual se encuentra suscrita por la interventoría y el contratista en donde se evidencia la instalación 5165 m Tub PVC en diámetro igual o superior a 8". En folios 36 a 38 se presenta Acta de terminación del contrato, en la cual se establece los productos se encuentran en su mayoría terminados, existiendo pendientes y ajustes que impiden el recibo a satisfacción por parte de la interventoría. Con lo documentación aportada, para Findeter no es posible conocer el porcentaje de participación del Consorciado "Sain Espinosa". Adicionalmente no aporto copia de contrato. Teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de liquidación y acta de pago final pero no se aporta copia del contrato ni certificación de la entidad contratante, se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, alternativa D numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta. Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia específica y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.		
Observaciones subsanación:	El proponente anexo Copia de Contrato, Acta de Liquidación y Documento Consorcial, cumpliendo con lo requerido en los términos de referencia.		

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN EL GRUPO 1, CUYAS LOCALIDADES SON: TUNJUELITO, BOSA, KENEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	24	1	2016
Valor (pesos):	$ 7.598.932.079,00		
Valor (SMMLV)	$ 11.022		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	No se evidencia en los documentos aportados.
Actividades asociadas:	B.
Observaciones:	Folios 39 a 42. Se presenta Certificación del EDU Medellín, suscrita por Subgerente de Ejecución de Proyectos, en donde se certifica que el CONSORCIO VILLAS ejecuto dicho contrato; en donde se evidencia la instalación 10724 m Tub PVC en diámetro igual o superior a 8". Con lo documentación aportada, para Findeter no es posible conocer el porcentaje de participación del Consorciado "Sain Espinosa". No cumpliendo con lo requerido en los Términos de Referencia los cuales son claros respecto a la manera de la acreditación de experiencia: *Teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de liquidación y acta de pago final pero no se aporta copia del contrato ni certificación de la entidad contratante, se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, alternativa D numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.* *Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia específica y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.*
Observaciones subsanación	El proponente anexo Copia de Contrato y Certificación, sin embargo en dicho documentos no es posible conocer el porcentaje de participación del Consorciado "Saín Espinosa", no pudiendo calcular el valor y cantidades de actividad a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia.

Cumple:	NO

Observación general:	Mediante el contrato No. 1 el proponente cumple con el valor y experiencia especifica requerida para cumplir las condiciones (a) y (b) de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que no es posible conocer el porcentaje de participación del integrante del Consorcio en el contrato 2 este no es tenido en cuenta para la evaluación, sin embargo cumple con el Contrato No. 1.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	13/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO SAN PABLO AM&CIA
Integrantes y % de Participación:	ADRIAN MAFIOLY Y CIA SAS (50%); EDUARDO GHISAYS VITOLA (50%)
Representante Legal:	ADRIAN EDUARDO MAFIOLY PETRO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1

Objeto	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	3	11	2015
Valor (pesos):	$ 9.559.751.640,00		
Valor (SMMLV)	$ 14.836		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EDUARDO GHISAYS VITOLA (55%)		
Actividades asociadas:	Suministro, transporte e intalación de tubería PVC corrugada para alcantarilaldo: 8" (16.831,82 ml); 10"(4.588,65; 12" (1501,8 ml); 14"(2.294,6 ml); 16" (1.231,3 ml); 18"(4.254,84 ml); 20"(646,1 ml); 24" (312,0 ml); 30" (185 ml).		
Observaciones:	1. En folios del 61 al 68 el Contrato de obra No. 028 de 2013 celebrado entre AGUAS DEL CESAR y el CONSORCIO ALCANTARILLADO CODAZZI firmado por el primer suplente del Gerente de Aguas del Cesar y el apoderado especial del representante legal del Consorcio. Alcantarillado Codazzi. 2. En folios del 69 al 74 el Acta de Liquidación del contrato firmada por las partes 3. En folios del 75 al 77 Acta No. 2 de reunión extraordinaria de consorciados donde se nombra nuevo representante legal del Consorcio Alcantarillado Codazzi donde se indica el porcentaje de participación de los consorciados. Teniendo en cuenta la información aportada y lo estipulado en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: "En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje", el proponente deberá allegar información que permita verificar el porcentaje de participación para poder aceptar la experiencia específica		

Observación de Subsanabilidad	El proponente presenta la Carta de Conformación del CONSORCIO ALCANTARILLADO CODAZZI, donde se verifica el porcentraje de participación del integrante EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA , dando cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: "En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje".

Cumple:	SI

Observación General:	Luego de la presentación del documento de constitución del CONSORCIO ALCANTARILLADO CODAZZI, se subsana la expereincia aportada en el contrato OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-048-2016
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
Fecha de diligenciamiento	13/02/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO COALCO
Integrantes y % de Participación:	E-CONS SAS (60%) Y HMM SAS (40%)
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO DAJUD FERNANDEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.LV.	**SI**
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 2.139.672.839	Pesos
	$ 2.900	SMMLV

Contrato 1 Contrato de Obra No. LP 004-EO-2007

Objeto	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES PRICIPALES COLECTORAS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	27	12	2007

Valor (pesos):	$ 1.275.974.541	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE
Valor (SMMLV)	$ 2.942	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	E-CONS LTDA - 85%
Actividades asociadas:	Instalación de Tubería para alcantarillado

Observaciones:

A Folios 87 a 96, el proponente anexa copia del contrato con su respectiva adición, suscrito por la Entidad contratante (Alcaldía Municipal de Sincelejo) y el contratista, donde se evidencia el objeto.
A Folios 97, el proponente anexa el acta de recibo final de obras, suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidencia el valor final del contrato.
A Folios 98 a 101, el proponente anexa el acta final, suscrita por el interventor y el contratista, donde se puede verificar la experiencia específica, relacionada así:
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA:
-Suministro e Instalación de Tubería 8": 2.572 ml
-Suministro e Instalación de Tubería 12": 401 ml
-Suministro e Instalación de Tubería 30": 107 ml
-Suministro e Instalación de Tubería 52": 597 ml
TOTAL D>=8": 3.677 ml
A Folios 102 a 103, el proponente anexa el acta de liquidación contrato estatal de obras, suscrito por la entidad contratante, el contratista y el interventor, donde se evidencia la fecha de terminación y el valor final ejecutado.
A Folios 104 a 112, el proponente anexa documento de conformación de consorcio del Consorcio Redes-2007, donde se evidencia el porcentaje de participación, el cual es de 85%.

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. PERO NO es posible realizar el chequeo de las actividades requeridas para validar la experiencia específica respecto al material usado (INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATRO MIL (4000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm). Razón por la cual, es necesario allegar documentación que permita verificar las condiciones de cumplimiento dispuestas en los Términos de Referencia

Observaciones:

El proponente no allega documentación que permita verificar el material de la tubería instalada indicada dentro del ítem "Suministro en Instalación de Tubería", por tanto no aporta para cumplir con las condiciones específicas de instalación de tubería. Sin embargo, al tratarse de INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. 2052515
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS SANTO DOMINGO, LAS MERCEDES, SAN FRANCISCO, LA UNIÓN, MARINGA, 31 DE OCTUBRE, LA PIRAGUA, FRANCISCO DE PAULA Y COSTA AZUL DEL MUNICIPIO DE CHINU, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

	Día	Mes	Año	
Fecha de terminación	7	7	2006	
Valor (pesos):	$ 894.438.720,00	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE		
Valor (SMMLV)	$ 2.192	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL		
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HORACIO MENDOZA MARTÍNEZ Y CIA LTDA (ACTUAL HMM SAS) - 80%			
Actividades asociadas:	Instalación de Tubería para alcantarillado			

Observaciones:

A Folios 114, el proponente anexa certificación emitida por la entidad contratante: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, suscrita por el Interventor.
A Folios 115 a 122, el proponente anexa copia del contrato, suscrito por la Entidad contratante (Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo) y el contratista, donde se evidencia el objeto.
A Folios 123 a 124, el proponente anexa documento de conformación de consorcio del Consorcio HMM2 Alcantarillado Chinú, donde se evidencia el porcentaje de participación, el cual es de 80%.
A Folios 125, el proponente anexa acta de recibo final del contrato de obra No. 257 de 2013, suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidencia la fecha de terminación y el valor total.
A Folios 126 a 128, el proponente anexa el acta de liquidación contrato estatal de obras, suscrito por la entidad contratante, el contratista y el interventor, donde se evidencia la fecha de terminación y el valor final ejecutado y la entrega a satisfacción.
A Folios 129 a 131, el proponente anexa el acta de obra final, donde se puede verificar la experiencia específica, relacionada así:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA:
-Suministro e Instalación de Tubería 200mm: 8.926 ml
-Suministro e Instalación de Tubería 250mm: 69 ml
-Suministro e Instalación de Tubería 315mm: 508 ml
TOTAL D>=200mm: 9.503 ml

Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia. De esta forma, se cumple también con las condiciones de cumplimiento allí dispuestas, y adicionalmente aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI
Observación general:	El proponente deberá subsanar el contrato no. 1 para que este sea tenido en cuenta respecto al aporte de experiencia específica.
Observación general Subsanación:	El proponente NO allega documentación que subsane los requerimientos realizados para el Contrato No. 1 correspondientes al tipo de material usado en la actividad de instalación de tubería, razón por la cual no será tenido en cuenta para validar la condición particular, pero al tratarse de dicha actividad aporta en valor para validar la condición de presupuesto. Sin embargo, con el Contrato No.2 se da cumplimiento a la condición particular B, y aporta en valor para validar la condición de presupuesto. De acuerdo a lo anterior, el proponente se encuentra en condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.